

III. OTRAS DISPOSICIONES

CORTES GENERALES

3246 *Resolución de 18 de diciembre de 2012, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de la Universidad Politécnica de Cartagena, ejercicios 2006 y 2007.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 18 de diciembre de 2012, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la Universidad Politécnica de Cartagena, ejercicios 2006 y 2007, acuerda:

1. Instar al Tribunal de Cuentas a cumplir con el acuerdo unánime de octubre de 2009 de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, de realizar un informe de las universidades públicas igual al realizado en 2003.

Instar a los responsables de la gestión de la Universidad Politécnica de Cartagena a:

2. Cumplir las recomendaciones de los informes del Tribunal de Cuentas.

3. Elaborar un presupuesto de dicha Universidad que incluya toda su actividad en el ámbito docente e investigador, con el fin de reducir el elevado volumen de modificaciones presupuestarias, especialmente las referidas al capítulo 6 del presupuesto de gastos.

4. Avanzar en la adecuación de los Recursos Humanos a las necesidades reales del servicio público que prestan y la oferta educativa a la demanda social, habida cuenta de que el informe de fiscalización pone de manifiesto en esta universidad, con carácter general, un sobredimensionamiento de la oferta docente frente a la demanda de formación universitaria, salvo en la rama de Ciencias de la Salud y, en menor medida, de Ciencias Sociales y Jurídicas.

5. Mejorar el control de la actividad desarrollada a través de proyectos de investigación e incluir las partidas correspondientes en el capítulo 1 de su presupuesto de gastos.

6. Seguir avanzando en la implantación del sistema de contabilidad analítica, como herramienta para conocer la totalidad de los costes imputables, entre otras, a la actividad investigadora, función primordial de la universidad junto a la docencia.

7. Llevar a cabo una adecuada gestión de la contratación administrativa subsanando las deficiencias detectadas, tales como: justificar las necesidades para el servicio público de la contratación en términos precisos; especificar en los pliegos de las cláusulas administrativas particulares de los contratos los criterios de valoración de ofertas con mayor claridad y precisión y especificar los métodos o formas de asignación de las puntuaciones establecidas en los correspondientes baremos; acreditar la existencia de necesidades nuevas o causas técnicas no susceptibles de previsión en las modificaciones de los contratos; conceder mayor relevancia a las bajas económicas ofertadas en las adjudicaciones de contratos por concurso; y evitar, o en su caso justificar adecuadamente, las posibles demoras y ampliaciones en los plazos de ejecución de los contratos.

Instar a la Universidad Politécnica de Cartagena a que:

8. Adecue la capacidad docente ofertada en sus diferentes enseñanzas a la demanda social, ajustando sus recursos a las necesidades de las distintas ramas universitarias y a su capacidad financiera.

9. Introduzca mejoras en su sistema de control interno, especialmente mediante el otorgamiento a la Unidad de Control Interno de autonomía respecto a la Gerencia, debiendo aprobar, asimismo, un manual interno de procedimientos.

10. Proceda a la implantación de un sistema de contabilidad analítica que permita determinar los costes de las distintas actividades desarrolladas por la Universidad para la asignación de recursos y la toma de decisiones.

11. Mejore el control de la actividad desarrollada a través de proyectos de investigación, estableciendo objetivos más concretos e indicadores de gestión para permitir el seguimiento y evaluación de la actividad investigadora.

12. Elabore los estudios oportunos para la adecuación de sus recursos humanos a las necesidades reales del servicio público.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 2012.–El Presidente de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, **Ricardo Tarno Blanco**.– La Secretaria Primera de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, **Celia Alberto Pérez**.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, EJERCICIOS 2006 Y 2007

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de su Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la citada disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 30 de junio de 2011, el Informe de fiscalización de la Universidad Politécnica de Cartagena, ejercicios 2006 y 2007, y ha acordado su envío a las Cortes Generales y a la Asamblea Regional de Murcia.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.

- A) Presentación.
- B) Marco Normativo.
- C) Objetivos.
- D) Alcance y Limitaciones.

II. RENDICIÓN DE CUENTAS.

III. TRÁMITE DE ALEGACIONES.

IV. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN.

- A) Control Interno.
- B) Análisis Contable.
 - 1) Liquidación presupuestaria.
 - 1.a) Modificaciones de crédito.
 - 1.b) Ejecución del Presupuesto de Gastos.
 - 1.c) Ejecución del Presupuesto de Ingresos.
 - 1.d) Resultado presupuestario.
 - 2) Balance.
 - 3) Resultado económico-patrimonial.
 - 4) Memoria.
- C) Gestión.
 - 1) Docencia.
 - 1.a) Oferta académica.
 - 1.b) Demanda académica.
 - 1.c) Créditos impartidos.
 - 1.d) Alumnos y créditos matriculados.
 - 1.e) Alumnos graduados.
 - 1.f) Indicadores docentes.
 - 2) Área de investigación.
 - 3) Área de organización.
 - 3.a) Estructura y centros.
 - 3.b) Departamentos.
 - 3.c) Órganos de Gobierno y representación.
 - 3.d) Gerencia.
 - 3.e) Autonomía y planificación.
 - 4) Gestión de personal.
 - 4.a) Personal de Administración y Servicios (PAS).
 - 4.b) Personal Docente e Investigador (PDI).
 - 4.c) Carga Docente.
 - 4.d) Gastos presupuestarios de personal.
 - 4.e) Instrumentos de gestión.

5) Costes.

5.a) Coste de la Universidad.

5.b) Coste de la Enseñanza.

5.c) Indicadores de coste.

D) Contratación.

1) Consideraciones Generales.

2) Procedimiento de contratación.

3) Ejecución de los contratos.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

A) Conclusiones.

B) Recomendaciones.

ANEXOS.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

BOE	Boletín Oficial del Estado.
D	Decreto.
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
IPC	Índice de Precios al Consumo.
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido.
JCCA	Junta Consultiva de Contratación Administrativa.
LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.
LGP	Ley 47/2003. Ley General Presupuestaria.
LMRFP	Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
LOTCu	Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas.
LOU	Ley Orgánica 6/2001. De Universidades.
LRU	Ley Orgánica 11/1983. De Reforma Universitaria.
LRJPAC	Ley del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.
MEC	Ministerio de Educación y Ciencia.
OTRI	Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.
PAS	Personal de Administración y Servicios.
PCAP	Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
PDI	Personal Docente e Investigador.
PDI ETC	Personal Docente e Investigador Equivalente a Tiempo Completo.
PPT	Pliego/s de Prescripciones Técnicas.
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública.
RD	Real Decreto.
RDL	Real Decreto Legislativo.
RGLCAP	Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
RPT	Relación de Puestos de Trabajo.
RRHH	Recursos Humanos.
TACA	Tasa Acumulativa de Crecimiento Anual.
TIC	Tecnologías de la Información y Comunicación.
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
UCI	Unidad de Control Interno.
UP	Universidad Pública.
UUPP	Universidades Públicas.

I. INTRODUCCIÓN.

A) Presentación.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 136 y 153 de la Constitución Española, corresponde al Tribunal de Cuentas el control económico y presupuestario del Sector Público y, por tanto, de las Universidades Públicas como entes integrantes del Sector Público Autónomo.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2, 9, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, se procede, en el ejercicio de las competencias de este Tribunal, a emitir el presente informe sobre los resultados del control de la gestión y de la actividad económico-presupuestaria desarrollada por la Universidad Politécnica de Cartagena durante los ejercicios 2006 y 2007 y su adecuación a los principios de legalidad, economía y eficiencia.

Esta fiscalización figura en el programa de fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas para el año 2010, dentro del apartado I, «Fiscalizaciones a efectuar en cumplimiento de un mandato legal concreto», donde se cita el Informe de los ejercicios 2006 y 2007 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La fiscalización se ha llevado a cabo en el marco de las Directrices Técnicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 30/04/2009.

Todos los anexos a este informe se han elaborado por el Tribunal con los datos contables aportados por la Universidad, de los que son transcripción. Los estados que se incluyen en el texto del informe son, salvo que se indique lo contrario, el resultado del análisis de la fiscalización, coincidente o no con aquellos datos contables.

B) Marco Normativo.

La Constitución Española reconoce, en el número 10 de su artículo 27, la autonomía de las Universidades, garantizando con ella la libertad de cátedra, de estudio y de investigación, así como la autonomía de gestión y administración de sus propios recursos.

De acuerdo con el artículo 1 de la LOU, la universidad realiza el servicio de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio. Las funciones de la universidad son la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística; la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico; y la difusión del conocimiento y de la cultura a través de la extensión universitaria y de la formación a lo largo de toda la vida.

La LOU establece que las universidades están dotadas de personalidad jurídica y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía y de coordinación entre sí. La autonomía universitaria incluye la elaboración de sus Estatutos; la elección, designación y remoción de los órganos de gobierno y de representación; la creación de estructuras específicas que actúen como soporte de la investigación y la docencia; la elaboración y aprobación de planes de estudio y de investigación y de enseñanzas específicas de formación a lo largo de toda la vida; la selección, formación y promoción del personal docente e investigador y de administración y servicios, así como la determinación de las condiciones en las que ha de desarrollar sus actividades; la admisión, régimen de permanencia y verificación de los conocimientos de los estudiantes; la expedición de los títulos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional y de sus diplomas y títulos propios; la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes; el establecimiento y modificación de sus relaciones de puestos de trabajo; el establecimiento de relaciones con otras entidades para la promoción y desarrollo de sus finalidades institucionales y cualquier otra competencia para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

La principal transformación normativa que supone la LOU respecto a la LRU viene referida a las competencias que otorga a las Comunidades Autónomas, y plasman normativamente el proceso de descentralización de las competencias en materia de enseñanza superior que se inicia en el ejercicio 1985, una vez aprobada la LRU y que culmina en el ejercicio 1996.

El traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Universidades, tuvo lugar en el ejercicio 1995, de acuerdo con el Real Decreto 948/1995, de 9 de junio.

La normativa más importante aplicable a la entidad fiscalizada se sintetiza en el Anexo 0.

C) Objetivos.

Los objetivos finales de la fiscalización, en el marco de las Directrices Técnicas a que se ha hecho referencia, son los siguientes:

1. Analizar la gestión de la actividad económico-financiera de la Universidad, en relación con los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia para la prestación del servicio público de la educación superior.

2. Analizar la existencia y funcionamiento del sistema del control interno, así como el cumplimiento de los procedimientos establecidos en relación con las áreas concretas a fiscalizar.

3. Examinar la gestión contable y su adaptación a los principios y criterios contables aplicables, evaluando la capacidad de los estados contables elaborados para ofrecer la imagen fiel de la actividad desarrollada y de la situación patrimonial y financiera y valorando, en lo posible, su representatividad.

4. Evaluar la sujeción a los principios de eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos, para lo que se prevé el análisis de las áreas de docencia, investigación, organización personal, costes y contratación administrativa.

5. Conocer el funcionamiento y organización de la contratación de la Universidad, determinando el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia y economía.

D) Alcance y Limitaciones.

Alcance.

Teniendo en cuenta los objetivos anteriores, el alcance de la fiscalización abarca:

– El análisis y revisión de las cuentas anuales de la Universidad correspondientes a los ejercicios de 2006 y 2007 que comprenden la liquidación del presupuesto, el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial y la memoria, así como de la documentación soporte de las mismas y de los procedimientos establecidos en relación con las áreas concretas a fiscalizar referidas a los ejercicios 2006/07.

– El análisis y revisión de la organización de la Universidad y del control interno implantado en la misma, así como de la documentación en la que se basa la actividad de los órganos que la componen.

– El análisis y revisión de la gestión docente de la Universidad, así como de la documentación y registros informáticos en los que los datos se recojan y soporten.

El alcance temporal de la fiscalización está referido a los ejercicios 2006 y 2007 o cursos 2006/07 y 2007/08 para los análisis estáticos. No obstante para los análisis de tendencia e indicadores se refiere a los ejercicios 2004 a 2007 o cursos 2003/04 a 2006/07.

Limitaciones.

En la realización de los trabajos se han puesto de manifiesto que:

– La carencia de una contabilidad analítica ha supuesto una limitación en el análisis de la eficiencia y economía.

II. RENDICIÓN DE CUENTAS.

Las cuentas de los ejercicios 2006 y 2007 de la Universidad Politécnica de Cartagena fueron aprobadas por el Consejo Social el 18 de julio de 2007 y el 17 de julio de 2008 respectivamente, tuvieron entrada en este Tribunal de Cuentas el 26 de julio de 2007 y el 24 de julio de 2008 por remisión de la Presidencia de la Región de Murcia, de acuerdo con el artículo 81.5 de la LOU que establece que las Universidades deberán enviar sus cuentas anuales al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, quien posteriormente lo remitirá al órgano de control competente. Las cuentas de la Universidad no están incluidas en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con los artículos 131 del LGP y el 35 de la LFTCu, cabe deducir que las cuentas han sido rendidas a este Tribunal en plazo.

III. TRÁMITE DE ALEGACIONES.

Los resultados de las actuaciones practicadas se pusieron de manifiesto al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena para que formulase alegaciones y presentase cuantos documentos justificantes estimase pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la LFTCu.

Las alegaciones efectuadas han sido analizadas y valoradas, suprimiéndose o modificándose el texto cuando su contenido se comparte. En aquellos casos en que las alegaciones son meras explicaciones que confirman los hechos expuestos en el Informe, o no se justifican documentalmente los criterios o afirmaciones mantenidas, no se ha estimado oportuno alterar el texto.

IV. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN.

A) Control Interno.

La Universidad cuenta con una Unidad de Control Interno (UCI) tal y como establece el artículo 167 de sus Estatutos, que depende orgánicamente del Gerente y funcionalmente del Rector.

No existe una norma donde aparezcan delimitadas las funciones de la UCI, si bien esta carencia es suplida por diversas circulares e instrucciones que aclaran los procedimientos de gestión y el procedimiento de fiscalización de gastos, así como por las normas de ejecución de los presupuestos de los dos ejercicios, en las que se recoge la normativa para la gestión económico-presupuestaria y las funciones y los procedimientos a seguir en materia de control interno. Tampoco hay manuales de procedimiento ni memorias anuales. Los planes de actuación tampoco existían hasta 2006, para el ejercicio 2007, el artículo 22 de las normas de ejecución de los presupuestos encomienda al responsable de control interno la elaboración de un plan de actuación de control anual, que debe ser aprobado por el Rector. No ha habido informes de actuación en relación con este plan.

La mayor parte de los procedimientos para la tramitación de los expedientes de gasto, vienen definidos en la normativa básica (procedimiento administrativo común, contratación, subvenciones...), en otros casos, se trata de procedimientos establecidos en legislación de carácter supletorio (régimen presupuestario y económico de la CCAA, plan contable y operatoria contable de la CCAA, procedimiento de reintegros de pagos indebidos de la CCAA, procedimiento de tramitación de expedientes de gasto anticipado de la CCAA).

La unidad de control interno está integrada por dos personas, un jefe de servicio y un auxiliar administrativo.

El tipo de control que realiza consiste en una fiscalización previa de la contratación administrativa y de las modificaciones presupuestarias. Desde el 2006 también se fiscalizan previamente los convenios con contenido económico. No se realiza ninguna intervención a posteriori. No hay un registro numerado de los informes.

B) Análisis Contable.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no tiene aprobado un plan contable para la Universidad, de acuerdo con la facultad que le otorga el artículo 81.4 de la LOU. Las cuentas anuales han sido elaboradas de conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 26 de julio de 1994.

En el ejercicio 2006, la memoria no contiene los siguientes apartados: estado del flujo neto de Tesorería (punto 3.4), remanentes de crédito incorporables y no incorporables (punto 4.2), transferencias y subvenciones de capital concedidas (punto 4.6), importe total empleado en convenios y capítulos presupuestarios a los que se ha aplicado (punto 4.7), acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (punto 4.9), anticipos de tesorería (punto 4.10), derechos presupuestarios pendientes de cobro según su grado de exigibilidad (punto 5.7), desarrollo de los compromisos de ingreso (punto 5.8), gastos con financiación afectada (punto 6), inversiones gestionadas para otros entes públicos (punto 7.3) e inversiones destinadas al uso general (punto 7.4).

En el ejercicio 2007, al igual que en el 2006, falta la información referente a los puntos 4.2, 4.6, 4.7, 4.9, 4.10, 5.7, 5.8, 6, 7.3 y 7.4; tampoco se dice nada de la aplicación del remanente de tesorería (punto 5.5) y de los avales concedidos (punto 9.2). De ello se

deduce la necesidad de adaptar los sistemas informáticos de la Universidad a la información prevista en el PGCP de la Región de Murcia⁽¹⁾.

⁽¹⁾ Los apartados de la Memoria que no contengan información deben incluirse en la misma con indicación de tal circunstancia.

1) Liquidación presupuestaria.

La aprobación del presupuesto del ejercicio 2006, por el Consejo Social, se produjo el 30 de diciembre de 2005 y la correspondiente al ejercicio 2007, se produjo el 27 de diciembre de 2006. La publicación de ambos presupuestos no se produce hasta el 28 de agosto de 2006 y el 10 de abril de 2007 respectivamente. La autorización de los gastos de personal prevista en el artículo 81 de la LOU se produjo a través de la ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

Los créditos iniciales del ejercicio 2006 ascienden a 48.728 miles de euros, que se financian con los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio por 47.616 miles de euros y con remanente de tesorería del ejercicio anterior por un importe de 1.112 miles de euros. El 68% de los créditos iniciales corresponde a operaciones corrientes, fundamentalmente gastos de personal (77% de los mismos) y gastos en bienes corrientes y servicios (20% de los créditos iniciales para operaciones corrientes). El capítulo 6 representa un 28% de los créditos iniciales, porcentaje que indica el importante esfuerzo inversor que está llevando a cabo la Universidad desde hace ya varios ejercicios, si bien en este ejercicio el esfuerzo se ha centrado en mayor medida en dotar de equipamiento docente e investigador a los centros y departamentos. El capítulo 9, pasivo financiero, supone un 6%, y en él se recoge la amortización de los préstamos derivados del convenio de financiación con la Comunidad Autónoma y la devolución de los anticipos reembolsables al Ministerio de Ciencia y Tecnología y, en menor medida, al Ministerio de Educación.

Los derechos económicos que financian estos créditos proceden en un 69% de operaciones corrientes y, dentro de ellas, las transferencias corrientes, procedentes casi en su totalidad de la Comunidad Autónoma, suponen un 78%, y las tasas, precios públicos y otros ingresos, capítulo 3, un 22%. Dentro del capítulo 3, son los precios públicos el componente más importante, destacando también los ingresos procedentes del artículo 83 de la LOU. Por otro lado, las transferencias de capital representan casi un 29% de las previsiones iniciales, las cuales proceden en un 76% de la Comunidad Autónoma y el resto de la Administración del Estado, vía fondos FEDER. El aumento registrado en este epígrafe respecto al ejercicio anterior es debido al incremento de las aportaciones del Estado y de la Comunidad Autónoma, a través de fondos FEDER mediante la financiación del principal del préstamo destinado a cancelar las pólizas de crédito, en virtud del plan de saneamiento acordado en 2005. El capítulo 4, transferencias corrientes, alcanza un 53% de dichas previsiones, integrado fundamentalmente por la subvención nominativa. Por último, el remanente de tesorería supone el 2% de las previsiones iniciales.

Los créditos iniciales correspondientes al ejercicio 2007, ascienden a 56.692 miles de euros, que se financian en su totalidad con los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio. El 64% de los créditos iniciales en este ejercicio corresponde a operaciones corrientes, fundamentalmente gastos de personal (74% de los mismos), que aumentan respecto al ejercicio 2006, casi un 9%, y gastos en bienes corrientes y servicios (24% de los créditos iniciales para operaciones corrientes), que aumentan un 35% respecto al ejercicio anterior, lo que rompe la tendencia de ejercicios anteriores de contener su crecimiento. El capítulo 6 representa un 30% de los créditos iniciales, habiendo experimentado un crecimiento del 23% respecto al ejercicio 2006, debido a que la Universidad sigue inmersa en una etapa inversora con importantes actuaciones tanto en construcción como en equipamientos: la nueva facultad de Ciencias de la Empresa, nuevos laboratorios docentes, finalización de la rehabilitación de la Escuela de Agrónomos. Por último, el capítulo 9 recoge el 5% de los créditos iniciales, destinándose estas partidas a la amortización de los préstamos derivados del convenio de financiación con la Comunidad Autónoma y del Plan de Saneamiento y a la devolución de los anticipos reembolsables al Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Los derechos económicos que financian estos créditos proceden en un 69% de operaciones corrientes y, dentro de ellas, las transferencias corrientes, procedentes fundamentalmente de la Comunidad Autónoma que suponen un 80%, y aumentan un 21% respecto al 2006, y el capítulo 3, tasas, precios públicos y otros ingresos, que representa un 20% de dichas operaciones corrientes, con una variación porcentual respecto al 2006 del 3%. Dentro de este capítulo, son los derechos de matrícula el componente más importante, un 68%, correspondiendo a los ingresos del artículo 83, un 23%. Las transferencias de capital, constituidas fundamentalmente por transferencias de la Administración del Estado vía fondos FEDER y de la Comunidad Autónoma, suponen un 28% de las previsiones iniciales, habiendo aumentado respecto al ejercicio anterior en un 15%.

El presupuesto inicial de la Universidad ha experimentado un aumento de un 14% en el ejercicio 2006 y de un 16% en el ejercicio 2007. El aumento más significativo en el 2006 se ha producido en el capítulo 6, con un 44%, ya comentado en párrafos anteriores, y en el capítulo 9, que aumenta en un 60%. En el ejercicio 2007 aumentan los capítulos 1 (un 9%), 2 (un 35%), y 6 (un 23%). Respecto a las previsiones iniciales de ingresos, destaca, como ya se ha indicado anteriormente, en el ejercicio 2007 el fuerte incremento de las transferencias corrientes y también, aunque en menor medida, de las transferencias de capital. Estos aumentos son fruto del nuevo acuerdo de financiación iniciado en este ejercicio. También se registra un importante incremento en el capítulo 9 del 2006 al 2007. En lo que se refiere al ejercicio 2006, las variaciones más significativas se han producido en el capítulo 7, como ya se ha comentado, que aumenta respecto al ejercicio anterior un 46%.

Los créditos finales y las previsiones finales del ejercicio 2006 se elevan a 63.208 miles de euros, lo que supone una disminución de un 2% respecto del ejercicio 2005, y las del 2007 se elevan a 74.070 miles de euros, lo que supone un aumento de un 17% respecto al ejercicio anterior.

1.a) Modificaciones de crédito.

Las modificaciones netas en el ejercicio 2006 ascienden a 14.479 miles de euros. Respecto al presupuesto de gastos el 66 % de estas modificaciones corresponde al capítulo 6, que aumenta un 70% respecto al crédito inicial. Al capítulo 9 le corresponden el 20% de las modificaciones, habiendo aumentado con respecto a sus créditos iniciales en un 97%. Los capítulos 2 y 4 acumulan un 12% de las modificaciones, lo que supone un aumento respecto a sus créditos iniciales del 20% y del 114% respectivamente. Por último, el capítulo 1 aumenta solo un 1%. En lo que respecta a ingresos, las modificaciones más significativas se produjeron en el capítulo 8, que pasa de 1.112 miles de euros iniciales a 8.766 miles de euros, y en el capítulo 9, que de tener una previsión inicial de 10 miles de euros, registra unas modificaciones por importe de 3.219 miles de euros debido fundamentalmente al reconocimiento una vez hecha la justificación del gasto de fondos Feder concedidos en su mayor parte para inversión en infraestructuras. Por último, los capítulos 3, 4 y 7 recogen modificaciones por el 9%, 5% y 11% respectivamente del total de las mismas, lo que supone aumentos respecto a sus previsiones iniciales del 18%, 3% y 11% en cada uno de ellos.

En el ejercicio 2007, las modificaciones ascendieron a 17.378 miles de euros. Las modificaciones más significativas se producen en el capítulo 6, en el cual suponen el 74% del total de las mismas y, a su vez, hacen que aumente este capítulo respecto a sus créditos iniciales en un 77%, debido a que la Universidad sigue inmersa en una etapa inversora con importantes actuaciones tanto en construcción como en equipamientos: la nueva facultad de Ciencias de la Empresa, nuevos laboratorios docentes, finalización de la rehabilitación de la Escuela de Agrónomos. Respecto al capítulo 9 las modificaciones suponen el 16% del total de las mismas, destinando estas partidas presupuestarias a la amortización de los préstamos derivados del convenio de financiación con la Comunidad Autónoma y del plan de saneamiento así como a la devolución de los anticipos reembolsables al Ministerio de Ciencia y Tecnología. Por otro lado, los capítulos 2 y 3

recogen el 5% y el 1%, respectivamente, de las modificaciones, lo que supone aumentos respecto a sus previsiones iniciales del 11% y del 25%. El capítulo 4, pasa de unas previsiones iniciales de 360 miles de euros a 1.184 miles de euros y el capítulo 8, que tenía unas previsiones iniciales de 388 miles de euros disminuye en 320 miles de euros.

El elevado grado de modificación y bajo grado de ejecución en las inversiones reales es debido al funcionamiento de los gastos de investigación, cuando se recibe la financiación es cuando se genera crédito para poner a disposición de los investigadores el presupuesto necesario para acometer los distintos proyectos, realizándose, por lo tanto, el gasto en los dos o tres ejercicios siguientes.

Estos créditos originan remanentes que, al tener afectada una financiación, son incorporados al ejercicio siguiente. En el siguiente cuadro figuran las modificaciones presupuestarias y el tipo de financiación para la Universidad Politécnica de Cartagena, así como para la media de una muestra nacional en los ejercicios 2004 a 2007.

INVERSIONES REALES. MODIFICACIÓN Y GRADO DE EJECUCIÓN (%)

	EJERCICIOS							
	2004		2005		2006		2007	
	(a)	(b)	(a)	(b)	(a)	(b)	(a)	(b)
Muestra UUPP	65,9	58,6	72,7	60,2	s/d	s/d	s/d	s/d
Universidad Politécnica de Cartagena	25,6	62,6	99,1	59,7	69,8	83,0	76,7	56,5

(a) Modificación créditos iniciales.

(b) Grado de ejecución.

Respecto a los ingresos, el capítulo 8, que no tenía previsiones iniciales, presenta unas modificaciones que suponen el 72% del total de las mismas, como consecuencia de la incorporación de los remanentes de tesorería del ejercicio anterior al presupuesto del ejercicio. Los capítulos 4 y 7 recogen modificaciones por el 7% y el 12% de las modificaciones, lo que les hace incrementar sus previsiones en un 4% y un 13%, respectivamente. Por último, señalar que el capítulo 3 recoge modificaciones por un 8%, lo que le supone un aumento del 17%.

Durante los ejercicios 2006 y 2007 se tramitan los expedientes de modificaciones presupuestarias que figuran en el siguiente cuadro:

FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (miles de euros)

Financiación	Créditos generados por ingresos	Incorporación de remanentes de crédito	Otros tipos	Transferencias	Total
Ejercicio 2006					
N.º de Expedientes	532	1		240	773
REMANENTE DE TESORERÍA POR RECURSOS		7.654			7.654
– Propios	1.351			±3.086	1.351
– Otras aportaciones públicas	1.969				1.969
– Aportaciones privadas	285				285
– Bajas por anulación					–
– Otras fuentes	3.219				3.219
TOTAL 2006	6.825	7.654		±3.086	14.479

Financiación	Créditos generados por ingresos	Incorporación de remanentes de crédito	Otros tipos	Transferencias	Total
Ejercicio 2007					
N.º de Expedientes	505	1		299	805
REMANENTE DE TESORERÍA		12.515			12.515
POR RECURSOS					-
- Propios	1.373			±4.871	1.373
- Otras aportaciones públicas	3.115				3.115
- Aportaciones privadas	143				143
- Bajas por anulación					231
- Otras fuentes	231				-
TOTAL 2007	4.862	12.515		±4.871	17.378

La autorización de las incorporaciones de remanentes de crédito y de los créditos generados por ingresos, corresponden en 2006 y 2007 al Rector.

En el 2006, las generaciones de crédito han ascendido a 6.825 miles de euros y en el 2007 a 4.862 miles de euros.

Las transferencias de crédito de operaciones de gastos de capital a cualquier otro capítulo son aprobadas por el Consejo Social. El resto son aprobadas por el Gerente, por delegación de la competencia atribuida al Consejo de Gobierno. Se ha fiscalizado un 20% del importe total de las transferencias de crédito del ejercicio 2007. En uno de los expedientes analizados, por importe de 398 miles de euros (representa un 8% del total de las transferencias en dicho ejercicios) se ha detectado la falta de la preceptiva firma del interventor, así como de la autorización por el Gerente.

En el ejercicio 2006, las transferencias de crédito han ascendido a 3.086 miles de euros, correspondiendo un 41% a operaciones corrientes (capítulos 1 y 2 fundamentalmente) y un 59% a operaciones de capital (capítulo 6). En 2007, ascendieron a 4.871 miles de euros, lo que representan el 8% de los créditos iniciales, distribuidas al 24% entre las operaciones corrientes (capítulos 1 y 2 fundamentalmente) y al 65% de capital (capítulo 6 en su totalidad), correspondiendo un 11% a operaciones financieras.

En 2006, las modificaciones financiadas con remanente de tesorería ascendieron a 7.654 miles de euros, y en 2007 a 12.515 miles de euros, es decir, casi la totalidad del remanente de tesorería del ejercicio anterior en cuanto al 2006 y la totalidad en el 2007.

1.b) Ejecución del Presupuesto de Gastos.

Las obligaciones reconocidas en el 2006 ascienden a 47.680 miles de euros, con un grado de ejecución sobre los créditos definitivos del 75%, siendo un 97% el de las operaciones corrientes, un 49% las de capital y un 54% las de las operaciones financieras. En el 2007, las obligaciones reconocidas ascienden a 57.668 miles de euros, con un grado de ejecución sobre los créditos definitivos del 78%, presentando un grado de ejecución del 95% las operaciones corrientes, un 56% las de capital y un 73% las operaciones financieras.

El capítulo 6 del presupuesto de gastos ha tenido un grado de ejecución del 49% debido, por un lado, a los retrasos en los inicios y desarrollos de las ejecuciones de las obras y, por otro, a que las adjudicaciones se producen en fechas próximas al cierre del ejercicio, lo que origina remanentes que, al tener afectada su financiación, son incorporados al ejercicio siguiente. Estos retrasos originan, a su vez, retrasos en proyectos de equipamiento.

El importe total de las obligaciones reconocidas en 2007 se ha incrementado un 21% con respecto al ejercicio anterior, debido fundamentalmente al capítulo 6, que se

incrementa en un 48%, al capítulo 9, en un 35%, al capítulo 1, en un 7% y al capítulo 2, que lo hace en un 19%. Como ya se indicó con anterioridad, respecto al capítulo 6, la Universidad sigue inmersa en una etapa inversora con importantes actuaciones en este ejercicio tanto en construcción como en equipamientos: la nueva facultad de Ciencias de la Empresa, nuevos laboratorios docentes, finalización de la rehabilitación de la Escuela de Agrónomos, el inicio de la rehabilitación del edificio de Minas. Señalar también que el nuevo acuerdo de financiación para el periodo 2007-2011 facilita el incremento de los recursos en las diferentes partidas presupuestarias.

En 2006, las obligaciones reconocidas experimentaron una disminución respecto al 2005 del 13%, motivado en su totalidad por el capítulo 9, pues el resto de los capítulos a excepción del 4 aumentan. Esta disminución es debida a la conversión en 2005, en endeudamiento a largo plazo, de 2 pólizas de crédito por importe de 10.818 miles de euros [apartado B.2) acreedores]. El resto de los capítulos evolucionan de la siguiente forma: capítulo 1, aumenta un 7%, capítulo 2, aumenta un 5%, capítulo 3, aumenta un 24%, capítulo 4, disminuye un 19% y capítulo 6, aumenta un 1%.

Las obligaciones reconocidas en el capítulo 2, en el ejercicio 2006, se han incrementado un 5% en relación al ejercicio anterior y en 2007, un 19%, que puede ser consecuencia de los nuevos recursos previstos en el acuerdo de financiación iniciado en este ejercicio y que rompen la tendencia de contención de gastos corrientes de ejercicios anteriores.

Respecto a las transferencias corrientes recogidas en el capítulo 4, integran fundamentalmente las becas a alumnos en prácticas y ayudas a distintos colectivos e instituciones de carácter benéfico. En el 2006 sufrieron una reducción del 19%, volviendo a aumentar en el 2007 un 32%.

El siguiente cuadro pone de manifiesto la evolución que han tenido las obligaciones reconocidas en los cinco últimos ejercicios.

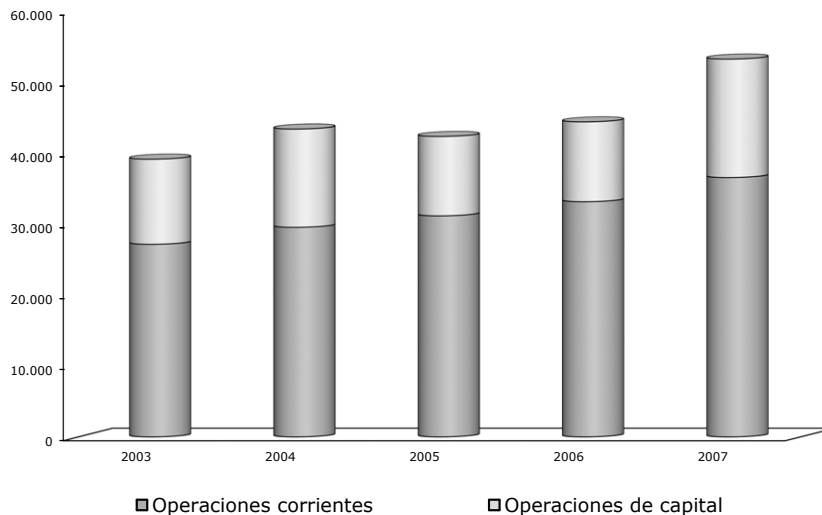
EVOLUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS

(miles de euros)

Capítulos	Ejercicios					TACA (*) %
	2003	2004	2005	2006	2007	
1. Gastos de personal	19.952	21.705	23.290	24.987	26.693	7,5
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	6.503	6.713	6.841	7.168	8.562	7,1
3. Gastos Financieros	298	281	370	460	573	17,8
4. Transferencias corrientes	449	879	684	550	723	12,6
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	27.202	29.578	31.185	33.165	36.551	7,7
6. Inversiones reales	11.875	13.853	11.225	11.297	16.765	9,0
7. Transferencias de capital	46	19	-	-	-	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	11.921	13.872	11.225	11.297	16.765	8,9
8. Activos financieros	31	10	11	15	33	1,6
9. Pasivos financieros	1.593	1.803	12.647	3.203	4.319	28,3
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.624	1.813	12.658	3.218	4.352	27,9
TOTAL	40.747	45.263	55.068	47.680	57.668	9,1

(*) TACA (Tasa Acumulada de Crecimiento Anual) indica la evolución del gasto en un período de tiempo determinado «n», siendo «n» el número de años transcurridos entre el año inicial y el final.

En el gráfico siguiente muestra la evolución de las operaciones corrientes y de capital en el período 2003/2007.



Las obligaciones reconocidas en el período 2003/07, han aumentado a una tasa acumulada de crecimiento anual del 9,1%.

En operaciones corrientes la tasa de crecimiento anual acumulativo ha sido del 7,7%, en las operaciones de capital del 8,9% y en las operaciones financieras han sido del 27,9%.

En operaciones corrientes, los gastos en bienes corrientes y servicios han crecido a una tasa del 7,1% y los gastos de personal al 7,5%.

Los pagos ascendieron a 44.638 miles de euros en el ejercicio 2006, con un grado de cumplimiento del 94% y en el ejercicio 2007 ascendieron a 53.100 miles de euros, alcanzando el 92%. Se trata de un alto grado de cumplimiento que da lugar a que el saldo de las obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados a 31 de diciembre de cada año proceda en su mayoría de lo que queda pendiente de pago el ejercicio anterior.

1.c) Ejecución del Presupuesto de Ingresos.

En el ejercicio 2006, los derechos reconocidos ascendieron a 53.174 miles de euros, con un grado de ejecución sobre las previsiones finales del 84%, que se eleva al 98% si no consideramos el remanente de tesorería. En el ejercicio 2007 los derechos reconocidos ascendieron a 61.856 miles de euros, con un grado de ejecución sobre las previsiones finales del 84%, que se eleva al 100% si no consideramos el remanente de tesorería.

Las operaciones corrientes suponen, en el ejercicio 2006, un 68% de los derechos reconocidos, las de capital un 25% y las financieras un 7%, y en el ejercicio 2007 un 67%, un 29% y un 4%, respectivamente. En el 2006, el 97% de las transferencias corrientes proceden de la Comunidad Autónoma y dentro de las transferencias de capital, el 84% proceden de la Comunidad Autónoma y el 14% de la Administración General del Estado y de fondos FEDER. En el 2007, el 96% de las transferencias corrientes proceden de la Comunidad Autónoma y respecto a las transferencias de capital, el 77% procede de la Comunidad Autónoma y un 21% de la Administración del Estado y de fondos FEDER.

Los derechos reconocidos por tasas y precios públicos suponen el 10% del total de los derechos reconocidos en el ejercicio 2006 y un 9% en el 2007.

El siguiente cuadro, pone de manifiesto la evolución que han tenido los derechos reconocidos en los cinco últimos ejercicios:

EVOLUCIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS
(miles de euros)

Capítulo	Ejercicios					TACA %
	2003	2004	2005	2006	2007	
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.306	7.614	6.672	8.936	9.334	6,3
4. Transferencias corrientes	17.268	19.642	25.711	27.110	31.406	16,1
5. Ingresos patrimoniales	43	26	44	135	646	96,9
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	24.617	27.282	32.427	36.181	41.386	13,9
6. Enajenación de inversiones reales	4	0	0	-	-	
7. Transferencias de capital	10.727	11.810	12.241	13.479	17.799	13,5
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	10.731	11.810	12.241	13.479	17.799	13,5
8. Activos financieros	0	0	0	5	23	
9. Pasivos financieros	5.060	6.581	11.142	3.509	2.648	(14,9)
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	5.060	6.581	11.142	3.514	2.671	(14,8)
TOTAL	40.408	45.673	55.810	53.174	61.856	11,2

El importe total de los derechos reconocidos en el 2006 ha disminuido con respecto al ejercicio anterior en casi un 5%, debido al fuerte descenso del capítulo 9 (más de un 200%). Esta disminución es consecuencia de que en el ejercicio 2005 se reconoció el endeudamiento a largo plazo fruto de la conversión de las 2 pólizas de crédito, comentada anteriormente, por un importe de 10.818 miles de euros y que dio lugar a que este capítulo en 2005 aumentara significativamente. En el ejercicio 2007, los derechos reconocidos, aumentan un 16%, debido fundamentalmente al aumento de las transferencias corrientes y de capital al que ya se ha hecho referencia.

Las tasas, precios públicos y otros ingresos registraron un incremento del 34% en el ejercicio 2006 respecto al 2005, consecuencia fundamentalmente del cambio de criterio operado en 2005 respecto a los pagos aplazados. A partir del ejercicio 2005 se procedió a la anulación presupuestaria de los derechos para cuyo pago se había concedido aplazamiento o fraccionamiento, correspondiendo su aplicación al presupuesto del ejercicio de vencimiento de los derechos aplazados. Al ser el 2005 el primer ejercicio en que se opera el cambio de criterio, supone una reducción de los derechos reconocidos en el mismo, lo que hace que en el ejercicio 2006 parezca que los derechos reconocidos por este concepto sean superiores. También influye, aunque en menor medida, el incremento de los contratos de investigación. En el ejercicio 2007, las tasas, precios públicos y otros ingresos aumentaron un 4%.

Los derechos reconocidos pendientes de cobro a 31.12.2006 y 31.12.2007 ascendían a 6.253 y 7.057 miles de euros que representan un 12% y un 11% del total de derechos reconocidos, respectivamente. En el ejercicio 2006 un 58% de los derechos pendientes de cobro corresponde al capítulo 7, debido fundamentalmente a que las subvenciones de la Comunidad Autónoma se cobran una vez justificados los gastos, y un 32% al capítulo 4, también por las transferencias de la Comunidad Autónoma. El 10% restante corresponde al capítulo 3. En el 2007, el mayor porcentaje corresponde también a los capítulos 7 y 4, con un 47% y un 45%, respectivamente. Respecto al capítulo 3, los derechos pendientes de cobro en este ejercicio suponen un 8%.

El siguiente estado refleja los derechos liquidados por precios públicos durante los ejercicios 2006 y 2007, desglosados tanto por su fuente como por el curso al que pertenecen.

DERECHOS DEVENGADOS POR PRECIOS PÚBLICOS

(miles de euros)

	DIRECTAMENTE ALUMNOS	M.E.C.	OTROS	TOTAL
EJERCICIO 2006				
Curso 06/07	2.791	852		3.643
Curso 05/06	1.029	309		1.338
Cursos anteriores				
Otros servicios				
TOTAL 2006	3.820	1.161		4.981
EJERCICIO 2007				
Curso 07/08	2.828	798		3.626
Curso 06/07	1.027	331		1.358
Cursos anteriores				
Otros servicios				
TOTAL 2007	3.855	1.129		4.984

En el ejercicio 2005, como ya se ha comentado, se procedió a la anulación presupuestaria de los derechos cuyo pago estaba aplazado o fraccionado con vencimiento en el ejercicio 2006. Del mismo modo se ha procedido en 2006 y 2007.

El siguiente estado muestra los importes de las distintas fuentes de financiación en el período 2003/07.

EVOLUCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN

(miles de euros)

	Ejercicio					TACA %
	2003	2004	2005	2006	2007	
FUENTES DE FINANCIACIÓN PROPIAS						
3. TASAS Y PRECIOS PÚBL.						
31. PRECIOS PÚBLICOS	5.252	5.047	3.980	5.416	5.491	1,1
Matrículas Ordinarias	4.635	4.659	3.588	4.985	5.029	2,1
Matrículas Extraordinarias						
Otros ingresos	617	389	392	432	462	(7,0)
32. PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.967	2.495	2.586	3.380	2.810	9,3
Contratos y convenios	1.348	1.841	1.884	2.666	2.054	11,1
Residencias	618	654	701	713	755	5,1
Otros ingresos	1	1	1	1	1	0,0
33. VENTAS DE BIENES	13	13	12	10	9	(8,8)
34. RESTO INGRESOS DEL CAP.	74	68	94	130	1.024	92,9
TOTAL TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	7.306	7.623	6.672	8.936	9.334	6,3
5. INGRESOS PATRIMONIALES						
52. INTERESES DE DEPÓSITOS	34	11	16	50	519	97,7
55. PRODUCTOS. CONCESIONES ADMINT.	9	12	16	67	115	89,1
53. RESTO DE INGRESOS DEL CAP.		3	11	18	12	
TOTAL INGRESOS PATRIMONIALES	43	26	43	135	646	96,9

	Ejercicio					TACA %
	2003	2004	2005	2006	2007	
6. ENAJENAC. INVERS. REALES	4	0	0	0	0	(100,0)
8. ACTIVOS FINANCIEROS						
87. REMANENTES DE TESORERÍA	6.476	8.581	8.525	8.766	12.515	17,9
83. RESTO DE INGRESOS DEL CAP.				5	23	
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	6.476	8.581	8.525	8.771	12.538	18,0
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN PROPIAS	13.829	16.230	15.240	17.841	22.518	13,0
FUENTES DE FINANCIACIÓN AJENAS						
4. TRANSF. CORRIENTES						
45. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	16.706	18.887	25.122	26.262	30.280	16,0
40. RESTO INGRESOS DEL CAP.	562	755	589	848	1.126	19,0
TOTAL TRANSF. CORRIENTES	17.268	19.642	25.711	27.110	31.406	16,1
7. TRANSF. DE CAPITAL						
75. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	8.983	10.066	10.168	11.310	13.669	11,1
70. RESTO INGRESOS DEL CAP.	1.744	1.744	2.073	2.169	4.130	24,1
TOTAL TRANSF. DE CAPITAL	10.727	11.810	12.241	13.479	17.799	13,5
9. PASIVOS FINANCIEROS						
91. PRÉSTAMOS Y CTOS. RECIBIDOS	4.441	6.377	10.818	0	0	(100,0)
A C/P	4.441	6.377				(100,0)
A L/P						
Sin desglosar			10.818			
90. RESTO DE INGRESOS DEL CAP.	619	204	324	3.509	2.648	43,8
TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	5.060	6.581	11.142	3.509	2.648	(14,9)
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN AJENAS	33.055	38.033	49.094	44.098	51.853	11,9
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	46.884	54.263	64.334	61.940	74.371	12,2

En el cuadro y gráfico siguientes figura la proporción que han tenido las distintas fuentes de financiación sobre el total de recursos obtenidos en los 5 últimos ejercicios, resultantes de la suma de los derechos reconocidos y de las previsiones definitivas del remanente de tesorería consignado en el presupuesto de ingresos.

Igualmente figura la progresión que han tenido las distintas fuentes de financiación en el período 2003/05 de los datos disponibles de las 17 universidades públicas. En la Universidad Politécnica de Cartagena, tiene un mayor peso la financiación propia que la de la muestra, si bien, está disminuyendo.

ESTRUCTURA DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN

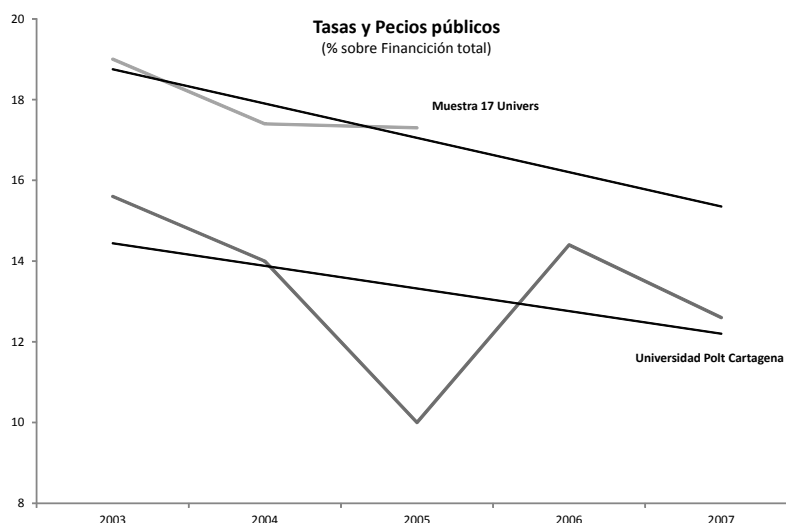
(miles de euros)

	Ejercicios				
	2003	2004	2005	2006	2007
UPC					
Tasas y precios públicos	15,6	14,0	10,0	14,4	12,6
Ingresos Patrimoniales	0,1	0,0	0,1	0,2	0,9
Activos financieros	13,8	15,8	13,3	14,2	16,9
Enajenación Inv. Reales	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Fuentes de financiación propias	29,5	29,9	23,7	28,8	30,3

	Ejercicios				
	2003	2004	2005	2006	2007
Transferencias corrientes	36,8	36,2	40,0	43,8	42,2
Transferencias de capital	22,9	21,8	19,0	21,8	23,9
Pasivos financieros	10,8	12,1	17,3	5,7	3,6
Fuentes de financiación ajenas	70,5	70,1	76,3	71,2	69,7
Total fuentes de financiación	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Muestra 17 UUPP					
Tasas y precios públicos	19,0	17,4	17,3	s/d	s/d
Ingresos Patrimoniales	0,3	0,3	0,3	s/d	s/d
Activos financieros	9,8	10,7	9,0	s/d	s/d
Enajenación Inv. Reales	0,0	0,0	0,0	s/d	s/d
Fuentes de financiación propias	29,1	28,4	26,6	s/d	s/d
Transferencias corrientes	54,6	54,7	56,0	s/d	s/d
Transferencias de capital	15,5	15,9	15,9	s/d	s/d
Pasivos financieros	0,8	1,0	1,5	s/d	s/d
Fuentes de financiación ajenas	70,9	71,6	73,4	s/d	s/d
Total fuentes de financiación	100,0	100,0	100,0	s/d	s/d

En el gráfico siguiente figura la proporción de las tasas y precios públicos del total de las fuentes de financiación, correspondientes a la Universidad Politécnica de Cartagena y a la muestra de 17 universidades.

Igualmente se representa la curva de ajuste de ambos indicadores y se puede observar la diferencia entre ambas a lo largo del período considerado.



La capacidad de financiación ha crecido a una tasa acumulada del 12,2% y se ha obtenido de la financiación ajena, el 11,9% y de la financiación propia el 13%. En el período considerado el coeficiente se ha mantenido alrededor del 30%. En los dos últimos ejercicios la financiación propia se recupera debido al elevado importe de los activos financieros (remanentes de tesorería).

Por lo que se refiere a la variación de las obligaciones y derechos reconocidos en el período 2004/07, cabe indicar que el total de obligaciones aumentó en 12.406 miles de

euros que suponen un aumento del 27%. El total de la variación de los derechos reconocidos ascendió a 16.182 miles de euros, un 35% en términos porcentuales. Este superávit es consecuencia fundamentalmente del incremento de los capítulos 4 transferencias corrientes, que aumenta un 60%, y 7 transferencias de capital, que aumenta un 51%, que compensan, además, la fuerte disminución del capítulo 9. El capítulo 3 experimentó un aumento del 23%. En cuanto a las obligaciones, aumentan los capítulos 1 (un 23%), 2 (un 27%), 6 (un 21%) y 9 (un 139%).

VARIACIONES DE OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS 2004/07

(miles de euros)

Capítulo	Variac. %	Obligaciones Reconocidas	Capítulo	Variac. %	Derechos Reconocidos
1. Gastos de personal	23	4.988			
2. Gastos en bienes y servicios	27	1.849			
3. Gastos Financieros	104	292	3. Tasas y otros ingresos	23	1720
4. Transferencias corrientes	(18)	(156)	4. Transferencias corrientes	60	11.764
			5. Ingresos patrimoniales	2384	620
TOTAL OPER. CORRIENTES	23	6.974	TOTAL OPER. CORRIENTES	52	14.104
6. Inversiones reales	21	2.912	6. Enajen. inversiones reales	-	-
7. Transferencias de capital	-	(19)	7. Transferencias de capital	51	5.989
TOTAL OPER. DE CAPITAL	21	2.893	TOTAL OPER. DE CAPITAL	51	5.989
8. Activos financieros	230	23	8. Activos financieros	100	23
9. Pasivos financieros	139	2.516	9. Pasivos financieros	(60)	(3.933)
TOTAL OPER. FINANCIERAS	140	2.539	TOTAL OPER. FINANCIERAS	(59)	(3.910)
TOTAL	27	12.406	TOTAL	35	16.182

1.d) Resultado presupuestario.

El saldo presupuestario obtenido arroja un superávit de 5.494 y 4.188 miles de euros en los ejercicios 2006 y 2007, respectivamente, y el resultado presupuestario ascendió a 5.188 y 5.858 miles de euros, respectivamente. Estas cifras son significativamente superiores a las de los ejercicios anteriores. En el 2006, los activos financieros presentan saldo negativo, si bien la cantidad no es significativa (10 miles de euros). En el 2007 los pasivos financieros arrojan un déficit de 1.670 miles de euros. Estos datos positivos son fruto por un lado de la conversión del endeudamiento a corto plazo en un endeudamiento a largo, que se realizó a finales de 2005, con la asunción de la devolución del principal por la Comunidad Autónoma, otorgando mayor estabilidad financiera a la Universidad y del nuevo acuerdo de financiación para el periodo 2007-2011, que dota a la Universidad de mayores recursos.

RESULTADO Y SALDO PRESUPUESTARIO

(miles de euros)

	Derechos reconocidos (1)	Obligaciones reconocidas (2)	Importe (3) (3) = (1) - (2)
Ejercicio 2006			
Operaciones corrientes	36.181	33.165	3.016
Operaciones de capital	13.479	11.297	2.182

	Derechos reconocidos (1)	Obligaciones reconocidas (2)	Importe (3) (3) = (1) - (2)
Total operaciones no financieras	49.660	44.462	5.198
Activos financieros	5	15	(10)
Resultado presupuestario	49.665	44.477	5.188
Pasivos financieros	3.509	3.203	306
SALDO PRESUPUESTARIO 2006	53.174	47.680	5.494
Ejercicio 2007			
Operaciones corrientes	41.386	36.551	4.835
Operaciones de capital	17.798	16.765	1.033
Total operaciones no financieras	59.184	53.316	5.868
Activos financieros	23	33	(10)
Resultado presupuestario	59.207	53.349	5.858
Pasivos financieros	2.648	4.318	(1.670)
SALDO PRESUPUESTARIO 2007	61.855	57.667	4.188

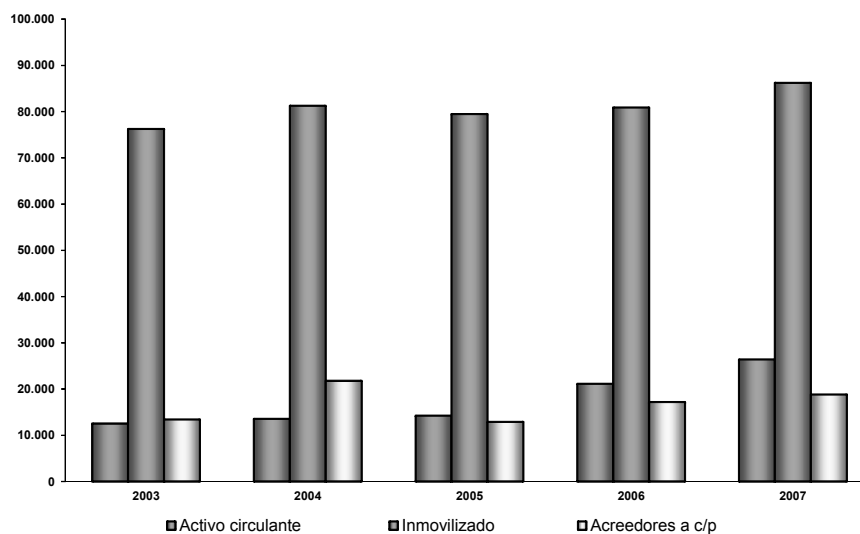
2) Balance.

En el siguiente cuadro y gráfico figura un resumen de la situación patrimonial del período 2003/2007 (anexo 4).

SITUACIÓN PATRIMONIAL. RESUMEN BALANCE

(miles de euros)

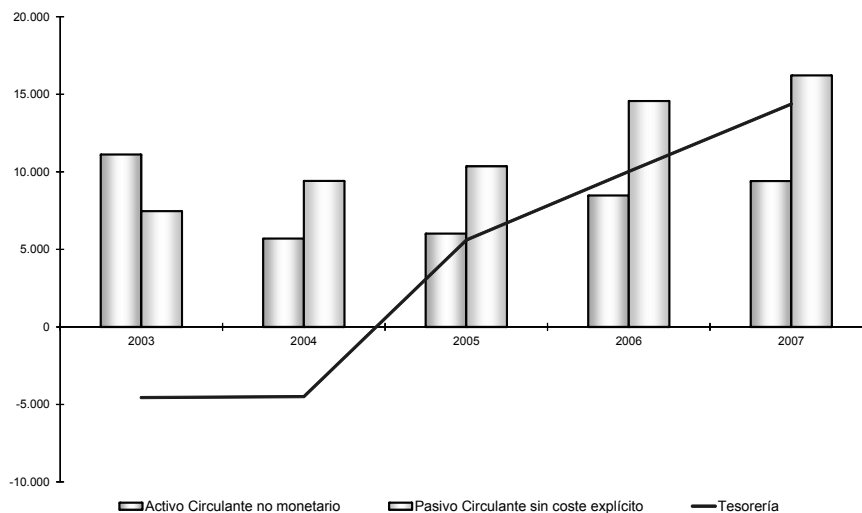
	Ejercicios					Variación	
	2003	2004	2005	2006	2007	05/06	06/07
ACTIVO							
Inmovilizado	76.235	81.280	79.458	80.893	86.225	1.435	5.332
Activo circulante	12.542	13.558	14.252	21.132	26.409	6.880	5.277
TOTAL ACTIVO	88.777	94.838	93.710	102.025	112.634	8.315	10.609
PASIVO							
Fondos propios	62.968	60.740	58.108	64.821	75.376	6.713	10.555
Provisiones para riesgos y gastos			2.424	2.424	1.637	-	(787)
Acreedores a largo plazo	12.367	12.328	20.258	17.587	16.776	(2.671)	(811)
Acreedores a corto plazo	13.442	21.770	12.920	17.193	18.845	4.273	1.652
TOTAL PASIVO	88.777	94.838	93.710	102.025	112.634	8.315	10.609



En el cuadro siguiente puede observarse la estructura de financiación y su evolución en el periodo 2003/07.

ESTRUCTURA DE FINANCIACIÓN Y SU EVOLUCIÓN (miles de euros)

	Ejercicio				
	2003	2004	2005	2006	2007
Activo Circulante no monetario					
Deudores	11.074	5.646	5.958	8.398	9.254
Inversiones Financieras temporales	43	52	64	79	148
TOTAL	11.117	5.698	6.022	8.477	9.402
Pasivo sin coste explícito					
Acreedores a C/P sin coste	4.401	5.445	4.465	8.274	8.445
Ajustes por periodificación	3.064	3.971	5.892	6.288	7.767
TOTAL	7.465	9.416	10.357	14.562	16.212
Necesidades Operativas de Fondos (NOF)	3.652	(3.718)	(4.335)	(6.085)	(6.810)
Tesorería y Pasivo financiero C/P	(4.552)	(4.495)	5.605	10.024	14.374
Fondo de maniobra	(900)	(8.213)	1.270	3.939	7.564
Fondos propios y Pasivo a L/P	75.335	73.068	80.790	84.832	93.789
Activos fijos	76.235	81.280	79.458	80.893	86.225
Fondo de maniobra	(900)	(8.213)	1.270	3.939	7.564



Evolución del circulante (2004/07)

Los deudores y acreedores no onerosos a corto plazo han aumentado especialmente a partir de 2006. Las Necesidades Operativas de Fondos (NOF), a partir del ejercicio 2004, son cada vez más negativas, lo que se traduce en una financiación con pasivos a corto no onerosos. Esta financiación a corto se emplea en la tesorería neta, que pasa de ser negativa en el 2004 a positiva en los siguientes ejercicios con un crecimiento significativo que supone una mayor liquidez.

Por todo ello el fondo de maniobra que en el 2004 había aumentado negativamente, lo que suponía un crecimiento de la financiación de activos fijos con recursos a corto plazo, cambia la tendencia a partir del 2005, con fondos de maniobra positivos y cada vez más elevados.

A) Activo.

El importe total del activo a 31/12/2006 asciende a 102.025 miles de euros (anexo 4), de los que un 79% corresponde al inmovilizado y un 21% al activo circulante. A 31.12.2007 el total del activo ascendió a 112.634 miles de euros, correspondiendo un 77% al inmovilizado y un 23% al circulante.

A.1) Inmovilizado.

El inmovilizado ha aumentado casi un 2% en el ejercicio 2006 respecto al 2005 y un 7% en el 2007 respecto al 2006. Respecto a la composición del saldo, 80.874 y 86.209 miles de euros corresponden, en el 2006 y 2007, respectivamente, a inmovilizado no financiero, siendo el resto, 19 y 16 miles de euros, inversiones financieras permanentes.

– Inmovilizado no financiero.

El siguiente cuadro pone de manifiesto la evolución de sus elementos a lo largo del ejercicio:

Grupo de elementos	Ejercicio				% variación 2004/07
	2004	2005	2006	2007	
Bienes Patrim. histórico, artístico y cultural	–	–	170	170	100
Inversiones destinadas al uso general	–	–	170	170	100
Propiedad industrial	5	15	33	34	580
Aplicaciones informáticas	604	619	674	727	20

Grupo de elementos	Ejercicio				% variación
	2004	2005	2006	2007	2004/07
Propiedad intelectual	6	16	16	17	183
Otro inmovilizado inmaterial	97	225	603	250	158
Total inmovilizaciones inmateriales	712	875	1.326	1.028	44
Terrenos y construcciones	64.053	69.591	72.297	78.945	23
Instalaciones técnicas y maquinaria	5.723	13.536	13.689	14.134	147
Uillaje y mobiliario	4.280	8.408	8.736	9.236	116
Otro Inmovilizado	23.179	14.536	17.730	21.583	(7%)
Total inmovilizaciones materiales	97.235	106.071	112.452	123.898	27
TOTAL	97.947	106.946	113.948	125.096	28

Los aumentos más significativos se han producido en el inmovilizado material, un 6%, del 2006 al 2005, y un 10% del 2007 al 2006. Como se ha indicado con anterioridad, la Universidad lleva varios años inmersa en un esfuerzo inversor que abarca tanto grandes proyectos de infraestructura (en el 2006 comienzan dos grandes proyectos, la rehabilitación del Cuartel de Instrucción de Marinería, en el que se ubicará la Facultad de Ciencias de la Empresa, y, unos nuevos laboratorios docentes y de investigación. También en este ejercicio se continua con la rehabilitación de la Escuela de Agrónomos) como inversiones en equipamientos.

En el ejercicio 2007, la Universidad ha procedido a desactivar del inmovilizado material e inmaterial así como de determinadas cuentas de gasto el IVA soportado deducible correspondiente al último trimestre del 2002, al ejercicio 2003 y también la parte correspondiente a las facturas del 2007, considerando dicha desactivación bajas del inmovilizado material o inmaterial o de la cuenta de gasto correspondiente. El importe al que asciende esta desactivación por el último trimestre del 2002 más el del ejercicio 2003 ascendió a 337.263,66 euros que incluye tanto la parte referente al inmovilizado como la parte referente a gastos. También se procedió a la regularización de la amortización correspondiente a dicha desactivación. El abono de estos importes por la AEAT se ha producido en el ejercicio 2008. La desactivación del IVA de los ejercicios 2004 (por un importe de 303.016,31 euros) y 2005 (por un importe de 388.358,29 euros) se ha producido en el ejercicio 2008 y la del 2006 se efectuó en el propio 2006.

El Ayuntamiento de Cartagena y el Ministerio de Defensa, han cedido a la Universidad el uso de determinados edificios y terrenos, habiéndose registrado contablemente solo por el valor de las mejoras, pues a 31/12/2005 no se disponía de su valor venal a la fecha de cesión, lo que da lugar a una infravaloración del inmovilizado material que no es posible cuantificar.

Otra incidencia a destacar es que hasta el ejercicio 2007 las inversiones con cargo a investigación se imputaban genéricamente a la subcuenta 2299, una de las divisionarias de la cuenta 229, otro inmovilizado material, dando lugar a un descuadre con inventario. La Universidad realizó, en el ejercicio 2005, un primer gran ajuste referido a todo el inmovilizado cuando en dicho ejercicio procedió a la conciliación entre inventario y contabilidad. Este ajuste incluía la parte referente a esta subcuenta 2299, dándose de baja una parte y redistribuyendo importes dentro de las divisionarias de la propia 229. En el 2006 y por indicación de los auditores externos de la Universidad, se hizo un segundo ajuste dentro de la 229 para redistribuir más correctamente su saldo dentro de sus divisionarias. En el 2006 y 2007 las altas referentes a gastos en inversión relacionados con investigación se vuelven a contabilizar incorrectamente en la subcuenta 2299 (pues tras la conciliación de 2005 no se establecieron los mecanismos de control oportunos para evitar que aparecieran diferencias de conciliación en ejercicios sucesivos). En el 2008 se procede a otro gran ajuste de inventario y contabilidad que afecta a todos los

elementos que todavía permanecían en esa cuenta (saldo que quedó a 31/12/2005, altas de 2006, 2007 y 2008 antes de este último ajuste) y que no habían sido ajustados anteriormente.

– Inmovilizado financiero:

Por lo que se refiere al inmovilizado financiero, el saldo neto a final del ejercicio 2006 ascendió a 19 miles de euros, de los cuales 19 miles de euros corresponden a la cartera de valores a largo plazo, y 4 miles de euros a fianzas y depósitos constituidos a largo plazo, existiendo también una provisión de 4 miles de euros. En el 2007 el saldo neto ascendió a 16 miles de euros, correspondiendo también 19 miles de euros a la cartera de valores a largo plazo, 4 miles de euros a fianzas y depósitos a largo plazo y 7 miles de euros a las provisiones.

La cuenta 250 recoge el importe de la participación que la Universidad tiene en el capital de «Portal Universia, S.A.» que asciende a 8.372 acciones (un 0,2288% del capital de dicha sociedad). Estas acciones fueron donadas a la Universidad por el Banco Santander Central Hispano. De ellas, 1.347 fueron donadas en el 2003 si bien no se dieron de alta contablemente hasta el ejercicio 2004, siendo entonces contabilizadas por un valor tasado por la Universidad en función de los datos de la empresa. El resto, 7.025 acciones, fueron donadas en el ejercicio 2004, siendo contabilizadas en el ejercicio 2005 por el valor teórico que tenían las acciones a 31.12.2003 en la sociedad participada.

A 31/12/2006, el valor teórico de estas acciones ascendía a 15 miles euros, por lo que se dotó una provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo en este ejercicio de 3 miles euros por la diferencia entre el valor neto contable y su valor teórico. A 31/12/2007 se dotó una provisión adicional de 3 miles euros por la misma razón.

A.2) Deudores.

Los deudores a final del ejercicio 2007 alcanzaron un importe de 10.009 miles de euros, aumentando un 10% respecto al ejercicio anterior. El siguiente cuadro muestra su composición y evolución respecto al ejercicio anterior.

DEUDORES
(miles de euros)

Deudores	Ejercicio		Variación	
	2007	2006	Importe	%
Presupuestarios	7.813	6.992	821	12
No presupuestarios	1.363	1.475	(112)	(8)
Administraciones Públicas	814	619	195	32
Otros Deudores	19	52	(33)	(63)
TOTAL	10.009	9.138	871	10

Del saldo de los deudores presupuestarios a final del ejercicio 2007, 7.057 miles de euros se derivan de la ejecución del presupuesto corriente, y 756 miles de euros de la ejecución de presupuestos cerrados. Los principales deudores presupuestarios del ejercicio corriente corresponden a los capítulos 7 (3.298 miles de euros, un 47%) y 4 (3.172 miles de euros, un 45%) correspondiendo al capítulo 3, 560 miles de euros (un 8%), y al capítulo 5, 27 miles de euros, siendo el principal deudor la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (3.151 miles de euros por transferencias corrientes y 3.106 por transferencias de capital).

Respecto a los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados, el 30% de los mismos proceden del ejercicio 2004, un 26% del 2005, un 24% del 2006, un 16% del 2003 y un 3% del 2002. A su vez, los capítulos 7 y 3 son los que acumulan los mayores importes con un 46% y un 44%, respectivamente.

El saldo de los deudores no presupuestarios corresponde en un 93% a deudores a corto plazo por aplazamiento y fraccionamiento de las matriculaciones de alumnos del curso académico 2007/2008.

El saldo de otros deudores a fin de ejercicio corresponde a provisión de fondos pendientes de justificar por 15 miles de euros, a libramientos para provisiones de fondos pendientes de pago, por 3 miles de euros, y a pagos pendientes de aplicación, por 1 miles de euros.

A.3) Inversiones financieras temporales.

Su saldo a fin del ejercicio 2007 asciende a 148 miles de euros, 69 miles de euros mas que en el ejercicio 2006. Dicho saldo se compone de otras inversiones y créditos a corto plazo (64 miles de euros) y de fianzas y depósitos constituidos a corto plazo (84 miles de euros).

A.4) Tesorería.

El saldo contable a fin del ejercicio 2007 era de 17.007 miles de euros, un 34% superior al resultante en el ejercicio anterior. El siguiente cuadro resume la composición de la tesorería de la Universidad:

TESORERÍA (miles de euros)

Naturaleza de las cuentas	N.º de cuentas	SALDO GLOBAL	
		BANCO	CONTABILIDAD
Operativas centralizadas	2	2.654	2.654
Ingresos restringidos	21	13.764	13.764
Gastos restringidas centralizados	3	356	356
Pagos descentralizados	35	233	233
TOTAL	61	17.007	17.007

B) Pasivo.

El importe total del pasivo a 31/12/2007 asciende a 112.634 miles de euros, un 10% superior al del ejercicio anterior.

B.1) Fondos propios.

A final del ejercicio 2007 los fondos propios ascendieron a 75.376 miles de euros, aumentando, respecto al ejercicio anterior, en un 16% como consecuencia de los resultados positivos obtenidos en el ejercicio. También en el 2006 los resultados fueron positivos.

El siguiente cuadro muestra su composición:

FONDOS PROPIOS (miles de euros)

Concepto	Ejercicio		Variación	
	2007	2006	Importe	%
Patrimonio	3.876	3.876	–	–
Reservas	28.572	28.572	–	–
Resultados de ejercicios anteriores	32.372	25.657	6.715	26
Resultado del ejercicio	10.556	6.715	3.840	57
TOTAL	75.376	64.820	10.556	16

Los resultados de ejercicios anteriores se han incrementado, durante 2007, en 6.715 miles de euros como consecuencia de la incorporación del resultado obtenido en el ejercicio anterior.

El resultado del ejercicio 2007 ha sido positivo por importe de 10.556 miles de euros y el del 2006 también positivo por 6.715 miles de euros, y su análisis se efectúa en el epígrafe 3)»Resultado económico-patrimonial».

– Provisiones para riesgos y gastos.

En el ejercicio 2006 se mantiene la cifra de 2005, por un total de 2.424 miles de euros, y corresponde íntegramente a una dotación para los compromisos futuros adquiridos con el personal por premios de jubilación. Se dota por primera vez en el ejercicio 2005, para lo cual se encargó un estudio a una empresa de auditoría independiente. Conforme a dicho estudio, la dotación correspondiente al ejercicio 2005 ascendió a 335 miles de euros y a ejercicios anteriores 2.089 miles de euros. En el ejercicio 2007 asciende a 1.637 miles de euros, habiendo disminuido un 32%. Esta disminución es debida a que, en el ejercicio 2007, se encargó la revisión de la cifra de este epígrafe a otra empresa de auditoría. Conforme al nuevo estudio presentaba un exceso de 786 miles de euros que fue corregido en este ejercicio.

B.2) Acreedores.

Los acreedores a largo plazo ascendieron a final del ejercicio 2007 a 16.776 miles de euros, un 5% inferiores a los del ejercicio anterior, y en el 2006 a 17.587 miles de euros, habiendo disminuido un 13% respecto al 2005. Su desglose es el siguiente:

ACREEDORES A LARGO PLAZO

(miles de euros)

Acreedores	Ejercicio		Variación	
	2007	2006	Importe	%
Deudas con entidades de crédito	9.176	11.793	(2.618)	(22)
Otras deudas	7.599	5.793	1.806	31
Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	901	901	–	–
TOTAL	16.776	17.587	(812)	(5)

Respecto a los acreedores a corto plazo, el siguiente cuadro pone de manifiesto el desglose y la evolución de este otro grupo de cuentas:

ACREEDORES A CORTO PLAZO

(miles de euros)

Acreedores	Ejercicio		Variación	
	2007	2006	Importe	%
Deudas con entidades de crédito-préstamos	2.618	2.618	–	–
Deudas con entidades de crédito-intereses	15	14	1	–
Presupuestarios	4.861	3.072	1.789	58
No presupuestarios	654	420	234	56
Administraciones públicas	659	1.203	(545)	(45)
Otros	2.214	3.517	(1.303)	(37)
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	57	61	(4)	(6)
TOTAL	11.078	10.905	172	16

La Universidad a 31 de diciembre mantiene dos préstamos con el Banco de Santander por 10.818 y 3.005 miles de euros, cuyos intereses y devolución del principal, de acuerdo con los convenios suscritos con la Comunidad Autónoma, son reintegrados íntegramente por ésta.

Además la Universidad formalizó con el BBVA la conversión de dos pólizas de crédito por importe global de 10.818 miles de euros, distribuidas a partes iguales entre la CAM y Cajamurcia, en un préstamo a largo plazo cuyo principal es reintegrado a la Universidad por la Comunidad Autónoma, no así los intereses del mismo, que corren a cargo de la Universidad. La primera cuota se ha pagado en el ejercicio 2006.

Estas operaciones se enmarcan dentro del plan de saneamiento de la Universidad.

En el siguiente cuadro se recogen los préstamos con las entidades financieras a 31/12/2007:

BANCO	DEUDA A L/PL	DEUDA A C/PL	TOTAL DEUDA
BSCH	1.603	1.536	3.139
BBVA	7.572	1.082	8.654
TOTAL	9.175	2.618	11.793

Del total de acreedores presupuestarios a 31/12/2007, 4.568 miles de euros corresponden a la ejecución presupuestaria del ejercicio, de los que un 62% son del capítulo 6 y un 19% del capítulo 2, un importe de 55 miles de euros corresponden a obligaciones pendientes de pago por devolución de ingresos y un importe de 238 miles de euros corresponden a la ejecución de presupuestos cerrados, de los cuales un 84% tienen su origen en el ejercicio 2006.

Por lo que se refiere a los acreedores no presupuestarios, 90 mil euros son acreedores por IVA soportado, 432 miles de euros corresponden a la periodificación de gastos presupuestarios, en concreto, la periodificación de pagas extras, y 132 miles de euros a otros acreedores no presupuestarios (fundamentalmente retenciones judiciales y pago de cuotas sindicales).

Por lo que se refiere a otros acreedores corresponden a deudas a corto plazo por anticipos reembolsables fondos Feder por 1.551 miles de euros, a deudas a corto plazo por anticipos reembolsables de Parques Tecnológicos por 513 miles de euros, a proveedores de inmovilizado a corto plazo, 199 miles de euros, a cobros pendientes de aplicación 59 miles de euros y a otras partidas pendientes de aplicación, 10 miles de euros.

B.3) Ajustes por periodificación.

El saldo de este apartado en los ejercicios 2006 y 2007 está integrado por las siguientes partidas:

CONCEPTO	EJERCICIO	
	2006	2007
Periodificación tasas y precios públicos	3.333	3.388
Periodificación ingresos contratos art. 83	1.386	1.504
Periodificación ingresos proyectos subvencionados	1.569	2.875
TOTAL	6.288	7.767

3) Resultado económico-patrimonial.

El resultado económico-patrimonial obtenido en el ejercicio 2007 ha sido positivo por 10.556 miles de euros, y se ha conformado por un volumen de ingresos de 57.814 miles de euros y de gastos de 47.258 miles de euros, (anexo 5).

El 97% de los gastos contabilizados en el ejercicio corresponde a gastos de funcionamiento, de los que el 64% son gastos de personal, con el mismo peso que el ejercicio anterior, y un 22% son otros gastos de gestión. Las transferencias y subvenciones concedidas representan solo un 1% de los gastos totales, y corresponden a transferencias y subvenciones corrientes. Los gastos extraordinarios por pérdidas de ejercicios anteriores por importe de 289 miles de euros se han reducido tanto en el ejercicio 2006 como en el 2007 muy significativamente pues ya no se incorporan resultados negativos de otros ejercicios. También se registra en el 2007 una partida por importe de 388 miles de euros en concepto de pérdidas procedentes del inmovilizado, de los cuales 379 miles de euros corresponden a la desactivación de la renovación de licencias de bases de datos, pues se considera solo inversión las primeras adquisiciones y no las renovaciones, y 9 miles de euros corresponden a bajas de inmovilizado material inventariado.

Los ingresos de gestión ordinaria, fundamentalmente precios públicos representan el 17% de los ingresos del ejercicio, porcentaje ligeramente inferior al del ejercicio 2006. El 83% de los ingresos corresponden a las transferencias y subvenciones recibidas. Las transferencias y subvenciones recibidas experimentaron un aumento del 19% en el ejercicio 2007, lo que constituye la causa fundamental del aumento global del resultado económico patrimonial en este ejercicio.

En el cuadro siguiente figura la cuenta económico-patrimonial de la Universidad para los ejercicios 2003 a 2007.

EVOLUCIÓN DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

(miles de euros)

Concepto	Ejercicio					TACA %
	2003	2004	2005	2006	2007	
(+) Ingresos ordinarios	7.301	6.874	7.115	9.297	9.794	7,6
Gastos de personal	21.585	23.257	25.018	27.180	29.173	7,8
Gastos	7.530	8.279	8.591	8.400	9.937	7,2
(-) Gastos ordinarios	29.115	31.536	33.609	35.580	39.107	7,7
(=) Margen	(21.814)	(24.662)	(26.494)	(26.283)	(29.313)	7
(-) Amortizaciones y provisiones	4.453	4.264	5.932	5.767	6.176	8,5
(-) Gastos financieros	298	281	378	466	575	17,9
(+) Transferencias y subnetas	27.520	30.554	36.780	39.590	47.122	14,4
(+) Ganar/pérdidas extraordinarias	(1)	(1.109)	(7.955)	(359)	(502)	373,3
(=) Ahorro/(Desahorro)	954	238	(3.979)	6.715	10.556	82,4

Los ingresos ordinarios han crecido a una tasa anual acumulativa del 7,6% inferior al crecimiento de los gastos de personal que lo han hecho al 7,8%. El margen obtenido como diferencia entre los ingresos ordinarios y los gastos con desembolso crecen negativamente a una tasa superior a la de los ingresos. Dado el fuerte incremento de las subvenciones que lo hacen a una tasa del 14,4%, el resultado crece a una tasa elevada (82,4%).

4) Memoria.

El remanente de tesorería resultante a final de ejercicio según la liquidación de la Universidad se expone en el siguiente cuadro:

REMANENTE DE TESORERÍA
(miles de euros)

CONCEPTOS	EJERCICIOS	
	2006	2007
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		
(+) del presupuesto corriente	6.253	7.057
(+) de presupuestos cerrados	739	756
(+) de operaciones no presupuestarias	753	993
(+) de operaciones comerciales	0	0
(-) de dudoso cobro	739	756
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1	(49)
TOTAL DERECHOS PENTES. DE COBRO	7.005	8.099
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		
(+) del presupuesto corriente	3.035	4.622
(+) de presupuestos cerrados	37	238
(+) de operaciones no presupuestarias	1.364	937
(+) de operaciones comerciales	0	0
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	52	19
TOTAL OBLIGACIONES PENTES. DE PAGO	4.384	5.778
FONDOS LÍQUIDOS	12.655	17.007
I. Remanente de Tesorería afectado	14.240	15.223
II. Remanente de Tesorería no afectado	1.035	4.105
III. Remanente de Tesorería total	15.276	19.328

La Universidad ha tenido un remanente de tesorería positivo que permitirá financiar determinadas modificaciones presupuestarias en el ejercicio siguiente.

C) Gestión.

1) Docencia.

La Universidad Politécnica de Cartagena tiene 5.016 alumnos equivalentes matriculados en el curso 2007/2008 y 488 profesores equivalentes a tiempo completo, con una tasa media anual de reducción de alumnos de nuevo ingreso en los últimos 5 cursos del 4,62% y una tasa de crecimiento de créditos matriculados del 2,07% y una tasa de crecimiento de los créditos impartidos del 0,46%.

La documentación soporte de la información referida a la actividad docente, ha puesto de manifiesto diferencias con los datos empleados en el análisis que, según manifiesta la propia Universidad, se deben al diferente momento en que, los datos y su soporte, fueron extraídos de sus sistemas. Estas diferencias, en cualquier caso, no afectan sensiblemente a la materialidad.

1.a) Oferta académica.

– Plazas de nuevo ingreso.

La oferta de plazas se configura conforme al Real Decreto 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros

universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad.

El artículo 1.3 de dicho Real Decreto establece que el Consejo de Coordinación Universitaria deberá fijar los módulos objetivos conforme a los cuales cada Universidad fijará el número de plazas. En la disposición transitoria segunda se determina que en tanto el Consejo no establezca dichos módulos objetivos serán las universidades, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, las que establezcan la capacidad y el número de plazas. La oferta de plazas que resulte se comunicará al Consejo, que aprobará la oferta general de enseñanzas que deberá estar publicada en el «BOE» con anterioridad al 30 de junio del año en curso.

Los módulos objetivos, a la fecha de cierre de este informe, no han sido aprobados por el Consejo de Coordinación Universitaria.

Las plazas ofertadas por la Universidad para nuevo ingreso en el curso 07/08 son las que figuran en el cuadro siguiente y ascienden a 3.040. En aquellas titulaciones en las que no existe «numerus clausus», el cálculo de las plazas ofertadas se ha realizado con base en las normas internas de la Universidad que fijan el número de alumnos máximo para cada grupo de teoría⁽²⁾.

⁽²⁾ La demanda de plazas universitarias no es una variable que pueda conocerse a priori en la formación de la oferta docente de la Universidad y aunque se posean estimaciones en base a la serie histórica de la misma y a datos de la pirámide poblacional, no deben influir en el cálculo de la capacidad docente que la Universidad puede presentar en función de los recursos que destina a esta función. Es en base a estos recursos disponibles como se determina la oferta en el informe.

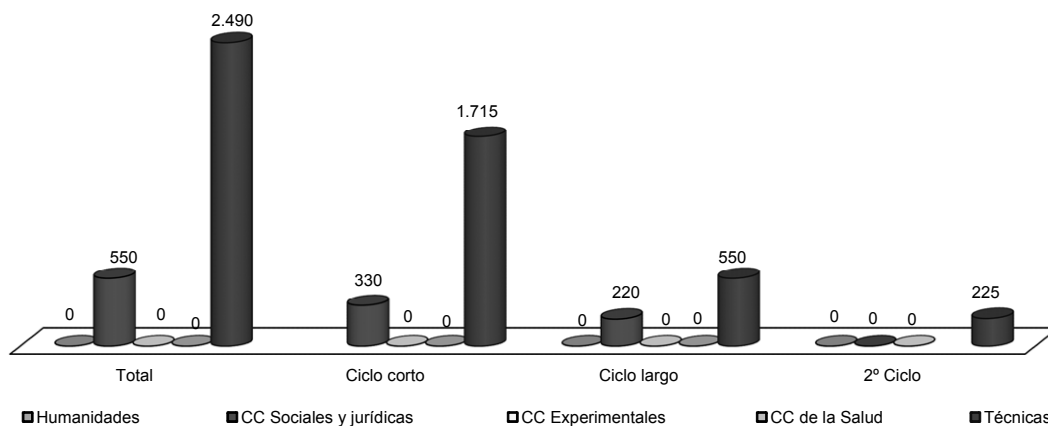
La oferta de plazas de la Universidad de Politécnica de Cartagena se concentra fundamentalmente en la rama de Técnicas con un 82%. La Universidad de Politécnica de Cartagena no imparte titulaciones de las ramas de Humanidades, Ciencias Experimentales y Ciencias de la Salud.

Las plazas de nuevo ingreso de ciclo corto suponen el 67% del total. El resto de plazas se dividen entre ciclo largo, con un 26%, y 2.º ciclo, con un 7%, entendiéndose como ciclo el bloque en que está estructurado un plan de estudios.

En los siguientes cuadros se reproducen, numéricamente en el primero y gráficamente en el segundo, las plazas de nuevo ingreso.

PLAZAS DE NUEVO INGRESO

Ramas	Ciclo Corto		Ciclo Largo		2.º Ciclo		Total	
	Plazas ofertadas	%	Plazas ofertadas	%	Plazas ofertadas	%	Plazas ofertadas	%
Humanidades			0	0%	0	0%	0	0%
CC Sociales y Jurídicas	330	11%	220	7%	0	0%	550	18%
CC Experimentales	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
CC de la Salud	0	0%	0	0%			0	0%
Técnicas	1.715	57%	550	18%	225	7%	2.490	82%
	2.045	68%	770	25%	225	7%	3.040	100%



Plazas de nuevo ingreso

– Titulaciones.

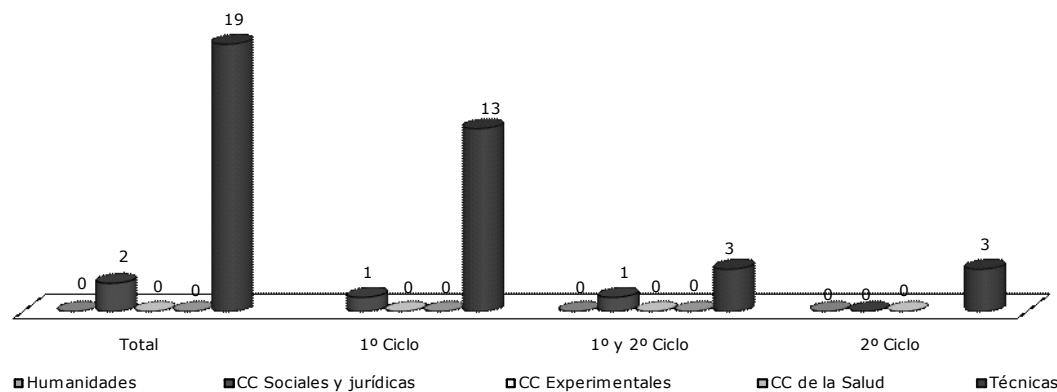
La Universidad oferta un total de 21 titulaciones oficiales de forma presencial, entendidos como títulos universitarios oficiales, con validez en todo el territorio nacional, establecidos por el Gobierno mediante real decreto y con efectos académicos plenos y habilitación para el ejercicio profesional.

La rama de Técnicas concentra el 90%. El 2.º ciclo oferta un 14% de las titulaciones. En Ciclo corto, las titulaciones de Técnicas son el 93% y en Ciclo largo suponen el 75%.

En los siguientes cuadros se representan numéricamente en el primero y gráficamente en el segundo, las titulaciones ofertadas por la Universidad en el curso 2007/08.

TITULACIONES OFICIALES

Ramas	Ciclo Corto		Ciclo Largo		2.º Ciclo		Total	
	N.º Títulos	%	N.º Títulos	%	N.º Títulos	%	N.º Títulos	%
Humanidades			0	0%	0	0%	0	0%
CC Sociales y Jurídicas	1	5%	1	5%	0	0%	2	10%
CC Experimentales	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
CC de la Salud	0	0%	0	0%			0	0%
Técnicas	13	62%	3	14%	3	14%	19	90%
	14	67%	4	19%	3	14%	21	100%



Titulaciones ofertadas

La Universidad oferta un 15% del catálogo oficial de titulaciones. Ciencias Sociales y Jurídicas oferta un 6% de dicho catálogo y Técnicas un 32%.

Dentro de 1.º ciclo, las de Técnicas son el 34% del catálogo oficial. En 1.º y 2.º ciclo, las de Técnicas son el 25% y en titulaciones de 2.º ciclo, la Universidad oferta el 33% del catálogo oficial en la rama de Técnicas.

El número de titulaciones oficiales presenciales no ha experimentado variación en el último curso.

- Plazas ofertadas por titulación.

La media se sitúa en 145 plazas, destacando Ciencias Sociales y Jurídicas en 1er ciclo, con 330.

PLAZAS OFERTADAS POR TITULACIÓN

Ramas	Medias			
	Ciclo Corto	Ciclo Largo	2.º Ciclo	Total
Humanidades		–	–	–
CC Sociales y Jurídicas	330	220	–	275
CC Experimentales	–	–	–	–
CC de la Salud	–	–	–	–
Técnicas	132	183	75	131
	146	220	50	145

1.b) Demanda académica.

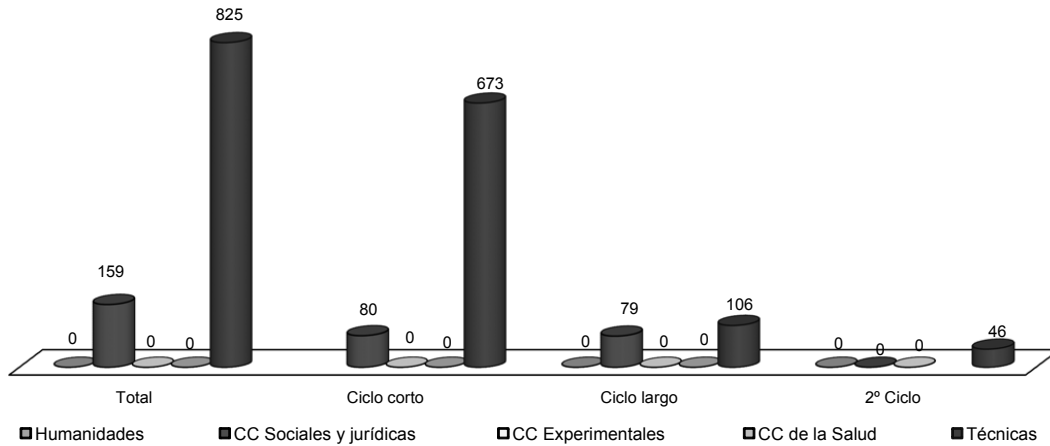
- Alumnos de nuevo ingreso.

El número de alumnos de nuevo ingreso, que son aquellos que se matriculan por primera vez, admitidos por la Universidad en el curso 07/08 asciende a 984. Por ramas de enseñanza, la demanda se centra, al igual que la oferta, en Técnicas, con un 84% del total.

ALUMNOS DE NUEVO INGRESO

Ramas	Ciclo Corto		Ciclo Largo		2.º Ciclo		Total	
	Alm nuevo ingreso	%	Alm nuevo ingreso	%	Alm nuevo ingreso	%	Alm nuevo ingreso	%
Humanidades			0	0%	0	0%	0	0%
CC Sociales y Jurídicas	80	8%	79	8%	0	0%	159	16%
CC Experimentales	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
CC de la Salud	0	0%	0	0%			0	0%
Técnicas	673	68%	106	11%	46	5%	825	84%
	753	76%	185	19%	46	5%	984	100

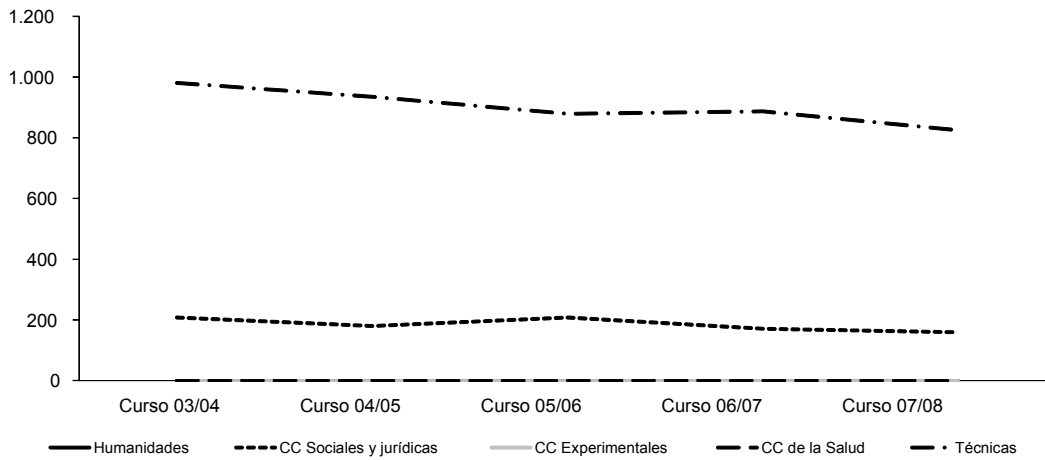
Por ciclos, la demanda se concentra en las titulaciones de ciclo corto con un 76% del total, siendo la rama de Técnicas la que más absorbe, un 89% del ciclo. En la enseñanza de ciclo largo, con un 19% del total, destaca la misma rama, con un 57% del total del ciclo. En 2.º ciclo, los alumnos de nuevo ingreso suman un 5% del total.



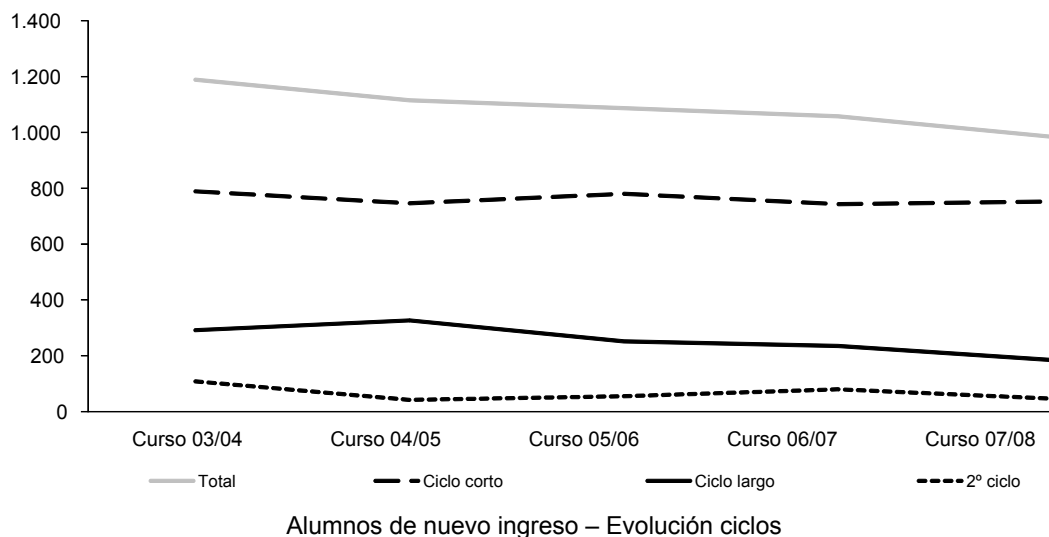
Alumnos de nuevo ingreso - Diversificación

La evolución de los alumnos de nuevo ingreso en los últimos cinco cursos ha experimentado una reducción del 17%. Las titulaciones de Técnicas han disminuido sus alumnos de nuevo ingreso un 16% y las de Ciencias Sociales y Jurídicas un 24%.

Por ciclos, ciclo corto ha experimentado una reducción del 5%, ciclo largo del 37% y 2.º ciclo también se ha reducido en un 57%.



Alumnos de nuevo ingreso – Evolución ramas



– Satisfacción de la oferta.

La satisfacción de la oferta, entendido como el porcentaje de plazas ofertadas de nuevo ingreso que son cubiertas, es un 32% de media en el curso 07/08. Este porcentaje es del 37% en las titulaciones de ciclo corto, del 24% en ciclo largo y del 20% en sólo 2.º ciclo, muy homogéneos.

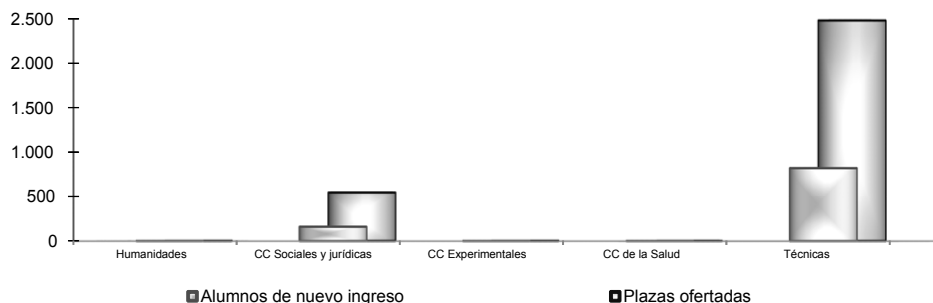
Por ramas, Técnicas tiene el mayor valor con un 33% y Ciencias Sociales y Jurídicas tiene un 29%.

SATISFACCIÓN DE LA OFERTA

Ramas	Ciclo Corto	Ciclo Largo	2.º Ciclo	Total
Humanidades	–	–	–	–
CC Sociales y Jurídicas	24%	36%	–	29%
CC Experimentales	–	–	–	–
CC de la Salud	–	–	–	–
Técnicas	39%	19%	20%	33%
	37%	24%	20%	32%

Esta situación, pone de manifiesto que en todas las ramas existe un sobredimensionamiento de la oferta docente frente a la demanda de formación universitaria.

En el gráfico siguiente se representa, tanto la oferta de plazas como la matriculación de alumnos de nuevo ingreso.



Plazas y alumnos de nuevo ingreso

1.c) Créditos impartidos.

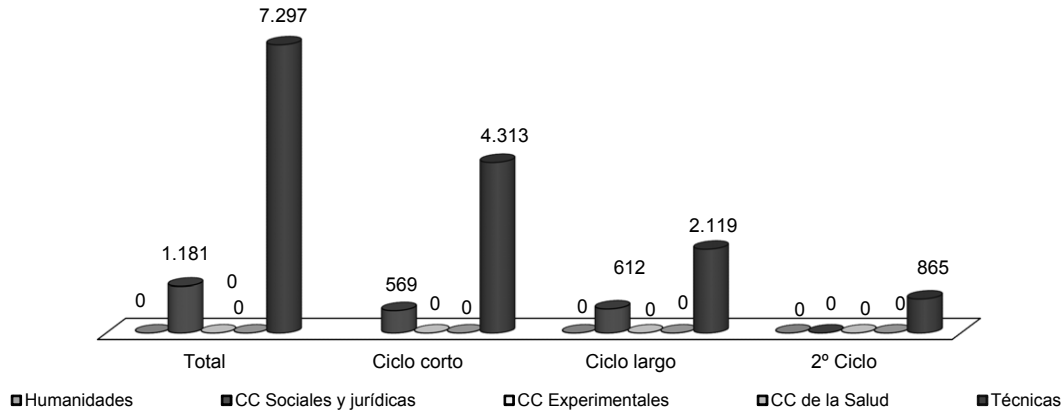
El crédito es una unidad de valoración del plan de estudios y corresponde a 10 horas de enseñanza teórica, práctica o sus equivalentes prestado por un profesor a un grupo de alumnos.

El estudio comparado de los créditos impartidos indica cómo se distribuye el esfuerzo docente de la Universidad entre las distintas titulaciones. El 58% por ciento de los créditos impartidos se dan en titulaciones de ciclo corto y el 32% en titulaciones de ciclo largo; 2.º ciclo alcanza un 10%.

CRÉDITOS IMPARTIDOS

Ramas	Ciclo Corto		Ciclo Largo		2.º Ciclo		Total	
	Créditos impartidos	%	Créditos impartidos	%	Créditos impartidos	%	Créditos impartidos	%
Humanidades			0	0%	0	0%	0	0%
CC Sociales y Jurídicas	569	7%	612	7%	0	0%	1.181	14%
CC Experimentales	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
CC de la Salud	0	0%	0	0%			0	0%
Técnicas	4.313	51%	2.119	25%	865	10%	7.297	86%
	4.882	58%	2.731	32%	865	10%	8.478	100%

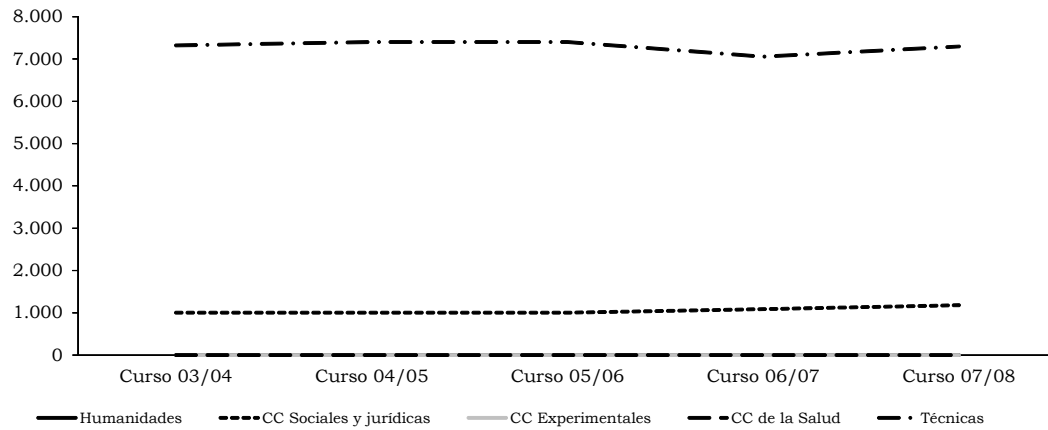
Por ramas de enseñanza, el esfuerzo docente se concentra en Técnicas, con un 86% de los créditos impartidos. Hay que señalar que los grupos de las asignaturas prácticas y laboratorios son mucho más reducidos que los de las asignaturas teóricas y los planes de estudio de las ramas de Ciencias de la Salud y de Técnicas tienen un mayor número de asignaturas prácticas y de laboratorio.



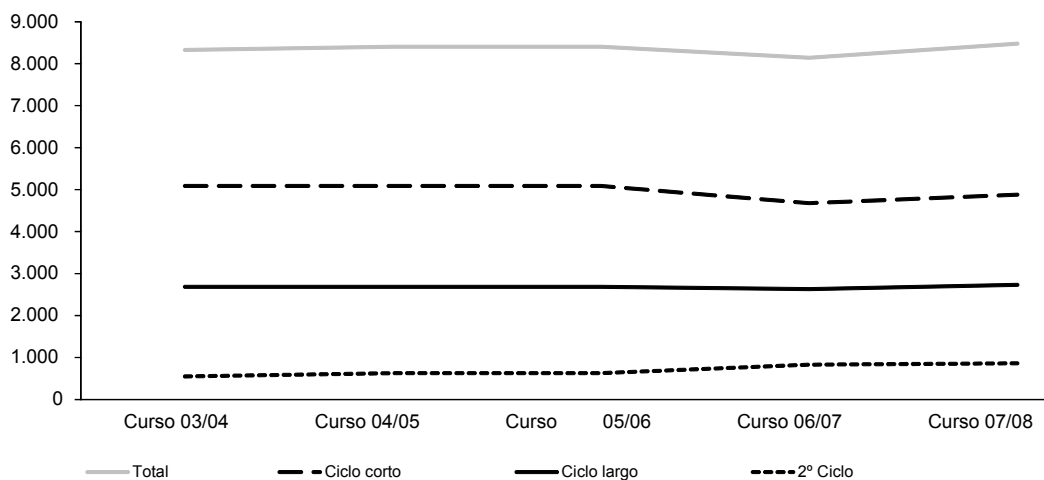
Créditos impartidos – Diversificación

La evolución de los créditos impartidos revela un incremento del esfuerzo docente del 2% en los últimos cinco cursos, debido al crecimiento experimentado en Ciencias Sociales y Jurídicas, un 18%, tanto de ciclo largo como de ciclo corto.

Se produce un desplazamiento del esfuerzo docente hacia ciclo largo, que se incrementa un 2%, mientras que ciclo corto se reduce un 4%. Sólo 2.º ciclo se incrementa un 57%.



Créditos impartidos – Evolución ramas



Créditos impartidos – Evolución ciclos

1.d) Alumnos y créditos matriculados.

– Créditos matriculados.

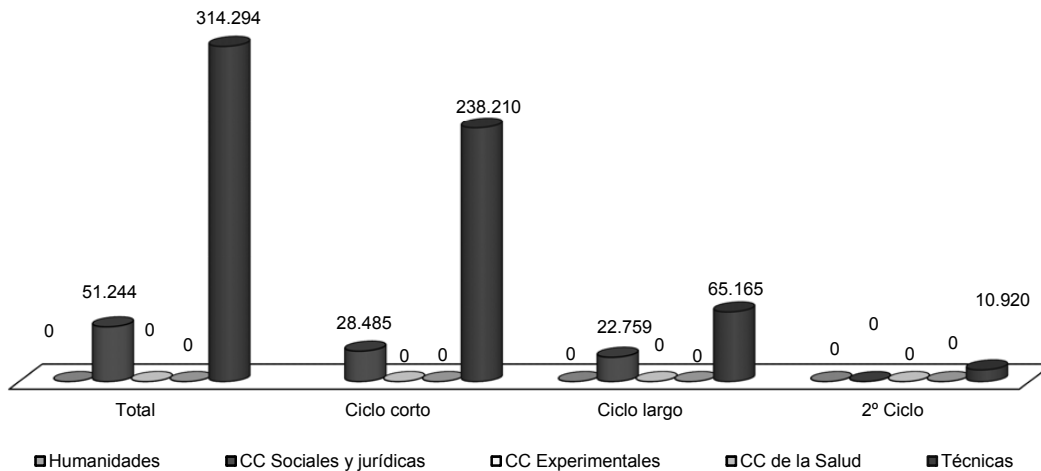
El estudio de los créditos matriculados aporta una idea homogénea, tanto cuantitativa como cualitativa, de cómo la enseñanza universitaria impartida es demandada por la sociedad.

Del cuadro siguiente se desprende que el mayor volumen de demanda docente por parte de la sociedad en la Universidad Politécnica de Cartagena en el curso 07/08, se da en titulaciones de Técnicas con un 86% del total de créditos matriculados.

CRÉDITOS MATRICULADOS

Ramaz	Ciclo Corto		Ciclo Largo		2.º Ciclo		Total	
	Créditos matriculados	%	Créditos matriculados	%	Créditos matriculados	%	Créditos matriculados	%
Humanidades			0	0%	0	0%	0	0%
CC Sociales y Jurídicas	28.485	8%	22.759	6%	0	0%	51.244	14%
CC Experimentales	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
CC de la Salud	0	0%	0	0%			0	0%
Técnicas	238.210	65%	65.165	18%	10.920	3%	314.295	86%
	266.695	73%	87.924	24%	10.920	3%	365.539	100%

Por ciclos, el mayor volumen se centra en ciclo corto, con un 73% de los créditos matriculados, ciclo largo alcanza el 24% y las titulaciones de sólo 2.º ciclo, únicamente recogen un 3% de los créditos matriculados. Destaca la rama de Técnicas en ciclo corto.

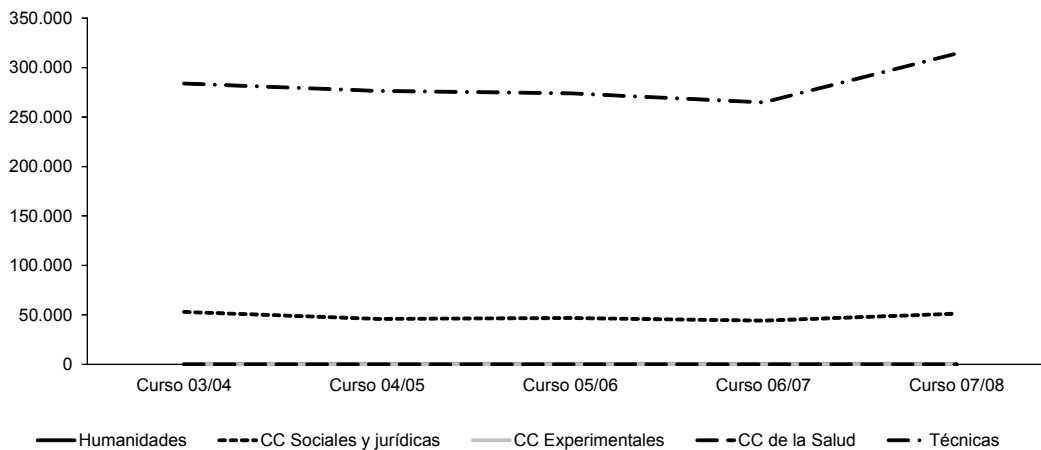


Créditos matriculados - Diversificación

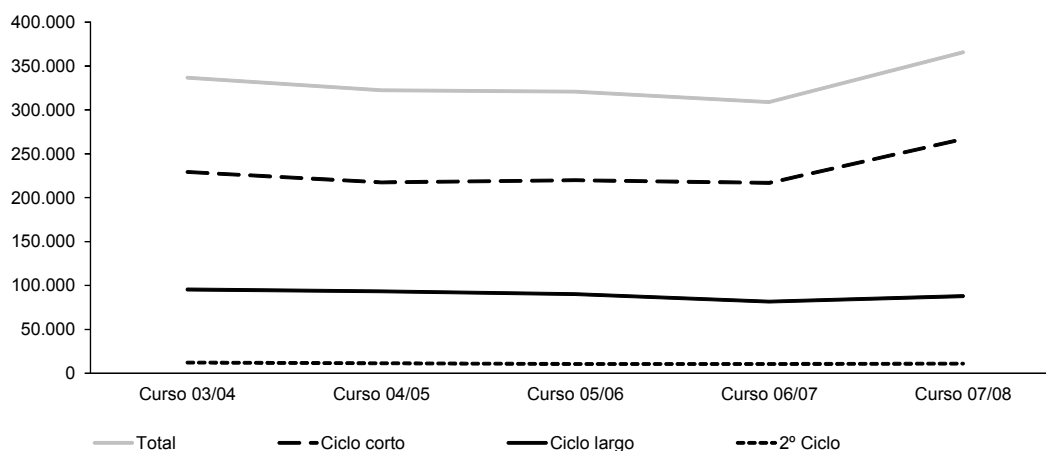
La evolución de los créditos matriculados pone de manifiesto una tendencia creciente en los cinco últimos cursos, con un crecimiento del 9%, crecimiento que solamente se produce en el último curso considerado.

Por ramas de enseñanza, Ciencias Sociales y Jurídicas se reduce un 3%, mientras que Técnicas aumenta un 11%.

Por ciclos, los créditos matriculados de ciclo largo se han reducido un 8%, los de ciclo corto, sin embargo, han experimentado un incremento del 16% y los de 2.º ciclo, una reducción del 11%.



Créditos matriculados – Evolución ramas



Créditos matriculados – Evolución ciclos

– Alumnos matriculados.

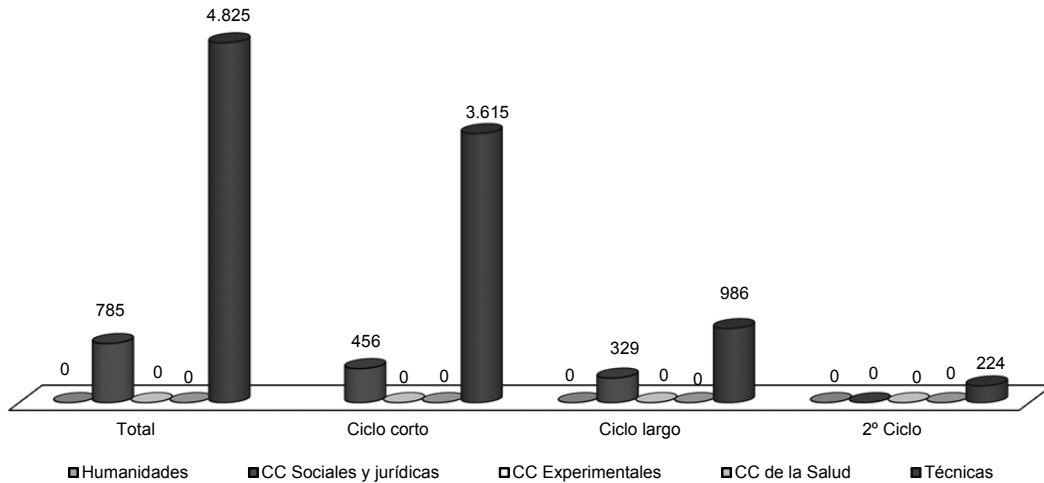
El análisis de los alumnos matriculados debe ser considerado conjuntamente con el de los créditos matriculados, debido a la existencia en la Universidad Pública de asignaturas obligatorias, optativas, troncales y de libre configuración.

Los alumnos matriculados en la Universidad Politécnica de Cartagena en el curso 07/08, son 5.610. El reparto por ramas de enseñanza no sufre alteraciones significativas con respecto a lo ya expresado con relación a los créditos matriculados.

ALUMNOS MATRICULADOS

Ramas	Ciclo Corto		Ciclo Largo		2.º Ciclo		Total	
	Alumnos matriculados	%	Alumnos matriculados	%	Alumnos matriculados	%	Alumnos matriculados	%
Humanidades			0	0%	0	0%	0	0%
CC Sociales y Jurídicas	456	8%	329	6%	0	0%	785	14%
CC Experimentales	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
CC de la Salud	0	0%	0	0%			0	0%
Técnicas	3.615	64%	986	18%	224	4%	4.825	86%
	4.071	72%	1.315	24%	224	4%	5.610	100%

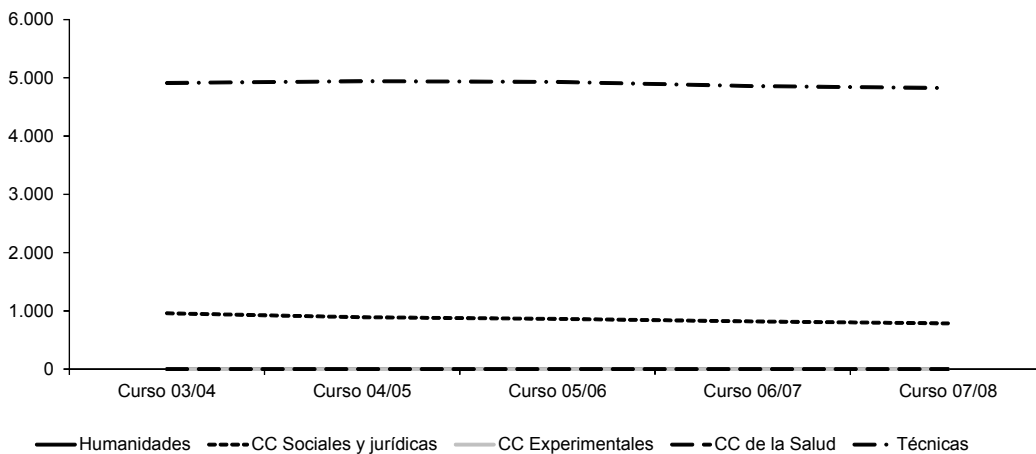
En la distribución de los alumnos matriculados por ciclos, tampoco existen variaciones dignas de reseñar.



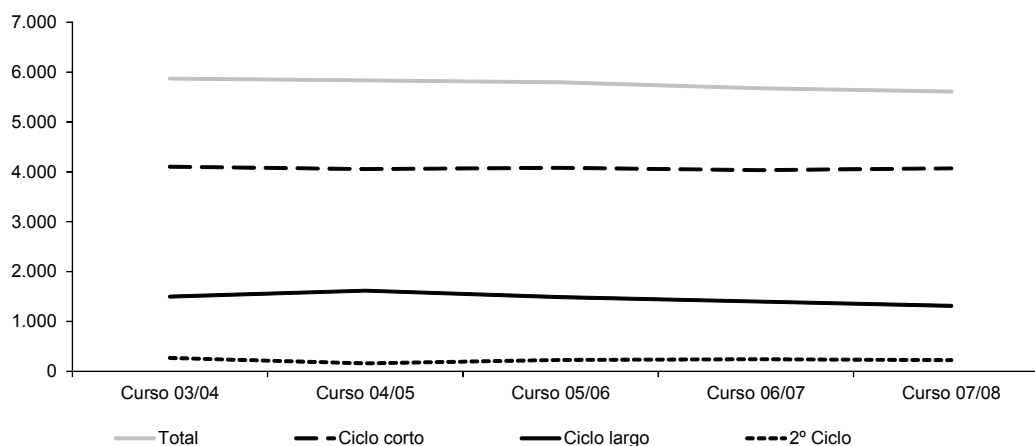
Alumnos matriculados - Diversificación

La evolución de los alumnos entre el curso 03/04 y el curso 07/08 presenta una reducción del 4%. Esta evolución presenta diferencias con la experimentada por los créditos matriculados y los créditos impartidos, que se incrementan un 9% y un 2%, respectivamente, sin que estén claras las causas de tal divergencia.

Por ramas, Ciencias Sociales y Jurídicas experimenta una reducción del 18% mientras que Técnicas lo hace un 2%. Por ciclos, 1º ciclo se mantiene, 1.º y 2.º ciclo se reduce un 12%, y 2.º ciclo se reduce un 17%.



Alumnos matriculados – Evolución ramas



Alumnos matriculados – Evolución ciclos

1.e) Alumnos graduados.

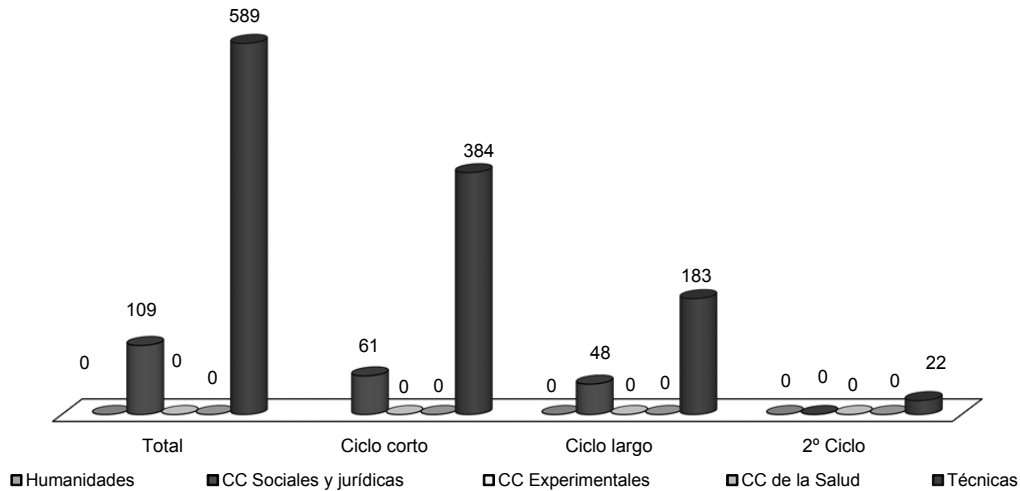
Alumno graduado es el que ha completado todos los créditos docentes o asignaturas que conforman el plan de estudios, sin considerar si se ha solicitado o no el título universitario. La realización o no del proyecto de fin de carrera no se incluye en la definición de graduado.

El número de alumnos graduados por la Universidad para el curso 07/08 asciende a 698. Por ramas de enseñanza, al igual que para la demanda y la oferta, el mayor volumen se da en las ramas de Técnicas, con un 84% del total.

ALUMNOS GRADUADOS

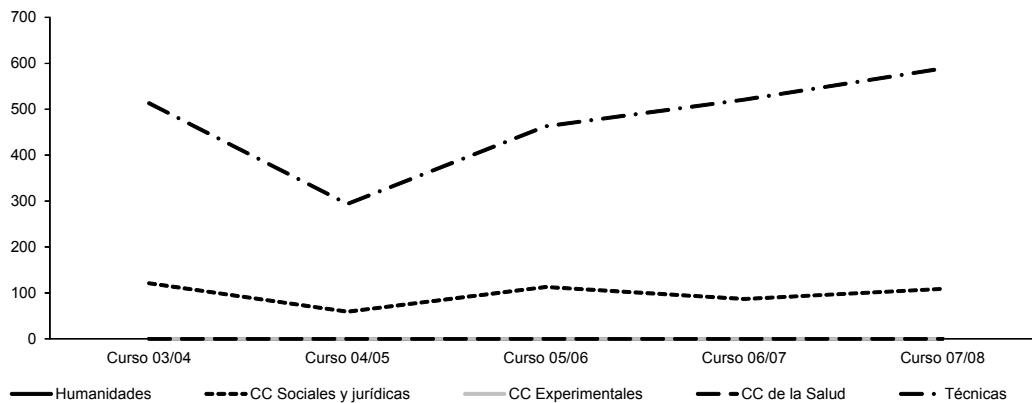
Ramas	Ciclo Corto		Ciclo Largo		2.º Ciclo		Total	
	Alumnos graduados	%	Alumnos graduados	%	Alumnos graduados	%	Alumnos graduados	%
Humanidades			0	0%	0	0%	0	0%
CC Sociales y Jurídicas	61	9%	48	7%	0	0%	109	16%
CC Experimentales	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
CC de la Salud	0	0%	0	0%			0	0%
Técnicas	384	55%	183	26%	22	3%	589	84%
	445	64%	231	33%	22	3%	698	100%

Los graduados de ciclo corto suponen un 64% y los de ciclo largo un 33%, mientras que los de 2.º ciclo se quedan en un 3% del total. En ciclo corto, el 86% corresponde a Técnicas. En ciclo largo, el mayor porcentaje corresponde también a Técnicas, con un 79%.

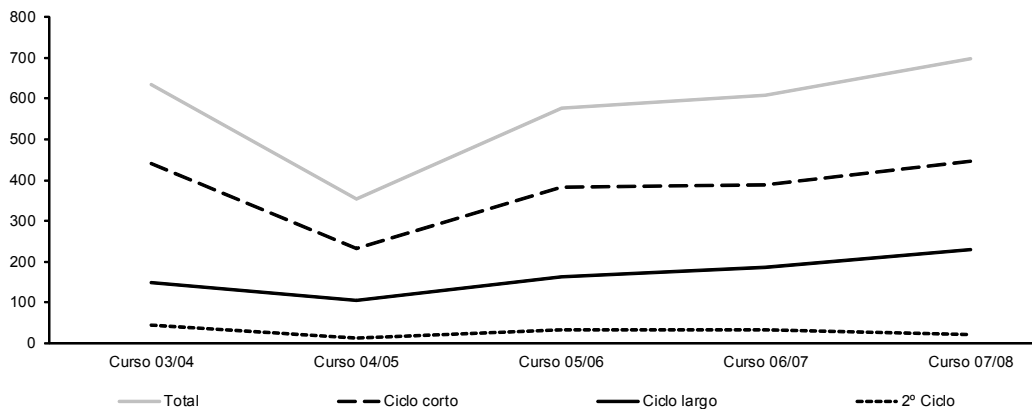


Alumnos graduados - Diversificación

Respecto a la evolución, los alumnos graduados han crecido en los últimos 5 años en un 10%, fruto de los incrementos experimentados en las ramas de Técnicas en ambos ciclos. Por ciclos, ciclo corto crece un 1%, debido a la reducción que experimentan los graduados de Ciencias Sociales y Jurídicas, un 10%, mientras que ciclo largo aumenta un 55%. Solo 2.º ciclo experimenta una reducción del 51%.



Alumnos graduados – Evolución ramas



Alumnos graduados – Evolución ciclos

1.f) Indicadores docentes.

– Dedicación del alumnado.

Los créditos matriculados y los alumnos matriculados analizados permiten obtener la ratio de dedicación del alumnado como el número medio de créditos matriculados por alumno.

DEDICACIÓN DEL ALUMNADO

Ramás	Media			
	Ciclo Corto	Ciclo Largo	2.º Ciclo	Total
Humanidades		–	–	–
CC Sociales y Jurídicas	62	69	–	65
CC Experimentales	–	–	–	–
CC de la Salud	–	–	–	–
Técnicas	66	66	49	65
	66	67	49	65

De lo anterior se desprende que los créditos matriculados por alumno son algo inferiores a la media de créditos que tiene una titulación por curso, salvo en el de Ciencias Sociales y Jurídicas de ciclo largo.

– Alumnos teóricos por grupo.

La ratio de alumnos teóricos por grupo, se obtiene dividiendo los créditos matriculados por los créditos impartidos. Los resultados se exponen a continuación:

ALUMNOS TEÓRICOS POR GRUPO

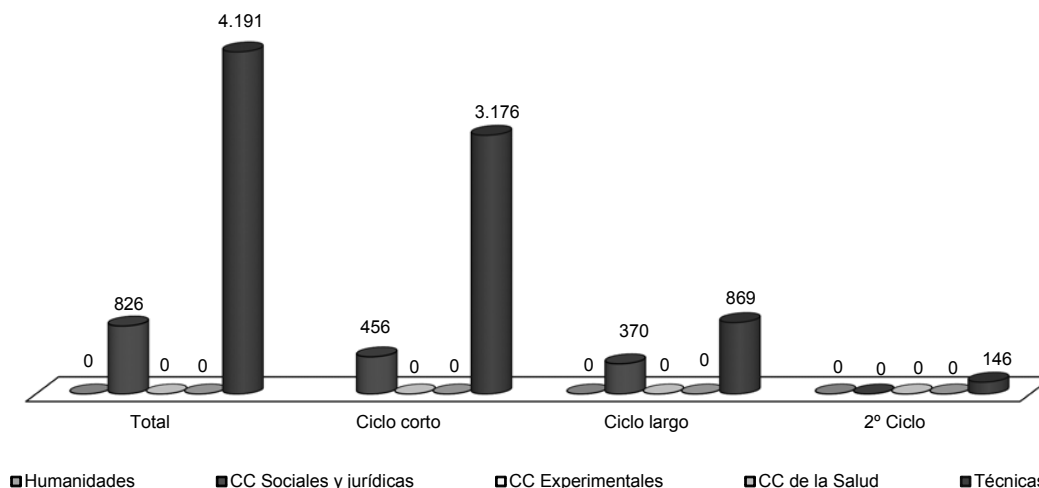
Ramás	Medias			
	Ciclo Corto	Ciclo Largo	2.º Ciclo	Total
Humanidades		–	–	–
CC Sociales y Jurídicas	50	37	–	43
CC Experimentales	–	–	–	–
CC de la Salud	–	–	–	–
Técnicas	55	31	13	43
	55	32	13	43

En ciclo corto, en la rama de Técnicas se da la mayor concentración de alumnos, mientras que en ciclo largo se dan las menores. Con respecto a las ramas de Técnicas, la existencia de asignaturas teóricas y de laboratorio, condiciona el número de alumnos por grupo.

– Alumnos equivalentes.

El volumen medio de alumnos equivalentes por curso completo, obtenidos como el cociente de los créditos matriculados entre la media de créditos por curso empleada para todas las universidades, asciende a 5.016. Del estudio de los alumnos equivalentes se extraen conclusiones similares a las anteriores, pero con algunas matizaciones:

El mayor volumen de alumnos equivalentes matriculados se produce en la rama de Técnicas con un 84%. Por ciclos, la mayor demanda de enseñanza universitaria se encuentra en ciclo corto, con un 72%, mientras que solo 2.º ciclo se mantiene en el 3%.



Alumnos equivalentes - Diversificación

La tasa de crecimiento de alumnos equivalentes en el período 03/04 a 07/08 ha sido del 8%. Técnicas se incrementa en ciclo corto mientras se reduce en ciclo largo y Sociales y Jurídicas se reduce en ciclo corto y se mantiene en ciclo largo. El resultado es que los alumnos equivalentes de las titulaciones de la rama de Técnicas se incrementan un 11% y los de Ciencias Sociales y Jurídicas se reducen un 3%.

Por ciclos, ciclo largo se reduce un 7%, mientras ciclo corto se incrementa un 16%, y sólo 2.º ciclo se reduce un 11%.

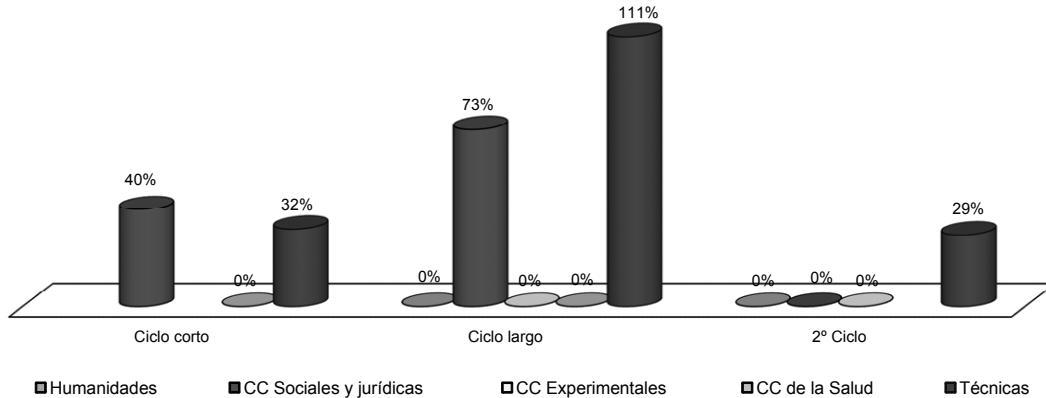
– Alumnos equivalentes por profesor equivalente.

En el curso 07/08 la media de alumnos por profesor es de 10 alumnos.

Humanidades	–
CC Sociales y Jurídicas	12
CC Experimentales	–
CC de la Salud	–
Técnicas	10

– Tasa de éxito.

Esta ratio mide el porcentaje de alumnos graduados con referencia a los alumnos matriculados teóricos por curso y presenta valores máximos en las titulaciones de ciclo largo.



Tasa de éxito

– Créditos matriculados por PDI equivalente (Profesor equivalente a tiempo completo).

La evolución de este indicador según las ramas de enseñanza en los cursos comprendidos en el periodo 2003/07, presenta una reducción, salvo en el último curso que presenta una ligera subida en relación al anterior curso.

Esta tendencia puede ser debida a que el número de créditos matriculados disminuya o a que el número de PDI equivalente aumente o ambos efectos, como el caso que nos ocupa, ya que los créditos matriculados disminuyen, a excepción del último año del análisis, y los PDI equivalente aumentan.

Para analizar este comportamiento, multiplicamos y dividimos el indicador por un mismo factor, los créditos impartidos:

$$\frac{\text{Créditos matriculados}}{\text{PDIetc}} = \frac{\text{Créditos matriculados}}{\text{Créditos impartidos}} \times \frac{\text{Créditos impartidos}}{\text{PDIetc}}$$

(A)
(B)
(C)

El primer factor resultante (B), indica el grado de dedicación de los alumnos matriculados. El segundo factor (C), indica la dedicación en docencia del PDI. Aplicados estos factores y ramas de enseñanza a la Universidad para los ejercicios 2003 a 2007 resulta el siguiente cuadro.

	Créd matricul / PDI equiv					=	Créd matricul / Créd impart					X	Créd impart / PDI equiv				
	2003-04	2004-05	2005-06	2006-07	2007-08		2003-04	2004-05	2005-06	2006-07	2007-08		2003-04	2004-05	2005-06	2006-07	2007-08
Humanidades																	
CC Sociales y Jurídicas	904,67	684,85	737,46	639,79	742,66		52,82	45,90	46,72	40,75	43,39		17,13	14,92	15,78	15,70	17,12
CC Experimentales																	
CC de la Salud																	
Técnicas	768,67	560,31	674,11	618,30	749,43		38,77	37,34	37,01	37,52	43,07		19,82	15,01	18,22	16,48	17,40
TOTAL	787,27	575,23	682,67	621,29	748,47		40,46	38,36	38,17	37,95	43,12		19,46	15,00	17,89	16,37	17,36

Matriz

A

B

C

La rama con el indicador «créditos matriculados por PDI equivalente», más alto corresponde a la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, con la excepción hecha del último periodo. Ello es debido a que el factor créditos impartidos por PDI equivalente a

tiempo completo, es superior en la rama de Técnicas a la de Ciencias Sociales y Jurídicas. Sin embargo en todos los casos son inferiores a lo legislado, que corresponde 24 créditos anuales, equivalentes a 240 horas (8 horas por semana en 30 semanas al año).

– Perfil de la Universidad.

En el cuadro siguiente figuran los porcentajes relativos de créditos matriculados e impartidos por la Universidad en cada rama de enseñanza y en los años considerados; junto a ellos se puede observar cual es la tasa media anual de variación de las citadas magnitudes en el periodo considerado:

Ramas	Curso					TACA %
	2003/04	2004/05	2005/06	2006/07	2007/08	
Créditos impartidos						
– CC Sociales y Jurídicas	12,0	11,9	11,9	14,3	14,6	1,7
– Técnicas	88,0	88,1	88,1	85,7	85,4	(3,9)
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	(3,2)
Créditos matriculados						
– CC Sociales y Jurídicas	15,7	14,3	14,6	14,3	14,0	(0,8)
Técnicas	84,3	85,7	85,4	85,7	86,0	2,6
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	2,1

Del mismo se desprende que los alumnos eligen preferentemente la rama de Técnicas pasando de un peso del 84,3% al 86,0% en los créditos matriculados, debido fundamentalmente al crecimiento de los mismos (2,6% tasa acumulada de crecimiento).

Por lo que se refiere a los créditos impartidos es todo lo contrario. El peso de los créditos impartidos en la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas crece, pasando del 12,0% al 14,6% en el período considerado, debido a una tasa de crecimiento anual acumulativa del 1,7% frente a una tasa anual acumulativa de decrecimiento del 3,9% en la rama de Técnicas.

En definitiva el perfil de la universidad atendiendo a la demanda de los alumnos (créditos matriculados) se posiciona en la rama de Técnicas frente a los créditos impartidos (oferta) que se orienta a la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas.

2) Área de investigación.

La Universidad Politécnica de Cartagena elaboró el primer plan plurianual de apoyo a la investigación para los ejercicios 2004-2006, viéndose prorrogado para los ejercicios posteriores.

En la memoria de la Ley de creación de la Universidad se plantean con carácter general los objetivos y programas de investigación siguientes:

1. Mantenimiento de la conexión entre la docencia y la investigación, reforzando el carácter práctico y tutorial de las enseñanzas de la Universidad.
2. Mantenimiento de los procesos de transferencia de tecnología hacia las empresas de la comarca y de la Región.
3. Apoyo selectivo a los grupos de élite que existen, o puedan llegarse a crear, en la Universidad.

Estos objetivos generales se reformulan anualmente en los programas anuales de apoyo a la investigación que ha ido financiando la Universidad y se definen unas líneas estratégicas. No obstante, estos objetivos no han sido objeto de cuantificación mediante indicadores, ni tampoco han sido objeto de seguimiento ni evaluación.

En cumplimiento de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, en el ejercicio 2005 se crea el Vicerrectorado de Investigación e Innovación que, heredando las funciones de la antigua Vicepresidencia de Investigación e Innovación, pasa a dirigir la actividad investigadora. Como servicios de apoyo a la investigación, dependientes del vicerrectorado, citaremos:

- el Servicio de Investigación y Transferencia de Tecnología (OTRI), cuyos objetivos son facilitar y favorecer en la UPCT la generación de conocimientos de acuerdo con las necesidades del entorno y la transferencia de los mismos.

- el Servicio de Apoyo a la Investigación Tecnológica (SAIT), que agrupa servicios especializados de instrumentación y herramientas de cálculo científico que por sus características superan el ámbito de actuación de un solo departamento o centro y tiene como finalidad principal facilitar el trabajo de las diversas unidades y grupos de investigación de la UPCT, obteniendo el máximo rendimiento de los recursos disponibles. Presta servicio además a empresas e instituciones ajenas a la UPCT.

- la Estación Experimental Agroalimentaria «Tomás Ferro» (ESEA), que constituye un centro complementario de la actividad docente e investigadora de la Universidad. La ESEA pone a disposición de los alumnos y del personal investigador de la UPCT modernos equipamientos agrícolas como invernaderos experimentales de vidrio, diversa maquinaria agrícola, instalaciones automatizadas de riego, parcelas de regadío al aire libre, parcelas de cultivo ecológico, salas de investigación en tecnología e ingeniería de alimentos y salas de prácticas de mecanización agraria, entre otras. En el ejercicio 2005, 14 grupos de I+D de la UPCT disponían de instalaciones en la ESEA.

- la Biblioteca Universitaria que actúa como servicio de documentación para profesores e investigadores.

La actividad investigadora es realizada fundamentalmente al amparo de las convocatorias públicas: Plan Regional de Investigación, Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación, Programas Marco Europeos, etc., y de la convocatoria que realiza la propia Universidad como Ayuda Complementaria a la Investigación.

Las labores de dirección y control de la actividad investigadora, realizada por los órganos antes mencionados, se refieren al seguimiento económico y de la justificación de los proyectos de investigación, así como al seguimiento científico-técnico de los mismos.

La Universidad Politécnica de Cartagena ha elaborado y publicado una Memoria de Investigación de 1998 a 2007.

En el ejercicio 2007 la Universidad de Politécnica de Cartagena tenía constituidos 73 grupos de investigación, 5 más que en el ejercicio anterior. Por lo que se refiere al personal dedicado en exclusiva a la investigación, en el ejercicio 2007 la Universidad disponía de 3 personas, las mismas que el ejercicio anterior.

El número de sexenios reconocidos al personal de la universidad por investigación asciende a 25, en el ejercicio 2007, 9 más que en el ejercicio anterior.

El resumen de los proyectos de investigación gestionados en el ejercicio 2007 es:

GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN 2007

(miles de euros)

	Gestión Directa			Gestión Externa		
	Total	Art. 83	Concurso	Total	Art. 83	Concurso
Número de proyectos	628	390 62%	238 38%	–	–	–
Derechos reconocidos	5.932	2.332 39%	3.600 61%	–	–	–
Obligaciones reconocidas	4.053	1.846 46%	2.207 54%	–	–	–

El número de patentes reconocidas oficialmente a favor de la Universidad, a 31.12.2007, es de 3, ninguna ha sido reconocida en este ejercicio.

2.a) Liquidación presupuestaria.

En relación a los gastos de la actividad investigadora, en el ejercicio 2005 la Universidad los imputaba en el programa presupuestario 541A «Investigación Científica y Técnica». Para conocer el volumen total de gastos de esta actividad sería conveniente la implementación de un módulo de contabilidad analítica, que a su vez tenga en cuenta qué parte de los gastos de personal deben de imputarse a la actividad investigadora.

Aunque la mayoría de las resoluciones y de los contratos que sustentan los proyectos de investigación clasifican económicamente los gastos, la imputación presupuestaria se realiza, en su mayor parte, en el capítulo 6 «Inversiones reales», lo que desvirtúa la naturaleza de esta actividad.

El siguiente cuadro pone de manifiesto la ejecución presupuestaria de este programa.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 541A «INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA» (miles de euros)

Unidades de Gasto	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas
Capítulo 2 «Gastos corrientes»	509	634	573
Capítulo 4 «Transferencias corrientes»	4	4	–
Capítulo 6 «Inversiones reales»	8.810	16.712	8.607
Capítulo 8 «Activos financieros»	368	18	–
Capítulo 9 «Pasivos financieros»	–	126	122
TOTAL	9.691	17.494	9.302

En cuanto a los créditos iniciales y definitivos, existen unas modificaciones presupuestarias de 7.803 miles de euros, lo que en términos relativos supone un incremento del 81%. Este alto porcentaje de modificaciones presupuestarias se produce porque la mayoría de la actividad investigadora realizada por la Universidad está financiada por entidades externas, y se imputa al presupuesto de gastos a través de modificaciones de crédito, cuando se genera el ingreso que la financia. La Universidad no imputa en el presupuesto inicial una estimación de los ingresos y gastos que va a obtener por el desarrollo de esta actividad.

El grado de ejecución sobre los créditos definitivos fue sólo del 53%. Este bajo grado de ejecución tiene su origen en que la mayoría de las resoluciones de los organismos que aprueban la financiación se han producido a final de ejercicio, y el tiempo para ejecutarlas es escaso, por lo que los remanentes deben incorporarse en el ejercicio siguiente.

3) Área de organización.

3.a) Estructura y centros.

La estructura geográfica de la Universidad Politécnica de Cartagena es la que figura en el cuadro siguiente:

ESTRUCTURA GEOGRÁFICA

Campus	Municipio	Alumnos Matriculados		
		2006/07	2007/08	Variación%
Rectorado				
Campus de Muralla		3.217	3.159	(1,8)
Campus de Alfonso XIII		2.690	2.711	0,8
TOTAL		5.907	5.870	(0,6)

La estructura de la Universidad presenta la siguiente configuración:

CARACTERÍSTICAS DE LA UNIVERSIDAD

Campus	N.º Centros	2006			2007		
		Alumnos matriculados	PAS asignados	PDI asignados	Alumnos matriculados	PAS asignados	PDI asignados
Facultades	1	869	1		828	1	
Escuelas Técnicas Superiores	4	3.928	7		3.814	6	
Esc. Univer. y E.U. Politécnicas	1	1.109	67	570	1.228	68	569
Departamentos	24						
TOTAL		5.906	75	570	5.870	75	569

El total de alumnos de la Universidad, en el año 2006, asciende a 5.907 y en el 2007 a 5.870, lo que supone un descenso del 0,6%.

Los 6 centros de enseñanza presencial de titulaciones oficiales suponen en el 2007 una media de 828 alumnos por facultad y de 1.009 por escuela técnica con un descenso del 4,7% en las facultades y del 2,9% en las escuelas técnicas.

3.b) Departamentos.

El número de PDI asignados a los 24 departamentos y a la unidad pre-departamental es de 558 PDI (funcionarios y laborales) y de 74 becarios. Los citados becarios se incluyen entre el personal de los departamentos no porque desarrollen labores docentes, ya que no tienen «venia docendi», sino porque sus tareas investigadoras se desarrollan fundamentalmente en el ámbito de las labores de investigación de los departamentos en cuestión, colaborando en los proyectos que en ellos se llevan a cabo.

3.c) Órganos de Gobierno y representación.

Los estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) fueron aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia. Hasta la aprobación de los estatutos, la Ley 5/1998, de creación de la Universidad, en su artículo 13 disponía que la UPCT se rigiera por una normativa provisional que fue aprobada por Decreto 106/2001, de 28 de diciembre y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 6 de enero de 2002.

Junto a la normativa citada y hasta la aprobación de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, las Universidades de la Región venían rigiéndose por lo dispuesto en la Ley 2/1999, de 30 de marzo, del Consejo Social de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, por la Ley 4/1999, de 21 de abril, de Coordinación Universitaria de la Región de Murcia, así como por otras normas autonómicas.

Con posterioridad, se desarrollaron diversos reglamentos de régimen interno: el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Participación Social, aprobado por Decreto 172/2003, de 7 de noviembre, el Decreto 18/ 2004, de 27 de febrero, por el que se aprueba la normativa para las elecciones a Rector, Claustro y Consejo de Gobierno Provisional de la UPCT y el Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Gobierno Provisional de la UPCT.

La Ley 5/98 establecía que una vez elegido el Claustro de la Universidad, éste elaboraría los Estatutos. El claustro de la UPCT que salió de las elecciones de 2004 quedó constituido el 30 de junio de 2004 y, con fecha 14 de julio de 2005, aprobó el proyecto de estatutos de la UPCT.

La disposición transitoria primera de los estatutos establece la continuidad de los órganos de gobierno y representación hasta la finalización de su mandato. Por ello, tras la entrada en vigor de los estatutos, siguieron ejerciendo sus funciones los órganos resultantes de las elecciones del año 2004 hasta el siguiente proceso electoral desarrollado en 2008.

Los órganos de gobierno de la UPCT a 31 de diciembre de 2005, resultantes de las elecciones celebradas el 26 de abril de 2004, de acuerdo con la LOU y la citada Ley 5/98 citada, son:

Órganos Colegiados de ámbito general.

El artículo 7 de la Ley 5/1998, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena establece los siguientes órganos colegiados provisionales de gobierno de la Universidad:

– Consejo Social.

Al amparo del artículo 7 de la Ley 5/1998, de creación de la UPCT fue creado el Consejo de Participación Social de la Universidad Politécnica de Cartagena como órgano equivalente al Consejo Social de otras Universidades.

El Consejo de Participación Social es el órgano de participación de la Sociedad en la Universidad al que corresponde: la supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad, la aprobación del presupuesto y de la programación plurianual de la Universidad a propuesta del Consejo de Gobierno, y la aprobación de las cuentas anuales de la Universidad y de las entidades que de ella puedan depender.

Constituido el 8 de febrero de 1999, se compone de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la citada Ley 5/1998 por 25 miembros.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, establece en su Disposición Transitoria 2.^a que el Consejo Social «deberá constituirse en el plazo máximo de 6 meses desde la aprobación de sus Estatutos...». Y añade que «en tanto se proceda a su constitución, corresponderán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/1998, de 3 de agosto, de Creación de la Universidad Politécnica de Cartagena, al Consejo de Participación Social todas las funciones atribuidas a aquel órgano,....».

Así, el Consejo de Participación Social siguió funcionando hasta su disolución el 27 de abril de 2006, fecha en la que tuvo lugar la constitución del Consejo Social. A tenor del artículo 27 de la citada Ley de Universidades, el Consejo Social se compone de 21 Miembros incluido el Presidente, seis lo serán en representación del Consejo de Gobierno de la Universidad y los restantes lo serán como representantes de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia.

Las sesiones celebradas han sido las que se detallan en el cuadro siguiente:

	N.º de Miembros	Año	N.º de reuniones
De: 09-02-1999			
Hasta: 27-04-2006	25 Vocales	2005	8
		2006	3
Consejo Social			
Desde 27-04-2006	21 Vocales	2006	7
		2007	5

– Consejo de Gobierno.

Creado al amparo del artículo 7 de la Ley 5/1998, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena, y del Decreto 18/2004, de 27 de febrero, por el que se aprueba la normativa para las elecciones a Rector, Claustro y Consejo de Gobierno Provisional de la UPCT, con fecha 20 de octubre de 2004, se constituyó el Consejo de Gobierno Provisional, que sustituyó en sus funciones a la anterior Comisión Gestora.

Su composición inicial fue de 56 miembros. Funcionaba inicialmente con un Reglamento Provisional que fue sustituido por el actual Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Gobierno, aprobado el 31 de marzo de 2006 y refrendado por el Claustro el 13 de junio de 2006.

- Claustro universitario.

Constituido el 30 de junio de 2004. En la misma fecha se aprobó su Reglamento provisional. Su composición inicial fue de 299 miembros, de los cuales 3 son natos (Rector, Secretario General y Gerente) y 296 electos. El 13 de junio de 2006 se ha aprobado el actual Reglamento del Claustro.

En el año 2006 se celebraron 6 reuniones y dos en 2007, cuya composición de sesión constitutiva, para la renovación total del Claustro por elecciones se celebró el 5 de mayo del 2008.

Órganos colegiados de ámbito particular:

- Juntas de Centro: están constituidas en los seis centros de la UPCT.
- Consejos de Departamento: el número de Departamentos existentes a 31.12.07 en la UPCT asciende a 24.

Órganos unipersonales de ámbito general:

- Presidente del Consejo.
- Rector.
- Secretario General.
- Gerente.

Órganos unipersonales de ámbito particular.

Los Vicerrectores, los Decanos y Directores de Centro y de Departamento, los Vicedecanos o Subdirectores de Centro y de Departamento y los Secretarios de Centro y de Departamento.

3.d) Gerencia.

La Gerencia de la Universidad Politécnica de Cartagena está constituida por 15 unidades dependientes orgánicamente y 13 con dependencia orgánica pero no funcionalmente.

Durante los ejercicios 2006 y 2007 no existían organigramas de la gerencia, ni tampoco contaba con manuales o normas de procedimiento.

Las unidades dependientes son las siguientes:

- Servicios Jurídico.
- Servicio de Control Interno.
- Relaciones Internacionales.
- Gestión de Calidad.
- Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios.
- Unidad de Recursos Humanos.
- Unidad de Gestión Académica.
- Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.
- Servicio de Investigación y Transferencias de Tecnología.
- Servicio de Documentación.
- Servicio de apoyo a la Investigación Tecnológica.
- Servicio de Informática.
- Unidad Técnica.
- Servicios generales.
- Servicio de Comunicación.

3.e) Autonomía y planificación.

- Estrategia y planificación.

La Universidad, en el ejercicio 2005, inició el diseño de un plan estratégico con la concreción de su misión, visión y ejes estratégicos. El Consejo de Gobierno en su sesión de 13 de julio de 2007 aprobó el documento «Diseño del plan estratégico institucional».

– Autonomía financiera.

El contrato programa de la Universidad Politécnica de Cartagena suscrito el 3 de diciembre del 2003 y que abarca el periodo 2003/06 tiene su antecedente en el Acuerdo por el que se aprueban las Bases del programa de Financiación de las Universidades Públicas de la Región de Murcia suscrito el 19/06/2002.

En ese Acuerdo se determinaba que el 5% de las subvenciones a Universidades excluidas las inversiones en infraestructuras y equipamientos, se destinase al establecimiento de contratos-programa que basan esta financiación complementaria en el cumplimiento de objetivos de calidad para incentivar la transformación de sus sistemas de gestión interna.

El contrato-programa tenía un plazo de vigencia hasta el 31/12/2006 y de acuerdo con la cláusula cuarta del mismo todos los años se suscribe un protocolo anual en el que se determinan para cada ejercicio los objetivos, indicadores, valores y el peso asignado a cada uno de los objetivos para la obtención de financiación. Las renovaciones con vigencia de un año se produjeron con fechas 03/04/2006 y el 23/11/2007.

– Precios públicos.

En cuanto a la fijación de precios públicos, la LOU dispone en su artículo 81.3.b) que, en el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los precios públicos y derechos los fijará la Comunidad Autónoma, dentro de los límites que establezca el Consejo de Coordinación Universitaria. Los precios públicos por estudios conducentes a obtener título de carácter oficial se fijaron, los de curso académico 2006/07, por Decreto n.º 171/2006, de 1 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad; y los del curso 2007/08, por orden de 23 de agosto de 2007.

Al Consejo Social, de acuerdo con el artículo 26.2.i) de la LURM. le corresponde aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, los precios públicos y demás derechos económicos correspondientes a enseñanzas propias de la Universidad, a cursos de especialización y postgrado y a otras acciones de formación, así como los correspondientes a las demás actividades de la Universidad, incluidos los establecidos por la prestación de servicios no académicos y por el uso o cesión de instalaciones universitarias.

4) Gestión de personal.

En términos generales y de conformidad con el contenido de los títulos IX y X de la LOU, los RRHH de las UUPP se agrupan en: Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal de Administración y Servicios (PAS), cada uno de ellos con sus propias particularidades en cuanto a los regímenes jurídicos y económicos.

En ambos grupos coexiste el personal funcionario con el laboral contratado, a lo que cabe añadir la existencia de personal becario de las convocatorias propias de la Universidad y de otros organismos, así como los becarios cuya contratación tiene su origen en la investigación que gestiona la Universidad.

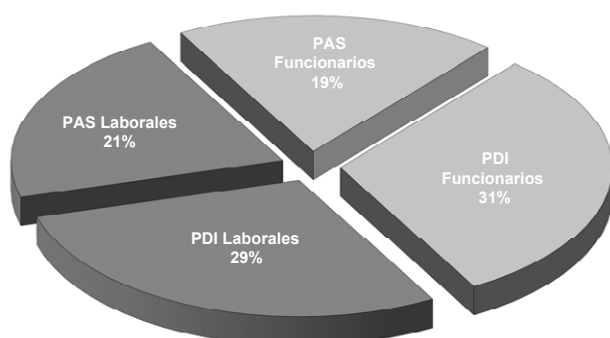
Además, a la Universidad acuden conferenciantes, directores de seminarios y personal para otras actividades docentes, cada uno con su propio estatuto y de distintas nacionalidades.

Los recursos humanos de que dispone la Universidad (funcionarios y laborales) a 31 de diciembre de 2006 y 2007 ascienden a un total de 957 y 965 personas, respectivamente.

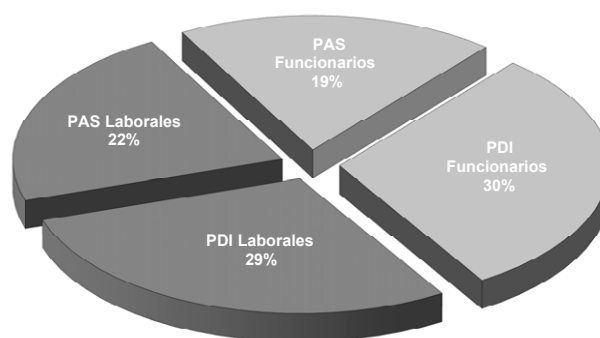
En el cuadro siguiente figura la estructura de personal de la Universidad clasificados según la actividad que desarrollan:

Número de personas (*)	Personal Docente e Investigador			Personal Administración y Servicios			TOTAL
	Funcionarios	Laborales	Total	Funcionarios	Laborales	Total	
Ejercicio 2006							
Administración-Estructura	–	–	–	140	87	227	227
Servicios auxiliares o complementarios	–	–	–	–	–	–	–
Investigación	–	8	8	20	73	93	101
Departamentos	294	268	562	24	43	67	629
TOTAL	294	276	570	184	203	387	957
Ejercicio 2007							
Administración-Estructura	–	–	–	142	91	233	233
Servicios auxiliares o complementarios	–	–	–	–	–	–	–
Investigación	–	11	11	18	77	95	106
Departamentos	290	268	558	25	43	68	626
TOTAL	290	279	569	185	211	396	965

(*) No se incluyen los becarios.



Año 2006



Año 2007

Al finalizar el ejercicio 2007 un total de 626 personas estaban adscritas a la función docente frente a las 629 que lo estaban en el ejercicio 2006, distribuidas entre los 24 departamentos de la misma.

Los becarios que trabajan, tanto en los servicios centrales como en los departamentos, son los que figuran en el cuadro siguiente:

BECARIOS

N.º Personal	Ejercicio			
	2004	2005	2006	2007
Administración-Estructura	14	13	4	4
Servicios auxiliares o complementarios	60	67	78	99
Investigación	1	7	–	–
Departamentos	77	73	80	74
TOTAL	152	160	162	177

El 30,7% y el 31, 2% del coste de personal, corresponde a actividades no docentes, en los ejercicios 2006 y 2007, respectivamente.

Con dedicación exclusiva a la función administrativa y gestora e investigación, a la que designamos no docencia, estaban adscritas un total de 328 y 339 personas, en los ejercicios 2006 y 2007, respectivamente.

En el cuadro siguiente figura la evolución de la estructura de personal clasificados según la actividad que desarrollan en el periodo 2004-2007:

N.º Personal	Ejercicio			
	2004	2005	2006	2007
Administración-Estructura	206	203	227	233
Servicios auxiliares o complementarios				
Investigación	65	74	101	106
Departamentos	612	600	629	626
TOTAL	883	877	957	965

En el cuadro siguiente figura el porcentaje de los costes de personal en actividades no docentes, en el periodo 2004-2007. A efectos comparativos figura el mismo dato para una muestra de 17 universidades públicas: 8 de la Comunidad de Cataluña, 2 de Canarias, 2 de la Región de Murcia y 1 de cada una de las universidades de las Comunidades Autónomas de Cantabria, Extremadura, La Rioja, Foral de Navarra y Aragón:

COSTE DE PERSONAL EN ACTIVIDAD NO DOCENTE (%)

	Ejercicio			
	2004	2005	2006	2007
Univ. Ptca. de Cartagena	27,7	29,1	30,7	31,2
Muestra 17 UUPP	30,2	31,4	s/d	s/d

Como puede observarse en el cuadro siguiente, la variación de los colectivos que componen el personal en el período 2002 al 2007 presenta tasas de incremento anuales acumuladas de 2,8% y 8,7% para los PDI y PAS respectivamente.

EVOLUCIÓN DE LOS COLECTIVOS PAS Y PDI (a 31 de diciembre)

Personal	Ejercicio						TACA %
	2002	2003	2004	2005	2006	2007	
UPC							
PDI	496	502	547	531	570	569	2,8
PAS	261	279	336	346	387	396	8,7
TOTAL	757	781	883	877	957	965	5,0
PDI/PAS	1,90	1,80	1,63	1,53	1,47	1,44	
Muestra 17 UUPP							
PDI	21.105	25.868	25.723	26.695	s/d	s/d	s/d
PAS	10.734	12.695	12.806	13.485	s/d	s/d	s/d

Personal	Ejercicio						TACA %
	2002	2003	2004	2005	2006	2007	
TOTAL	31.839	38.580	38.529	40.180	s/d	s/d	s/d
PDI/PAS	1,97	2,04	2,01	1,98	s/d	s/d	s/d

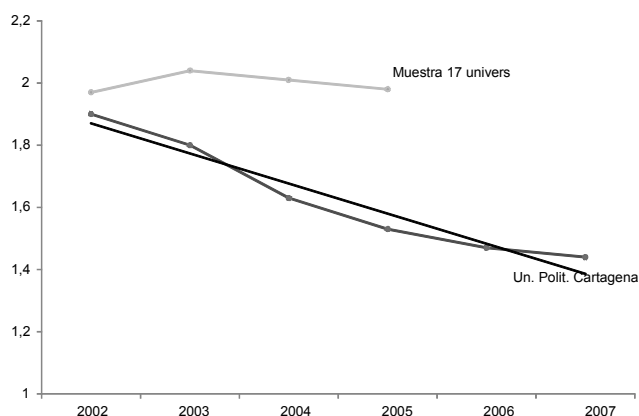
En el cuadro anterior, el indicador PDI/PAS de las 17 universidades mencionadas en el período 2002/05, oscila entre 1,97 a 2,04, mientras que en la Universidad Politécnica de Cartagena lo hace entre 1,53 a 1,90 para el mismo período de referencia, tendencia que se mantiene para el período 2006/07.

En el cuadro siguiente figura el indicador alumnos equivalentes por PAS, para las 17 universidades y las de la Universidad Politécnica de Cartagena. Este indicador para la muestra de las 17 universidades disminuye de 19,7 alumnos ETC por PAS del 2002 a 17,7 en 2005. En ese período para la UPC varía desde 18,1 en 2002 a 12,7 en 2005.

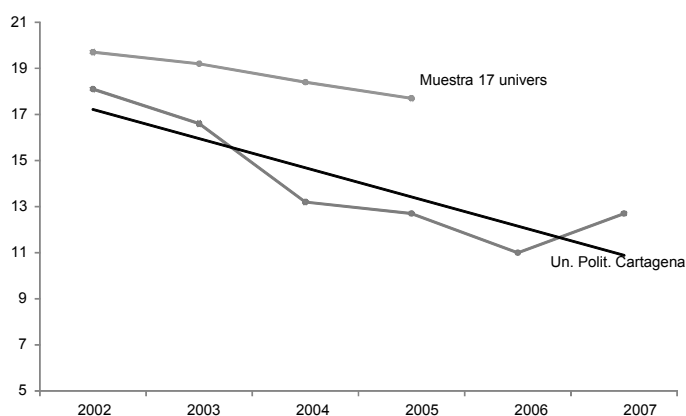
El comportamiento de ambos indicadores parece explicarse por la elevada estructura que tiene la Universidad Politécnica de Cartagena en comparación con las 17 universidades consideradas, tendencia que parece continuar en los ejercicios 2006 y 2007. Una de las causas de esta situación es que el PAS, en el período 2002 a 2007, tiene una tasa de crecimiento anual del 8,7%, como más adelante se analiza. (En la muestra de las 17 universidades públicas en el período 2002 a 2005 la tasa ha sido del 7,9% y en la Universidad Politécnica de Cartagena ha sido del 9,9%).

	Ejercicio						TACA%
	2002	2003	2004	2005	2006	2007	
UPC							
PAS	261	279	336	346	387	396	8,70
Alum ETC	4.721	4.638	4.427	4.407	4.243	5.016	1,22
Alum ETC/PAS	18,1	16,6	13,2	12,7	11,0	12,7	
Muestra 17 UUPP							
PAS	10.734	10.816	11.234	11.526	s/d	s/d	s/d
Alum ETC	211.458	207.349	206.948	204.321	s/d	s/d	s/d
Alum ETC/PAS	19,7	19,2	18,4	17,7	s/d	s/d	s/d

En el gráfico se representan los indicadores PDI/PAS para la muestra de las 17 universidades públicas y la Universidad Politécnica de Cartagena, así como la línea de tendencia de esta última:



PDI / PAS



Alumnos equivalentes / PAS

El cuadro siguiente muestra la evolución del personal al servicio de la Universidad en el período 2003/07, en función del régimen jurídico.

EVOLUCIÓN DEL CONJUNTO DE PERSONAL FUNCIONARIO Y CONTRATADO
(a 31 de diciembre)

Colectivo PDI + PAS	Ejercicio					TACA%
	2003	2004	2005	2006	2007	
Funcionarios	381	425	451	478	475	2,8
Índice	100	112	118	125	125	
Laborales	400	458	426	479	490	5,2
Índice	100	115	107	120	123	
Relación Func/Labor		0,93	1,06	1,00	0,97	

De los cuadros anteriores se desprende que el aumento de plantilla se debe tanto al aumento de los PAS como de los PDI en el período analizado.

Atendiendo al régimen jurídico, cada vez tiene mayor peso el personal con régimen funcionario.

4.a) Personal de Administración y Servicios (PAS).

El régimen jurídico aplicable al PAS de las UUPP viene establecido en el artículo 73 de la LOU.

La evolución experimentada por el PAS a lo largo del período 2003/2007 figura en el siguiente cuadro. El número no ha experimentado un aumento apreciable en el período, sin embargo la relación entre laborales y funcionarios se inclina hacia estos últimos.

EVOLUCIÓN DEL PAS, FUNCIONARIO Y LABORAL
(a 31 de diciembre)

PAS	Ejercicio					TACA%
	2003	2004	2005	2006	2007	
Funcionarios	118	126	158	184	185	11,9
Laborales	161	210	188	203	211	7,0
TOTAL	279	336	346	387	396	9,1
Índice	100	120	124	139	142	
Relación func/labor	0,73	0,60	0,84	0,91	0,88	

Las condiciones básicas de trabajo y de régimen retributivo del PAS laboral se regulan por el convenio colectivo que más adelante se expone.

En el año 2006, dentro del PAS dedicado a la investigación hay 93 personas, que son contratadas para dar apoyo a proyectos de investigación. Estas personas tienen un contrato de obra y servicio y su vinculación con la Universidad dura hasta que finaliza el proyecto de investigación. En este caso, los costes de personal son financiados por el propio proyecto de investigación, sin que afecte al capítulo 1 de los presupuestos de la Universidad. En el 2007, en esta misma situación había 95 personas.

4.b) Personal Docente e Investigador (PDI).

De conformidad con la vigente LOU (art.47) el personal docente e investigador (PDI) de las UUPP está integrado por funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y por personal contratado, cuyo número total no podrá superar el 49% del total del PDI de cada Universidad.

Los cuerpos docentes universitarios, que no han experimentado variación alguna en la LOU respecto a la derogada Ley de Reforma Universitaria son los siguientes:

- Catedrático de Universidad.
- Profesores Titulares de Universidad.
- Catedráticos de Escuelas Universitarias.
- Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

El régimen jurídico del profesorado universitario se rige también por la LOU (art.56.2), así como por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y por los estatutos de cada universidad.

Asimismo, en el marco de sus competencias, las Comunidades Autónomas regularán el régimen de personal docente e investigador contratado de la universidad.

Dentro del PDI contratado, subsiste como colectivo residual a extinguir, el personal docente e investigador contratado en régimen administrativo al amparo de los artículos 33.3 y 34 de la LRU.

Asimismo, la LOU en su artículo 69.1, incluye la facultad del Gobierno de la Nación para determinar la promoción, con sus efectos retributivos correspondientes, entre niveles dentro de un mismo cuerpo, así como que, tanto el Gobierno como las CCAA, e incluso el Consejo Social, puedan establecer retribuciones adicionales.

El cuadro siguiente contiene el coste total del colectivo PDI en el ejercicio 2007, así como el de dos departamentos elegidos aleatoriamente que representan 5,9% del total del colectivo PDI.

	TOTAL UPC		Dpto. A		Dpto. B	
	Miles €	%	Miles €	%	Miles €	%
Sueldo	6.883	40,1	235	33,7	181	36,3
Trienios	803	4,7	55	7,0	21	4,2
Complemento de Destino	3.320	19,3	151	21,6	113	22,7
Complemento	301	1,8	2	0,3	1	0,2
Complemento de destino extraordinario	3	0,0				
C. Especifico Paga Extra	78	0,5	3	0,4	3	0,6
Regularización nóminas atrasadas I.T.	1	0,0				
Subtotal	11.389	66,3	446	63,9	319	64,0
Complemento Retributivo P.D.I.	1.563	9,1	68	9,7	50	64,0
C. Especifico Gral.	1.464	8,5	72	10,3	54	10,0
C. Cargo Académico	465	2,7	10	1,4	10	10,9
C. Méritos Docentes	957	5,6	59	8,5	32	2,0
C. Product. Investig.	303	1,8	17	2,4	15	6,4
Tramos docentes no universitarios	14	0,1	1	0,2		3,0
Gratificación por Serv.Extraordinarios	22	0,1	2	0,3		
Subtotal	4.788	27,9	229	32,8	161	32,3
Ayuda Social Jub.Fto.	10	0,1	10	1,4		
Cuota contingencias comunes (empresa)	712	4,1	9	1,3	13	1,6
Cuota desempleo (empresa)	197	1,1	3	0,4	4	0,8
Cuota FOGASA (empresa)	6	0,0				
Cuota Formación Profesional (empresa)	18	0,1				
Cuota A.T. (empresa)	35	0,2			1	0,2
Ayuda Social	8	0,0				
Ayuda Social Becas	19	0,1	1	0,2		
Ayudas Sociales Med.Farm	3	0,0				
Ayuda Social -UPCTCOLE-		0,0				
Subtotal	1.008	5,9	23	3,3	18	3,0
TOTAL	17.185	100,0	698	100,0	498	100,0

	TOTAL UPC		Dpto. A		Dpto. B	
	Miles €	%	Miles €	%	Miles €	%
Créditos impartidos Teóricos	4.585,4		174,0		124,5	
Créditos impartidos Prácticos	3.892,9		120,3		108,0	
TOTAL CRÉDITOS IMPARTIDOS	8.478,3		294,3		232,5	
N.º de PDI equivalente	488,4		16,8		12,1	

(A) Dpto. de Física Aplicada.

(B) Dpto. de Ingeniería de Sistemas y Automática.

El importe de los trienios sobre el salario bruto es del 11,7% para el total y del 23,4% y 11,6% para los dos departamentos analizados, lo que indica que el Dpto. A), el colectivo es de mayor antigüedad que la media del otro departamento.

Las retribuciones vía complementos por actividades docentes e investigadoras en relación a la retribución de los conceptos atribuidos a los funcionarios representan el 42,04% en el total y del 51,35 y 50,47% para los dos departamentos analizados, destacando el correspondiente al complemento de carga docente.

El colectivo PDI de la Universidad ha evolucionado tal como se indica en el cuadro siguiente:

EVOLUCIÓN DEL PDI, FUNCIONARIO Y LABORAL (a 31 de diciembre)

PDI	Ejercicio					TACA%
	2003	2004	2005	2006	2007	
Funcionarios	263	299	293	294	290	2,5
Laborales	239	248	238	276	279	3,9
TOTAL	502	547	531	570	569	3,2
Índice	100	109	106	114	114	
Relación func./labor.	1,10	1,21	1,23	1,06	1,04	

Del cuadro se desprende que el aumento del PDI se produce en el régimen laboral, al contrario que sucede con el PAS y con el personal global de la Universidad.

4.c) Carga Docente.

El Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario, establece que los profesores con dedicación a tiempo completo deberán impartir 8 horas lectivas semanales, que equivalen a 24 créditos en un curso académico (8 horas por semana en 30 semanas al año) y deberán dedicar 6 horas semanales a tutorías o asistencia del alumnado, excepto para los titulares de escuela universitaria, que tendrán una dedicación de 12 horas lectivas (36 créditos) y 6 de tutorías o asistencia al alumnado.

Las horas lectivas se distribuirán de acuerdo con las necesidades docentes de los departamentos, con salvedad de las actividades derivadas de los contratos con entidades públicas o privadas para la realización de trabajo científico, técnico o artístico o de cursos de especialización.

En el cuadro siguiente figuran los créditos impartidos por profesor equivalente a tiempo completo correspondientes a los cursos 2003/04 a 2007/08.

CRÉDITOS IMPARTIDOS POR PDI

Ramas de enseñanza	Cursos				
	2003/04	2004/05	2005/06	2006/07	2007/08
Humanidades					
CC. Sociales y Jurídicas	17,3	15,78	15,78	15,70	17,12
CC. Experimentales					
CC. de la Salud					
Técnicas	19,82	18,22	18,22	16,48	17,40
TOTAL (media)	19,46	17,89	17,89	16,37	17,36

En el cuadro siguiente figura el reparto de la carga docente en dos departamentos elegidos aleatoriamente. La capacidad docente de los dos departamentos es de 693 créditos. El PDI, que ejerce funciones directivas y de dirección de proyectos fin de carrera en los dos departamentos es el equivalente a 42,00 créditos, que supone el 6,1% de la capacidad total.

Los créditos impartidos suponen en los dos departamentos el 76% del total de la capacidad docente (43,1% teóricos y 32,9% prácticas) lo que supone 20,16 créditos impartidos por profesores equivalentes a tiempo completo.

	Dpto. A	Dpto. B	TOTAL UPC	%
Capacidad docente	402,00	291,00	693,00	100
Reducción por dirección de PFC	6,00	11,50	17,50	2,5
Reducción por proce/dept. ^o	3,00	21,50	24,50	3,5
Reducción por docencia rectorado	12,00	12,00	24,00	3,5
Capacidad disponible	381,00	246,00	627	90,5
Créditos teóricos	174,00	124,50	298,50	43,1
Créditos prácticos	120,25	108,00	228,25	32,9
TOTAL CRÉDITOS	294,25	232,50	526,75	76,0
Créditos imp/PDI etc	17,75	12,13	20,16	

(A) Dpto. de Física aplicada.

(B) Dpto. de Ingeniería de Sistemas y Automática.

En el cuadro siguiente figuran los créditos impartidos por profesor equivalente a tiempo completo correspondientes a los cursos 2003/04, 2004/05 y 2005/06, de las Universidades de Cantabria, Extremadura, La Rioja, Murcia, Politécnica de Cartagena y Zaragoza.

Ramas de enseñanza	Cursos		
	2003/04	2004/05	2005/06
Humanidades	15,93	15,34	14,79
CC. Sociales y Jurídicas	19,63	18,97	25,10
CC. Experimentales	14,55	15,72	20,73
CC. de la Salud	42,14	42,37	43,32
Técnicas	18,65	21,66	27,13
TOTAL (media)	22,18	22,81	26,21

En todas las ramas, excepto en la de Ciencias de la Salud, la media de créditos impartidos por profesor equivalente es inferior a 24 créditos.

Como puede observarse en los cursos de la muestra que dispone este Tribunal, los créditos impartidos en la Universidad Politécnica de Cartagena son inferiores en las medias de todos los cursos.

4.d) Gastos presupuestarios de personal.

Presupuestarios.

El gasto presupuestario (obligaciones reconocidas netas) a 31 de diciembre correspondiente al personal de la Universidad asciende 24.987 y 26.693 miles de euros en los ejercicios 2006 y 2007, respectivamente.

El grado de ejecución de los gastos de personal en el capítulo 1 es del 100% en ambos ejercicios.

En el cuadro siguiente y tomando como año base el 2003 se muestra, en números, índices y porcentajes, la evolución tanto del presupuesto total de gastos y obligaciones reconocidas de la Universidad, como la del correspondiente a los gastos de personal (obligaciones reconocidas, capítulo 1), así como el porcentaje de estos gastos sobre el total del presupuesto y sobre las operaciones corrientes.

EVOLUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y DE LOS GASTOS DE PERSONAL (miles de euros)

Índice	Ejercicio					TACA%
	2003	2004	2005	2006	2007	
Total obligaciones reconocidas	40.747	45.263	55.068	47.680	57.668	12,3
Gasto de Personal (Cap.1)	19.952	21.705	23.290	24.987	26.693	10,2
Índice gastos personal	100	109	117	125	134	
% Personal/TOTAL	49	48	42	52	46	

– Cuenta Económico patrimonial.

En el cuadro siguiente figuran los gastos de personal de la Cuenta económico patrimonial, los gastos de personal del capítulo 1 y las obligaciones reconocidas a efectos comparativos.

EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL

Obligaciones reconocidas	Ejercicio				TACA %
	2004	2005	2006	2007	
Total Obligaciones Reconocidas (1)	45.263	55.068	47.680	57.668	8,4
Gasto Personal (Cap. 1) (2)	21.705	23.290	24.987	26.693	10,2
Gasto Personal Económico Patrim. (3)	23.257	25.353	27.180	29.173	7,8
Índice gastos personal (3)/(2)	1,11	1,09	1,09	1,09	

Como peculiaridad del PDI, procede señalar que participa del régimen retributivo derivado del desarrollo de la actividad investigadora que permite el artículo 83 de la LOU, que, a su vez, está en relación con el contenido del artículo 68.1 de la citada Ley, el cual contempla la necesidad de hacer compatible las funciones propias del PDI (docente e investigadora) con las contenidas en el citado artículo 83.

El Real Decreto 1930/1984 establece que los profesores universitarios podrán realizar los trabajos que se deriven de los contratos suscritos al amparo del artículo 11 de la LRU, cualesquiera que sea el régimen de su dedicación. Los trabajos no deben interferir en su labor docente.

Otro aspecto que contempla la normativa es la posibilidad de remuneración al profesorado por la realización de estos trabajos (art. 5), estableciendo con ello, de forma expresa, su compatibilidad con el régimen retributivo ordinario y articulando una fórmula, que no permite una remuneración que exceda en un 50% de la retribución anual que pudiera corresponder a la máxima categoría docente en régimen de dedicación a tiempo completo por todos los conceptos previstos en el régimen retributivo del profesorado universitario.

En el ámbito normativo vigente, constituido fundamentalmente por la LOU, recoge el mismo contenido normativo de los artículos 11 y 45 de la LRU (arts. 83 y 68, respectivamente, de la LOU), dado que persiste la necesidad del sistema articulado por el Real Decreto 1930/1984 para hacer compatible la dedicación del profesorado con la realización de trabajos científicos, técnicos o artísticos a los que se refiere el artículo 83 de la LOU.

El sistema de compatibilidades comentado no va acompañado de un mecanismo de control que permita, con objetividad, verificar el grado de cumplimiento en el ejercicio de la compatibilidad que nos ocupa; aspecto que se pone de manifiesto de forma reiterada en los respectivos informes de fiscalización de las universidades públicas.

En las fiscalizaciones efectuadas al efecto sobre el régimen de este personal, se observa lo siguiente:

– Por regla general, la contratación se realiza de forma directa por parte del investigador principal del proyecto, quien, además suele establecer la categoría y retribución, lo que evidencia una importante debilidad en el control interno de este procedimiento, en la medida que supone concentrar en una sola persona las facultades de gestión y control.

– La universidad no aplica un sistema que permita ejercer el control sobre el cumplimiento de horarios y jornada laboral de su PDI, por lo que, entre otros aspectos, se carece de una información, con base objetiva suficiente para sustentar el conocimiento de la dedicación del mencionado colectivo a la actividad investigadora, en general y, en particular, a la contemplada en el artículo 83 de la LOU.

– Las retribuciones del PDI correspondiente a la investigación, incluidos los vinculados al artículo 83 de la LOU, son imputadas al capítulo 6 del presupuesto (inversiones reales) no recogidos en el capítulo 1 (gastos de personal).

Relacionado con esta última observación, procede poner de manifiesto que el PDI tiene asignadas las funciones docente e investigadora sin distinción alguna entre ellas. Asimismo, la legislación aplicable no permite deducir que la dedicación de este personal a la investigación tenga una naturaleza especial que permita, ampare o aconseje un tratamiento presupuestario diferenciado del que corresponde a la función docente, por lo que la imputación de las retribuciones derivadas de la actividad investigadora a capítulos presupuestarios distintos al de gastos de personal desnaturaliza la información que debe ofrecer la liquidación del presupuesto, permitiendo a la vez la dispersión de unos gastos que tienen la misma naturaleza.

4.e) Instrumentos de gestión.

A) Plan estratégico.

El Consejo de Gobierno aprobó el documento «Diseño del plan estratégico institucional».

La planificación que la Universidad realiza en este sentido se concreta en el Plan de Ordenación Docente que recoge la programación en materia de enseñanza para cada departamento de la Universidad y para cada año académico.

B) Organización de la gestión de personal.

La gestión de los recursos humanos se lleva a cabo por un jefe de unidad (grupo A1, nivel 28), un jefe de servicio (grupo A2, nivel 26) cuatro jefes de sección y cuatro jefes de negociado.

Las funciones de la unidad de recursos humanos conlleva la toma de decisiones a todos los aspectos que afectan al PAS, mientras que en lo referente al PDI y al resto del personal contratado para actividades I+D+I vinculadas a proyectos de investigación, la unidad tiene competencia, exclusivamente, en la gestión administrativa, en la medida que la toma de decisiones sobre este colectivo se adoptan por el Rector y el Vicerrector correspondiente.

C) Negociación Colectiva.

A 31 de diciembre de 2007, el régimen retributivo del PAS laboral de la Universidad, así como el de sus condiciones de trabajo se regula por el vigente convenio colectivo, aprobado mediante resolución de 28 de septiembre de 1998 («BOE» de 23 de octubre de 1998), de la Dirección General de Trabajo, convenio de ámbito interuniversitario al que está adherida la Universidad Politécnica de Cartagena. Dicho convenio fue concertado con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2000 prorrogable de año en año, si no mediara denuncia expresa de cualquiera de las partes firmantes, hecho que no se ha producido. No obstante lo anterior, las condiciones económicas y retributivas han sido negociadas anualmente a partir de dicha fecha, de conformidad con lo establecido al efecto en el mencionado convenio.

Como datos más significativos de entre los contenidos en el convenio cabe citar, por un lado, la previa negociación con el Comité de Empresa de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo (RPT) (Orden de 2 de diciembre de 1988).

Asimismo, procede observar que la Universidad Politécnica de Cartagena quedó subrogada en los derechos y obligaciones respecto del personal contratado de la Universidad de Murcia que le fue transferido en virtud del Decreto 124/1999, de 9 de septiembre.

De otra parte, procede recordar en este apartado la significación del contenido de la Orden de la Consejería de Educación y Universidades, de 30 de julio de 2001, por la que se creó la Mesa consultiva para todo el PDI de las Universidades públicas de la Región de Murcia, en la medida que su objeto es el «establecimiento de un foro de estudio, discusión y diálogo, que puede extenderse a cuantos asuntos afecten al PDI, entre los Sindicatos representativos de dicho colectivo, la Comunidad de la Región de Murcia y las universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena».

D) Relación de Puestos de Trabajo.

El establecimiento y modificación de RPT, entendidas éstas dentro de la definición que de las mismas hace la LMRFP y disposiciones posteriores concordantes, forma parte de los elementos que configuran la autonomía universitaria (art. 2.i de la LOU), viniendo obligadas estas instituciones a incluirlas junto con el estado de gastos corrientes, sin distinción alguna entre las que corresponden al personal docente e investigador y al no docente (art. 81.4 de la LOU).

Sin haber formalizado y dejado constancia de la existencia de estudios previos sobre las necesidades de sus efectivos, la Universidad Politécnica de Cartagena ha elaborado la RPT del PAS, laboral y funcionario, en base a diferentes reuniones y debates entre la Gerencia y los responsables de los colectivos afectados.

Al 22/12/2005, se ha procedido por la Universidad a la elaboración de la RPT correspondiente al PDI con modificaciones al 22/12/2006 y 14/02/2007.

E) Control del Personal.

Al finalizar el ejercicio 2007 no existe un sistema objetivo de control de presencia ni del cumplimiento del horario fijado por la Universidad para su personal.

5) Costes.

La Universidad Politécnica de Cartagena no dispone de un sistema de contabilidad analítica que permita obtener información relativa a los costes en el ejercicio 2007. La información que a continuación se expone es una estimación, resultado de los trabajos de fiscalización, que puede ser de utilidad a los objetivos previstos en el presente informe.

5.a) Coste de la Universidad.

La estimación del coste de la Universidad en el ejercicio 2007, arroja la cifra de 50.594 miles de euros.

Esta cifra ha sido estimada con dos tipos de costes:

- costes de funcionamiento obtenidos de la liquidación presupuestaria de la Universidad;
- costes calculados en base a datos contables de la Universidad.

(Miles de euros)

COSTES del PRESUPUESTO	
1. Gastos de personal	26.693
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	8.562
4. Transferencias corrientes	723
6. Inversiones reales (solo investigación)	4.816
	40.794
COSTES CALCULADOS	
Coste financiero	3.624
Coste de depreciación	6.176
	9.800
TOTAL	50.594

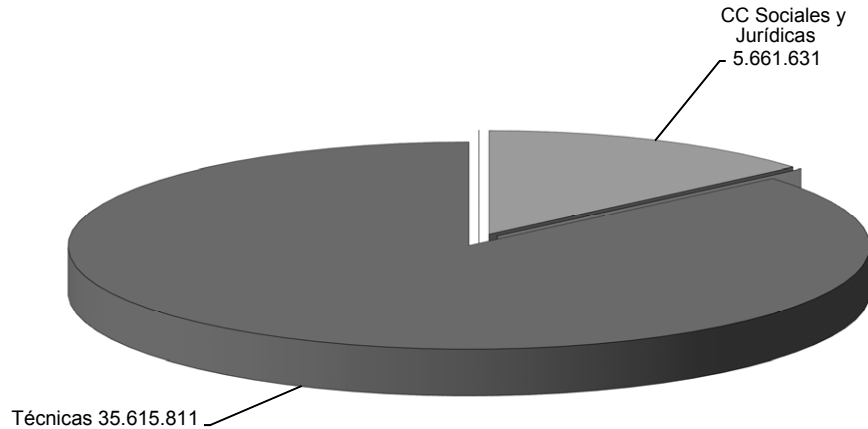
Estas cifras, en función del consumo realizado de los recursos, han sido asignadas a las dos actividades fundamentales que realiza la Universidad:

(Miles de euros)

Coste de la ENSEÑANZA	41.277
Coste de la INVESTIGACIÓN	9.317

5.b) Coste de la Enseñanza.

El coste de la actividad de enseñanza de cada una de las ramas de enseñanza oficial, calculados mediante la aplicación de diversos portadores de coste excluyendo la proporción de costes imputables a la enseñanza no presencial, son los siguientes:



Coste de la enseñanza por ramas

La enseñanza oficial presencial presenta dos niveles perfectamente diferenciados, 1.º y 2.º ciclo y 3.º ciclo, que es necesario tratar por separado en este estudio de costes:

COSTE DE LA ENSEÑANZA OFICIAL PRESENCIAL
(miles de euros)

Ramas	1.º y 2.º ciclo	3.º ciclo	Total
Humanidades	-	-	-
CC Sociales y Jurídicas	5.593	69	5.662
CC Experimentales	-	-	-
CC de la Salud	-	-	-
Técnicas	34.859	757	35.616

1.º y 2.º ciclo: ciclo corto, ciclo largo y solo 2.º ciclo.

5.c) Indicadores de coste.

Con base en los datos obtenidos en el apartado anterior, es posible establecer una serie de indicadores en esta materia sobre los distintos aspectos de la enseñanza proporcionada por la Universidad.

El coste del crédito impartido por ramas de enseñanza revela que el más elevado es el impartido en la rama de Técnicas:

COSTE DEL CRÉDITO IMPARTIDO
(en euros)

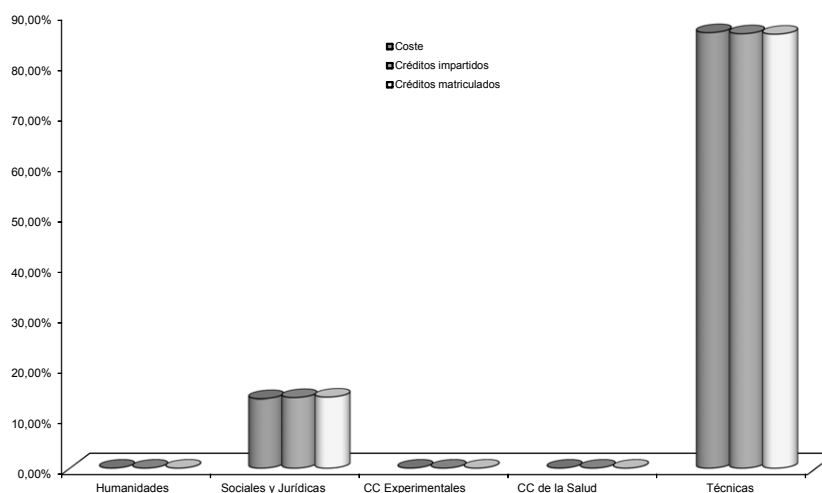
Humanidades	-
CC Sociales y Jurídicas	4.735
CC Experimentales	-
CC de la Salud	-
Técnicas	4.777

El coste del crédito matriculado para la enseñanza de 1.º y 2.º ciclo más elevado corresponde también a la rama Técnicas:

COSTE DEL CRÉDITO MATRICULADO
(en euros)

Humanidades	–
CC Sociales y Jurídicas	109
CC Experimentales	–
CC de la Salud	–
Técnicas	111

Las proporciones de créditos matriculados, créditos impartidos y costes por ramas de enseñanza se comportan según el siguiente gráfico:



Coste crédito matriculados, impartidos y por ramas

Los costes por curso de un alumno equivalente a curso completo más elevados corresponden también a Técnicas:

COSTE POR CURSO DEL ALUMNO EQUIVALENTE A CURSO COMPLETO
(en euros)

Ramas	1.º y 2.º ciclo	3.º ciclo
Humanidades	–	–
CC Sociales y Jurídicas	6.772	1.609
CC Experimentales	–	–
CC de la Salud	–	–
Técnicas	8.318	3.488

El coste del curso asociado al profesor equivalente más elevado es también el de Técnicas. La explicación debe buscarse en el gráfico anterior (costes y créditos impartidos):

(en euros)

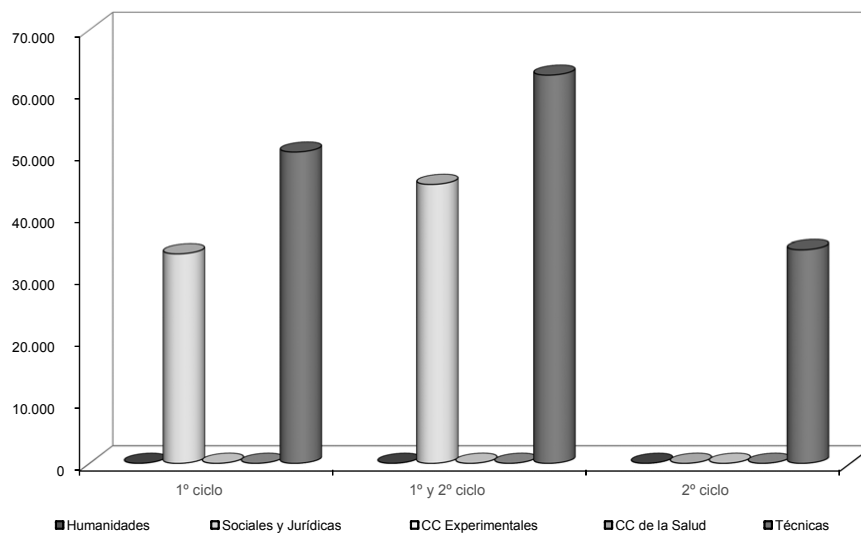
Humanidades	–
CC Sociales y Jurídicas	81.050
CC Experimentales	–
CC de la Salud	–
Técnicas	83.120

En base al periodo medio de estudios correspondiente al curso 07/08, el coste del titulado sería:

(en euros)

Ramas	Ciclo corto	Ciclo largo	2.º ciclo
Humanidades	–	–	–
CC Sociales y Jurídicas	33.792	44.898	–
CC Experimentales	–	–	–
CC de la Salud	–	–	–
Técnicas	50.243	62.637	34.438

De forma gráfica:



Coste del titulado

D) Contratación.

Como se puede apreciar en el cuadro siguiente los contratos de suministros son los más significativos en número, 66% del total en 2006 y el 69% en 2007, ya que, en cuanto a importes, los más elevados han sido los de obras, que han totalizado el 53% del total contratado en 2007.

CONTRATACIÓN

(miles de euros)

TIPO	Ejercicio 2006		Ejercicio 2007	
	N.º contratos	Importe	N.º contratos	Importe
Obras	4	12.560	6	7.720
Suministros				
– Revistas y libros	2	818	4	532
– Informática	13	808	8	400
– Equipos de investigación	12	817	10	1.963
– Equipos de docencia	1	80	6	229
– Otros	2	43	6	253
Suma de Suministros	30	2.566	34	3.377
Gestión de servicios públicos	6	950	7	3.328
Consultoría, asistencia y servicios	5	820	2	143
TOTAL	45	16.896	49	14.568

Procedimientos/ Formas	CONCURSO		SUBASTA		NEGOCIADA		TOTAL	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ejercicio 2006								
ABIERTO	8	13.696	3	878			11	14.574
RESTRINGIDO								
NEGOCIADO					22	1.556	22	1.556
TOTAL	8	13.696	3	878	22	1.556	33	16.130
Ejercicio 2007								
ABIERTO	20	5.929	5	7.320	11	751	36	14.000
RESTRINGIDO								
NEGOCIADO								
TOTAL	20	5.929	5	7.320	11	751	36	14.000

Las diferencias entre la información contenida en el primer y el segundo cuadro correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007, son las siguientes:

i) En el ejercicio 2006, la diferencia en el número total de contratos se debe a que en el segundo cuadro no se han incluido 12 contratos de suministro tramitados mediante el procedimiento de adquisición centralizada por importe total de 766 miles de euros.

El importe total de los contratos del año 2006 que consta en la Memoria de las cuentas anuales es de 17.593 miles de euros. La diferencia con el importe total que figura en el primero de los cuadros corresponde a la cifra que en las cuentas anuales figuraba como contratos «administrativos de naturaleza especial» (697 miles de euros), pues se trata en realidad de contratos para la adjudicación del derecho a la prestación de determinados servicios (concesiones) correspondiendo tal importe a los ingresos recibidos por la Universidad en concepto de canon.

ii) En el ejercicio 2007, la diferencia en el número total de contratos se debe a que en el primer cuadro se incluyen 13 contratos de suministro tramitados por el procedimiento

de adquisición centralizada por importe total de 568 miles de euros que, sin embargo, no se incluyen en el segundo.

Los datos relativos a contratos tramitados mediante adquisición centralizada en el segundo de los cuadros se debe a que el carácter de ese procedimiento no es en puridad ni abierto ni restringido, sino que participa en sus dos fases de la naturaleza de ambos tipos de procedimiento.

1) Consideraciones Generales.

Se han examinado los trece contratos que se relacionan en el anexo 6, cuyo importe total asciende a 23.359 miles de euros.

Junto con los contratos, se han enviado los extractos de los correspondientes expedientes administrativos, comprensivos de las diferentes actuaciones practicadas hasta la formalización documental, inclusive, aunque, una vez examinados y a instancia de este Tribunal, se remitió diversa documentación de ejecución, de cuyo examen se han obtenido los resultados que más adelante se exponen.

Sin embargo, no se ha aportado la siguiente documentación, expresamente requerida:

– Estudios, prospecciones de mercado o, en general técnicas utilizadas y cálculos realizados para la elaboración del presupuesto del contrato número 2 del ejercicio 2006, como justificación de la correspondiente propuesta de gasto.

– Informes de fiscalización previa de los gastos correspondientes a los contratos números 1 a 4 y 1 a 6 de los ejercicios 2006 y 2007, respectivamente [artículos 11.2.g) y 67.2 del TRLCAP].

– Anuncios publicados en diarios oficiales de las resoluciones de adjudicación de los contratos números 2 y 3 del ejercicio 2006 (artículo 93.2 del TRLCAP).

Los expedientes de los contratos del servicio de telefonía fija y móvil y del servicio de vigilancia y seguridad en las dependencias e instalaciones de la Universidad (números 7 a 9 del ejercicio 2007) fueron remitidos a este Tribunal en marzo de 2010 a pesar de que se habían formalizado en febrero y marzo de 2008, con una extraordinaria dilación con respecto al preceptivo plazo de remisión establecido en el artículo 57.1 del TRLCAP, de tres meses siguientes a la formalización de cada contrato.

2) Procedimiento de contratación.

A) Actuaciones preparatorias y tramitación de expedientes.

a) Salvo en los expedientes de los contratos de obras de rehabilitación del edificio del Cuartel de Instrucción de Marinería y de construcción del edificio laboratorio docente y de investigación «ELDI» (números 1 del ejercicio 2006 y 4 del ejercicio 2007), la justificación de la necesidad para el servicio público de los restantes contratos de obras examinados no puede considerarse adecuada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del TRLCAP ya que no constan con un nivel de concreción razonable los motivos específicos por los que se propuso la tramitación de cada expediente y la aprobación del consiguiente gasto. En los expedientes de esos contratos (números 1 a 3 del ejercicio 2007), no constan ni se han remitido posteriormente, previa petición de este Tribunal, los preceptivos informes razonados que debieron elaborarse por los servicios promotores exponiendo la necesidad de las respectivas obras (art. 73.2 del RGLCAP)⁽³⁾.

⁽³⁾ La extensa alegación sobre este apartado del Informe no aporta datos relevantes sobre la deficiencia que se expone en el mismo, a saber: la falta de razones concretas y específicas por las que los contratos eran necesarios para el Servicio público, y, por el contrario, se extiende en consideraciones que están fuera de lugar sobre el objeto de los contratos, confundiendo el objeto con la necesidad del mismo.

b) En el expediente del contrato del servicio de comedor y cafetería de las Residencias de la Universidad «Alberto Colao» y «Calle Caballero» (número 3 del ejercicio 2006), no consta el preceptivo informe justificativo de la insuficiencia de medios personales o materiales propios para la prestación del servicio o de la no ampliación de los mismos, requerido por el artículo 202.1 del TRLCAP como requisito previo para su celebración; omisión particularmente relevante por lo que respecta al servicio de comedor para los residentes, habida cuenta de la periodicidad y permanencia del mismo y de que dicha prestación era la única generadora de gastos para la Universidad (el servicio de cafetería, por contra, era generador de ingresos mediante el cobro de un canon)⁽⁴⁾.

⁽⁴⁾ La alegada insuficiencia de plantilla carece de soporte documental, sin que este Tribunal pueda basar sus informes en la supuesta «obviedad» en que se fundamenta la alegación. Por otra parte, lo que se cuestiona en este párrafo del informe no es tanto una deficiencia de acreditación documental como la falta de justificación de la no ampliación de la plantilla del personal propio. Además y contrariamente a lo alegado, el cobro a los residentes universitarios de las mensualidades fijadas por su estancia en las residencias no constituye ni puede considerarse un ingreso del contrato de prestación del servicio de comedor ya que no está recogido como tal en el contrato y las referidas mensualidades no están específicamente afectadas, ni total ni parcialmente, a dicho servicio.

Por otra parte, se observa una deficiente preparación administrativa del contrato ya que, teniendo por finalidad la continuación del servicio de comedor que se venía prestando en virtud de un contrato adjudicado en el año 2003 cuyo plazo prorrogado expiraba el día uno de septiembre de 2006, no se solicitó por el Director de las Residencias Universitarias el inicio de trámites para la adjudicación del nuevo contrato hasta el 31 de julio del mismo año, es decir, cuando faltaban tan sólo dos meses y en pleno periodo estival. A pesar de estas circunstancias, no se ordenó la tramitación de urgencia del expediente sino que éste se tramitó mediante el procedimiento ordinario⁽⁵⁾. Desde la petición de inicio de trámites hasta la formalización del contrato, en marzo de 2007, transcurrieron siete meses y medio, siendo especialmente significativa la dilación temporal entre la adjudicación del contrato en septiembre de 2006 y la formalización del mismo en marzo de 2007, motivada por un error administrativo en el cálculo del importe de la garantía definitiva, lo que ocasionó que, habiéndose notificado la adjudicación al contratista el 22 de septiembre de 2006, la garantía definitiva no se depositara hasta el 16 de marzo de 2007.

⁽⁵⁾ La sentencia del Tribunal Supremo de 28 de octubre de 1992 en que se fundamenta la alegación se refiere a la improcedencia de utilización de la contratación directa por razones de urgencia por parte de una corporación local, supuesto que nada tiene que ver con la tramitación de urgencia del expediente regulada en el artículo 71 del TRLCAP, a la que se refiere este párrafo del Informe. Por consiguiente, la alegada invocación de dicha sentencia está fuera de lugar, sin que una sentencia de un Tribunal Superior de Justicia sea suficiente para sentar jurisprudencia (art. 1.6 del Código Civil).

c) En el expediente del contrato para la suscripción a una colección de revistas electrónicas (número 2 del ejercicio 2006), no consta el preceptivo informe justificativo de su necesidad para los fines del Servicio público, requerido por el artículo 73.2 del RGLCAP ni se ha aportado, posteriormente, previo requerimiento de este Tribunal. A estos efectos, se ha aportado una solicitud de compra de la colección firmada por la Directora del Servicio de Documentación, motivada, únicamente, en la firma de un convenio de cooperación entre varias bibliotecas universitarias, en el que no se especifican las concretas necesidades existentes en ese momento en la Universidad que pudieran justificar el correspondiente gasto⁽⁶⁾.

⁽⁶⁾ La memoria aportada con la correspondiente alegación carece de fecha y, por tanto, no sirve para acreditar, como se alega, que «en su momento», es decir, durante la tramitación del expediente, se hubiera elaborado.

d) Se observa una deficiente redacción del PPT del contrato para la redacción del proyecto y dirección de la obra de rehabilitación y adaptación del antiguo Cuartel de Instrucción de Marinería (número 4 del ejercicio 2006) ya que, por una parte, se incluyeron en el mismo contenidos propios del PCAP, referentes a las condiciones de presentación de las ofertas u otros documentos para participar en la licitación, lo que supone una infracción de la prohibición establecida en el artículo 68.3 del RGLCAP, y, por otra, se describieron muy someramente las características técnicas de las prestaciones del contrato, es decir, de la redacción del proyecto y de la asistencia a la dirección facultativa de las obras, de forma que, de las cuarenta páginas de las que consta dicho pliego, solamente las tres últimas (apartado B11) se refieren al contenido propio de un PPT, es decir, a describir las prestaciones objeto del contrato. Por lo que respecta al proyecto, el referido apartado del pliego prácticamente se limita a copiar el contenido del artículo 124 del TRLCAP y, por lo que respecta a la asistencia, a fijar el número y frecuencia mínima de visitas a la obras y detallar la documentación final a entregar a la Universidad⁽⁷⁾.

⁽⁷⁾ Con las alegaciones, se han adjuntado tres anexos del PPT que no fueron aportados con el expediente, de los cuales, el primero se refiere a las necesidades existentes y el segundo consiste en una colección de fotografías antiguas con vistas del edificio y su entorno y algunos planos; por tanto, estos anexos no contienen las prescripciones técnicas del objeto del contrato ya que los planos deben formar parte de otro documento (el anteproyecto o proyecto-base a que se refiere el artículo 125.2 del TRLCAP). El tercer anexo, sin embargo, contiene un listado de la normativa general reguladora de la redacción de proyectos, siendo éste, por tanto, el único que responde al contenido que es propio de un PPT.

e) Con carácter general, en las resoluciones rectorales de aprobación de los correspondientes gastos, no consta la cuantificación de los mismos.

B) Adjudicación de los contratos.

a) Formas y procedimientos de adjudicación.

a.1 En el expediente del contrato de obras de rehabilitación del edificio del Cuartel de Instrucción de Marinería (número 1 del ejercicio 2006), no constan los supuestos concretos, de entre los previstos en el artículo 85 del TRLCAP, por los que se utilizó el concurso como forma de adjudicación del contrato ni se justifica la elección de esta forma de adjudicación como requiere el artículo 75.2 del TRLCAP⁽⁸⁾.

⁽⁸⁾ La interpretación que en la correspondiente alegación se hace del artículo 75.2 del TRLCAP es absolutamente inaceptable por ser contraria a la regla básica interpretativa en nuestro Derecho contenida en el artículo 3.1 del Código Civil, a cuyo tenor, las normas deben interpretarse, en primer lugar, según el sentido propio de sus palabras ya que la letra del precitado artículo del TRLCAP, inequívocamente, establece que la elección del procedimiento y forma debe justificarse «en todo caso». El informe justificativo adjuntado con la alegación no subsana la omisión expresada en este párrafo del Informe ya que está fechado en febrero de 2011, por lo que ha sido expresamente redactado en el trámite de alegaciones y no es, por tanto, el informe que debió redactarse durante la tramitación del expediente del contrato, además de adolecer su contenido de algunas imprecisiones, por ejemplo, cuando se afirma que se valoró la conveniencia de la reducción del plazo pero sin explicarse los motivos que pudieran justificarlo.

a.2. El contrato de suscripción a una colección de revistas electrónicas (número 2 del ejercicio 2006) fue adjudicado mediante un procedimiento negociado sin publicidad ni concurrencia mínima de ofertas con invocación del supuesto previsto en el artículo 182.c) del TRLCAP, aplicable «cuando, a causa de su especificidad técnica o artística, o por razones relacionadas con la protección de derechos exclusivos, tan sólo pueda encomendarse la fabricación o suministro del producto en cuestión a un único proveedor»; sin embargo y a pesar de haberse requerido expresamente por este Tribunal, no se han aportado documentos emitidos por organismos públicos independientes de las partes contratantes, acreditativos de la exclusividad que se invocó, por lo que no se ha justificado adecuadamente la utilización del procedimiento sin publicidad ni concurrencia.

Por otra parte, al figurar en el PPT del contrato el título de la colección de revistas («Science Direct»), se incluyó en dicho pliego un producto de una procedencia determinada contra la prohibición establecida en el artículo 52.2 del TRLCAP. De esta forma, se predeterminó el adjudicatario del contrato sin que en el expediente se justifique la imposibilidad de satisfacer las necesidades existentes mediante otras colecciones electrónicas de revistas, eventualmente existentes en el mercado, y sin que sea suficiente, a este respecto, la mera firma de un convenio entre las bibliotecas de varias Universidades públicas para suscribirse a esta colección de revistas ya que un convenio no puede justificar la elusión de los principios de publicidad y concurrencia, básicos de la contratación pública, ni está contemplado en la normativa como supuesto alguno para la utilización del procedimiento negociado.

Por último, este contrato fue indebidamente calificado y tramitado como de suministro, cuando debería haberse calificado y tramitado como un contrato de servicios ya que tenía por objeto el acceso a una base de datos informatizada y, por tanto, un servicio comprendido en el Subgrupo 1 del Grupo V de los establecidos para este tipo de contratos en el Anexo XII del RGLCAP («Servicios de captura de información por medios electrónicos, informáticos y telemáticos»). Como consecuencia de haberse tramitado como un suministro, no se exigió la preceptiva clasificación de contratistas.

b) Criterios de valoración de ofertas y de adjudicación de los contratos⁽⁹⁾.

⁽⁹⁾ Las diferentes alegaciones sobre algunos párrafos de este apartado se fundamentan, exclusivamente, en el principio de legalidad, ignorando que la función fiscalizadora de este Tribunal se extiende, además del mencionado principio, a los principios de eficiencia, de economía y de racionalidad en la ejecución del gasto según los artículos 9.1 y 13.1.c) de su Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, por lo que, como supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión pública del sector público (art. 136.1 de la Constitución), el Tribunal de Cuentas es competente para efectuar los correspondientes pronunciamientos sobre la observancia de dichos principios, así como de los demás principios informadores de la contratación pública, expresamente reconocidos como tales en el ordenamiento jurídico, sin que los informes de la JCCA, órgano consultivo interno de la Administración, parcialmente transcritos en las alegaciones, gocen de prevalencia alguna frente a la doctrina de este Tribunal.

b.1 En los PCAP de los contratos de ejecución de rehabilitación del edificio del Cuartel de Instrucción de Marinería de Cartagena, del servicio de comedor-cafetería de las residencias universitarias «Alberto Colao» y «Calle Caballero» y de suministro e instalación de un espectrómetro de fluorescencia de rayos X en el edificio de I+D+I de la Universidad (números 1 y 3 del ejercicio 2006 y 5 del ejercicio 2007), entre los criterios para la adjudicación de los contratos, se incluyó uno referente a mejoras, sin establecerse referencias ni criterios para su valoración, lo cual resulta contrario a los principios de objetividad y transparencia que rigen la contratación pública.

b.2 En el contrato de suministro de un microscopio electrónico de transmisión (número 6 del ejercicio 2007), la especificación de las mejoras consta en el PPT, lo que implica una infracción de lo dispuesto en el artículo 68.3 del RGLCAP, según el cual, «en ningún caso contendrán estos pliegos declaraciones o cláusulas que deban figurar en el PCAP», en relación con el artículo 67.2.i) del mismo cuerpo legal.

b.3 En el PCAP del contrato para la redacción del proyecto y dirección de la obra de rehabilitación y adaptación del antiguo Cuartel de Instrucción de Marinería (número 4 del ejercicio 2006), para la valoración económica de las ofertas, se estableció un criterio particularmente confuso y sin especificarse la forma de otorgar los puntos del correspondiente baremo («Hasta 10 puntos: La propuesta de Presupuesto para la Elaboración del Proyecto y la Dirección de Obras, en relación con lo establecido en el pliego de condiciones técnicas»), lo que no es conforme con los principios de transparencia y publicidad que deben informar la contratación pública ya que es en el mencionado pliego donde deben establecerse con precisión y claridad los criterios de adjudicación con sus baremos específicos y las formas de valoración de cada uno de ellos para que puedan ser conocidos por las empresas interesadas en las licitaciones a fin de que puedan preparar sus ofertas en coherencia con los requisitos específicos y las necesidades reales de la Administración.

Por otra parte, este criterio solamente se ponderó con 10 puntos sobre un total de 100 puntos, lo que implica una valoración significativamente reducida de las ofertas económicas que es incoherente con el principio de economía en la gestión de fondos públicos.

Por lo que respecta a los restantes criterios de adjudicación, en el PCAP no se estableció la forma de asignar las puntuaciones de los correspondientes baremos y se incluyeron, dentro de unos mismos baremos, aspectos muy diferentes expresados sin precisión. Por este motivo, una vez abiertos los sobres y conocido, por tanto, el contenido de la documentación presentada por los licitadores, los mencionados criterios del pliego (salvo el criterio de las mejoras) fueron desglosados en otros criterios y baremos más precisos en el informe de valoración realizado por la Comisión Técnica.

Esta actuación no es conforme con los principios de publicidad, transparencia y objetividad, rectores de la contratación pública ya que es en el PCAP donde deben establecerse con concreción los criterios de valoración de las ofertas y las formas de asignación de las correspondientes puntuaciones para que todas las empresas potencialmente interesadas puedan preparar sus ofertas en función de los requerimientos de las Administraciones contratantes.

b.4 En el PCAP de los contratos de servicios de telefonía-Lote A (Telefonía Fija) y Lote B (Telefonía Móvil), números 7 y 8 del ejercicio 2007, no se estableció la forma o método de valoración ni de asignación de las puntuaciones de los criterios de adjudicación distintos del precio de las ofertas económicas; por consiguiente, las empresas interesadas en estos contratos no pudieron conocer con precisión y claridad los criterios con arreglo a los cuales iban a valorarse y puntuarse las respectivas proposiciones, lo que resulta contrario a los principios de publicidad, objetividad y transparencia en la contratación pública.

b.5 En el apartado 1.1 de la cláusula 8 del PCAP del contrato de vigilancia y seguridad en las dependencias e instalaciones de la Universidad (número 9 del ejercicio 2007), se fijó el siguiente criterio para apreciar temeridad en las bajas: «Las ofertas económicas que se efectúen por debajo del 10% del presupuesto de licitación del contrato se considerarán incursas en baja temeraria y quedarán excluidas sin que quepa consideración alguna al respecto (art. 86.3 párrafo segundo de la LCAP)», lo que implica un cálculo de la temeridad no en función de la baja media de las ofertas que se presenten en la licitación sino en relación con el presupuesto de licitación del contrato; fórmula que, por referirse a un importe fijo e invariable, no permite valorar las bajas en función de la libre concurrencia de mercado (art. 14.1 del TRLCAP) y, además, supone la automática desestimación de las ofertas incursas en presunción de temeridad sin la previa y preceptiva petición de información a los licitadores interesados para permitirles justificar las bajas ofertadas, lo que no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 83.3 del TRLCAP en relación con el artículo 90 de la misma ley.

Por otra parte, en el informe de valoración de ofertas realizado por la Comisión Técnica, después de abiertos los sobres y conocido, por tanto, el contenido de la documentación de los licitadores, el criterio del PCAP referente al «Proyecto de trabajo» fue desglosado en otros criterios más específicos. Esta actuación no es conforme con los principios de transparencia, publicidad y objetividad que deben informar la contratación pública ya que el PCAP es el documento en el que deben establecerse con precisión y claridad todos los criterios de adjudicación y las formas de valoración de cada uno de ellos para que puedan ser conocidos «a priori» por las empresas interesadas en las licitaciones, de forma que puedan preparar sus ofertas en coherencia con los requisitos específicos y las necesidades reales de las Administraciones contratantes.

b.6 En la licitación del contrato número 3 del ejercicio 2006, fueron inicialmente admitidas dos empresas; sin embargo, posteriormente, la Comisión Técnica para la valoración de ofertas excluyó a un licitador porque su oferta incumplía uno de los requisitos establecidos en el PCAP y se estimó que no era necesario valorar la oferta de la otra empresa conforme a los restantes criterios del Pliego, adjudicándose el contrato al único licitador no excluido. Esta actuación no se considera correcta ya que la normativa no permite adjudicar el contrato sin la previa valoración de todas las ofertas según los

criterios establecidos en el PCAP, al requerirse en el artículo 88.1 del TRLCAP que la propuesta de adjudicación incluya «en todo caso» la ponderación de los criterios indicados en los PCAP⁽¹⁰⁾.

⁽¹⁰⁾ La extensa alegación sobre este párrafo ignora los principios constitucionales de legalidad y de sometimiento pleno de la Administración a la ley y al Derecho, establecidos en los artículos 9.3 y 103.1 de la Constitución, en virtud de los cuales la valoración era necesaria, simple y llanamente, por exigirlo así el artículo 88.1 del TRLCAP, siendo todas las demás consideraciones de la alegación antijurídicas y, por tanto, rechazables de plano.

c) Otras observaciones sobre las licitaciones.

– En ninguno de los concursos examinados se invitó a los licitadores a exponer las observaciones o reservas contra las determinaciones por las Mesas de las proposiciones a favor de las cuales formularían las propuestas de adjudicación de los contratos, contraviniéndose lo establecido en el artículo 87.1 del RGLCAP.

3) Ejecución de los contratos.

A) Contratos de obras.

a) El contrato de obras de rehabilitación del edificio del Cuartel de Instrucción de Marinería de Cartagena (número 1 del ejercicio 2006) se adjudicó el 23 de noviembre de 2006 y se formalizó el 14 de diciembre del mismo año con un precio de 11.682.636 euros y un plazo de ejecución de 23 meses. El acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras se firmó el 8 de enero de 2007, por lo que, de conformidad con el plazo del contrato originario, ampliado en tres meses como consecuencia de la aprobación de un contrato adicional, las obras deberían haberse terminado en marzo de 2009.

Antes de iniciarse la ejecución y, lo que es más importante, antes de adjudicarse el contrato, se derrumbó una pilastra en mal estado de la planta baja del edificio. Por este motivo, se tramitó un contrato como complementario, que se formalizó un año y seis meses después de haberse producido el derrumbe, lo que pone en evidencia una extraordinaria dilación no justificada en la tramitación del expediente. En este contrato adicional, que se formalizó el 15 de mayo de 2008 con un importe de 1.606.262 euros, representativo del 13,74% del precio primitivo, se incluyó, no sólo la reconstrucción de la pilastra derrumbada, sino también el reforzamiento de toda la estructura del edificio al constatarse la insuficiencia de la estructura inicialmente proyectada. Las obras de este contrato adicional eran, por su naturaleza, absolutamente necesarias e inseparables de las que se iban a ejecutar y, por este motivo, no debieron tramitarse como complementarias sino como una modificación del proyecto. Por otra parte y habida cuenta de que la necesidad de la modificación del proyecto fue conocida antes de la adjudicación y, por tanto, de la existencia del contrato, se debió haber suspendido el procedimiento de adjudicación del contrato para convocar una nueva licitación con un presupuesto y un proyecto ajustado a las necesidades reales existentes en ese momento, lo que no se hizo.

El contratista solicitó en agosto de 2008 una prórroga de cuatro meses, «hasta el 8 de Abril de 2009, debido al retraso producido por el estudio y los trabajos de ejecución del proyecto Complementario N.º 1». Esta solicitud no fue informada por la Unidad Técnica de la Universidad hasta el 30 de septiembre del mismo año, es decir, casi dos meses después, lo que implica una considerable dilación no justificada e incongruente con la celeridad e inmediatez con que deben resolverse las incidencias surgidas durante la ejecución de las obras. El informe de la mencionada Unidad, incongruentemente con la solicitud del contratista, se refiere a un «aumento del plazo solicitado de 1 mes» y no de cuatro, como había solicitado éste, y se pronunció en el sentido de no aceptar ese aumento para la totalidad de la obra y de aceptarlo sólo para determinados trabajos. No se ha aportado la resolución de concesión de la prórroga a pesar de haber sido expresamente requerida, contrariamente a lo indicado en la correspondiente alegación.

Durante la ejecución se produjeron importantes y significativos retrasos no justificados. En este sentido, la Unidad Técnica de la Universidad informó que, a 30 de septiembre de 2008, cuando se había consumido el 75% del plazo, apenas se había alcanzado el 50% de la ejecución material. La misma Unidad informó que, a 21 de abril de 2009, una vez expirado el plazo contractual, las certificaciones de obra no alcanzaban el 60% del total, lo que se notificó a la empresa constructora «solicitando su mejor estimación justificada de la obra inclusive con etapas parciales de entrega, así como la descripción de medidas y medios que adoptarán para completar los trabajos» y comunicándola que se hallaba en mora «a los efectos legales que puedan proceder de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 20 de las PCAP», cláusula referente a la posibilidad de opción, por parte de la Universidad, entre la imposición de las penalidades por demora previstas en la normativa o la resolución del contrato. A esta notificación, la empresa contestó solicitando una prórroga del plazo de ejecución hasta el 30 de agosto de 2009; prórroga que no podía concederse al haber expirado el plazo de ejecución (art. 100.1 del RGLCAP). No se han aportado los documentos posteriores relacionados con esta petición de prórroga. En cualquier caso y a pesar de la incursión en mora del contratista, expresamente declarada por la Universidad, el contrato no se resolvió y tampoco consta que se impusieran al contratista las penalidades establecidas en el artículo 95 del TRLCAP; es decir, la Universidad no ejerció la preceptiva opción entre la resolución del contrato, con la consiguiente valoración y resarcimiento de daños y perjuicios, o la imposición de penalidades, lo que implicó un perjuicio para los fondos públicos⁽¹¹⁾.

⁽¹¹⁾ En este apartado del informe no se mantiene, como erróneamente se interpreta en la correspondiente alegación, que las penalidades por demora no puedan hacerse efectivas después de la recepción del contrato; lo único que se constata es que, en la ejecución de este contrato, se produjo una demora no justificada y que la Universidad no ha impuesto las penalidades preceptivas y tasadas en la ley, lo que ha ocasionado el consiguiente perjuicio a los fondos públicos.

El 1 de octubre de 2009, casi siete meses después de la expiración del plazo, se firmó un acta de recepción de las obras con numerosas deficiencias detectadas, concediéndose unos plazos de 30 días para la subsanación de los problemas relacionados con la seguridad y de 60 días para el resto. El 31 de diciembre de 2009, dos meses después de haber expirado el plazo de un mes para la subsanación concedido en el acta anterior, se levantó otra acta de recepción negativa, en la que se concedió un nuevo plazo de tres meses para la misma. Finalmente, el 31 de marzo de 2010 se firmó el acta de recepción de conformidad. En consecuencia, entre el 8 de diciembre de 2009, fecha en que deberían haberse terminado las obras según el plazo originario del contrato, y la recepción definitiva de las obras se aprecia una demora total de un año y casi cuatro meses, significativamente relevante porque representa el 69,56% del mencionado plazo.

En conclusión, en la ejecución de este contrato se aprecian significativas demoras no justificadas, que son particularmente incongruentes con el hecho de haberse adjudicado por concurso a un licitador que había ofertado una reducción de cinco meses sobre el plazo de ejecución previsto en el PCAP y en atención expresa a esta circunstancia, entre otras.

b) El contrato de obras para la rehabilitación del edificio denominado «Casa del Estudiante» (número 1 del ejercicio 2007) se formalizó el 3 de agosto de 2007 con un plazo de ejecución de siete meses.

Aunque, de acuerdo con la cláusula 13.1 del PCAP del contrato, la comprobación del replanteo e inicio de las obras se debía realizar en el plazo de siete días desde la formalización del contrato, la Unidad Técnica de la Universidad solicitó al Rector una ampliación de dos meses del mencionado plazo como consecuencia del descubrimiento de un hallazgo arqueológico que debía conservarse en el solar y de deslizamientos en la base firme de la parcela, provocados por la ejecución de obras en una parcela contigua, que debían «ser determinados a efectos de realizar una cimentación segura». Sin que conste la previa concesión de la ampliación solicitada, el acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras se firmó el 31 de octubre de 2007.

Consecuentemente con la fecha del inicio de las obras y el plazo del contrato, éstas deberían haberse terminado en mayo de 2008; sin embargo, en el expediente remitido a este Tribunal, figura una factura de la certificación número 10, correspondiente a obras ejecutadas en el mes de septiembre de 2008, lo que pone de manifiesto una demora de, al menos, cuatro meses, representativa del 57% del plazo total de ejecución, cuyas causas no constan, que no está amparada en la concesión de prórrogas o suspensiones y con respecto a la cual tampoco consta la imposición de las penalidades por demora previstas en el artículo 95.3 del TRLCAP.

En la primera certificación de obras ejecutadas, correspondiente al mes de noviembre de 2007, el «presupuesto vigente líquido» no coincide con el precio del contrato, cuando ambas magnitudes deberían coincidir; asimismo, las fechas de inicio y de terminación de las obras que figuran en dicha certificación y en todas las certificaciones posteriores (05-11-2007 y 04-07-2008, respectivamente) no son congruentes con la del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras (31-10-2007) y la fecha final resultante del cómputo del plazo contractual a partir de dicha fecha (31-05-2008), cuando deberían coincidir, sin que consten los motivos de estas anómalas discrepancias.

Según las certificaciones de obras ejecutadas, adjuntadas con las alegaciones, a 31 de mayo de 2008, fecha final del plazo de ejecución, se habían ejecutado obras por un importe total acumulado de 67.142 euros, representativo de tan sólo el 7% del precio del contrato, lo que implica una ejecución extraordinariamente retrasada cuyas causas no constan y, por tanto, no justificada, sin que no conste la previa concesión de prórrogas o suspensiones que pudieran ampararla.

En la certificación número 16, correspondiente al mes de marzo de 2009 y emitida, por tanto, fuera ya del plazo del contrato, figura un importe total acumulado de obras ejecutadas de 1.190.730 euros sobre un presupuesto vigente líquido de 959.758 euros; importe que excede, por tanto, en un 24% del precio del contrato, sin que conste la previa aprobación de una modificación del contrato que pudiera justificar dicho incremento.

En relación con este exceso, se han adjuntado con las alegaciones varios documentos que están fechados entre octubre y diciembre de 2008, relativos a unas obras adicionales que el Director facultativo de la obra consideraba necesario ejecutar, motivadas por el hallazgo en la parcela de restos arqueológicos que debían preservarse, lo que implicaba una variación en el perímetro de la excavación y del espacio del sótano resultante, y por unos trabajos de excavación y de ejecución de obras en una parcela colindante que habían producido una grave alteración de las condiciones topográficas del terreno. En un informe de 6 de octubre de 2008, el Director facultativo consideraba que estos cambios debían realizarse «con carácter de urgencia». Como únicas actuaciones posteriores relacionadas con dicho informe, se han aportado un resumen del presupuesto de la modificación que ascendió a 464.137 euros, lo que implica un incremento representativo del 49,4% del precio primitivo del contrato, una propuesta del jefe de la Unidad Técnica de la Universidad al Rector de la Universidad en su condición de órgano de contratación de la misma para que «se proceda a la aceptación del nuevo presupuesto» y un escrito del Vicerrector de Infraestructuras dirigido al contratista en el que «aconseja su aceptación» y «manifiesta que esta cuantía total (1.423.894,95 euros) se establece como precio final máximo». No constan ni se han aportado los documentos de aprobación y de formalización del contrato modificado por el órgano de contratación.

Como última certificación mensual ordinaria de obras ejecutadas, se ha aportado la de junio de 2009, en la que se acredita la ejecución de obras por un importe total acumulado de 1.336.266 euros sobre un presupuesto vigente líquido de 959.758 euros, lo que implica una ejecución en exceso sobre dicho presupuesto representativa del 39,22%.

Con las alegaciones, se han aportado las facturas y los documentos contables de reconocimiento de obligaciones correspondientes a todas las certificaciones del contrato aunque no el acta de recepción de las obras, preceptiva y expresamente requerida, habiéndose remitido, en su lugar, un acta de ocupación de las obras suscrita el día 31 de julio de 2009, actuación que está permitida por el artículo 147.6 del TRLCAP «por razones excepcionales de interés público, debidamente motivadas en el expediente»; sin embargo,

estas razones no constan ni se motivan en forma alguna en el expediente aportado a este Tribunal.

En consecuencia, entre el 31 de mayo de 2008, fecha de terminación de las obras prevista según la fecha en que éstas comenzaron y el plazo del contrato, y el acta de ocupación, se aprecia una extraordinaria y significativa desviación temporal de un año y dos meses, representativa del 200% del plazo, sin que conste la concesión de prórrogas o suspensiones que pudieran ampararla ni la imposición al contratista de las penalidades por demora establecidas en la normativa (art. 95 del TRLCAP).

c) El contrato de obras del edificio para desarrollo de la prospección y el intercambio tecnológico de la Universidad en el Parque Tecnológico de Fuente Álamo –Edificio CEDIT– Fase I (número 2 del ejercicio 2007), se formalizó en septiembre de 2007 con un precio de 1.485.730 euros y un plazo de ejecución de 12 meses, firmándose el acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras el uno de octubre de 2007, por lo que, de conformidad con el plazo contractual, las obras deberían terminarse en octubre de 2008.

En septiembre de 2008, cuando faltaba medio mes para la expiración del plazo de ejecución, la empresa adjudicataria solicitó una ampliación del plazo de ejecución del contrato de dos meses y medio, hasta el 15 de enero de 2009, con el fin de paliar el retraso acumulado por una paralización de las obras, ordenada por la Dirección Facultativa al comprobarse que, durante las obras de excavación del sótano del edificio, «betas de arena incrustadas en el talud vertical comenzaban a desmoronarse y amenazaban con el desprendimiento de segmentos verticales del talud, con grave riesgo para la integridad de las personas y el propio transcurso de la obra»; solicitud que fue informada favorablemente por la Dirección Facultativa del contrato y aprobada por el órgano de contratación.

A este respecto, resulta significativo que, en el apartado 7.1 de la «Memoria constructiva» del proyecto originario, referente a «Terreno y excavación», conste que, para la definición del proyecto, se utilizó un estudio geotécnico que no se había realizado en la parcela donde debían ejecutarse las obras sino en una parcela contigua porque, cuando se elaboró el proyecto, no existía una losa de tránsito entre el vial y el interior de la parcela, necesaria para permitir el acceso rodado a la misma protegiendo los servicios que discurrían bajo la superficie. También figura en la mencionada memoria que «el hecho de situar el apoyo de la cimentación a una cota -6,00 del nivel actual del terreno, favorece la calidad del material de apoyo, según los ensayos practicados en todos los lugares del Parque, y permite afrontar de manera no optimista las soluciones constructivas que el proyecto plantea».

Estos hechos ponen de manifiesto, por una parte, la deficiente elaboración del proyecto sobre la base de un estudio geotécnico no realizado en la parcela donde debían ejecutarse las obras, además de la deficiente y contradictoria redacción del párrafo de la memoria anteriormente transcrito y, por otra parte, que se produjo tanto una paralización de las obras como una modificación de la cimentación del proyecto sin la previa tramitación de los preceptivos expedientes de suspensión temporal y de modificación del contrato (arts. 101 y 102 del TRLCAP y 102 y 103 del RGLCAP).

Como última certificación ordinaria de obras ejecutadas, se ha remitido a este Tribunal la número 15, que comprende las obras ejecutadas en el mes de febrero de 2009 y la liquidación del contrato. La anterior certificación mensual de obras ejecutadas –la número 14– es del mes de diciembre de 2008, lo que implica que se omitió la certificación correspondiente al mes de enero de 2009 contra lo dispuesto en el artículo 148.2 en relación con el artículo 150 del RGLCAP, preceptos que requieren la redacción de una relación mensual valorada de obras ejecutadas y de su correspondiente certificación sin que pueda omitirse por el hecho de que, en algún mes, la obra realizada haya sido nula.

B) Contratos de suministro.

– El contrato de suscripción a la colección de revistas electrónicas «Science Direct» (número 2 del ejercicio 2006) se adjudicó el 6 de abril de 2006 y se formalizó el siguiente día 20 con un plazo de cinco años.

Como se ha expuesto anteriormente, este contrato fue indebidamente tramitado como un suministro, cuando debería haberse tramitado como un contrato de servicios. Una consecuencia de esta indebida tramitación, es que se fijó un plazo de ejecución de cinco años que excede del plazo máximo permitido para los contratos de servicios en el artículo 198.1 del TRLCAP, de dos años susceptible de prórroga hasta un máximo de cuatro, incluidas las prórrogas.

Con cargo a este contrato, se ha aportado una factura y un documento contable de obligaciones reconocidas por importe de 30.122 euros, correspondientes a servicios prestados durante el primer trimestre del año 2006, es decir, antes de la adjudicación y formalización del contrato, lo que implica un gasto fuera de la cobertura del mismo. Esta factura carece, además, del informe de conformidad del Servicio de Documentación, a diferencia de las restantes facturas aportadas en las que dicho informe consta⁽¹²⁾.

⁽¹²⁾ Se indica, con respecto a lo alegado, que el hecho de que entre las cláusulas del contrato figurase una prestación por un periodo temporal anterior a la formalización del mismo no justifica el pago de dicha prestación con cargo a dicho contrato ya que el artículo 54.4 del TRLCAP prohíbe, expresamente, que la ejecución del contrato comience antes de su formalización; a mayor abundamiento, al haberse adjudicado el contrato en abril de 2006, las prestaciones eventualmente ejecutadas en el primer trimestre de dicho año serían ajenas al contrato aunque se hubiesen previsto en los pliegos porque el contrato no se perfeccionó ni existió jurídicamente hasta el momento de su adjudicación de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCAP. La denominada «autofactura», invocada en la alegación y adjuntada a la misma, no contiene pronunciamiento alguno de conformidad con las prestaciones facturadas.

C) Contratos de consultoría y asistencia.

a) El contrato del servicio de comedor y cafetería de las Residencias Universitarias «Alberto Colao» y «Calle Caballero» (número 3 del ejercicio 2006) se formalizó el 16 de marzo de 2007 sin que conste en el documento de formalización el precio correspondiente a la prestación del servicio de comedor, lo que implica una infracción de lo establecido en el artículo 71.3.c) del RGLCAP. No obstante, en la oferta del contratista, figuran unos precios unitarios de 8,50 y 4,20 euros, respectivamente, en concepto de «*precio persona/día*» y de «*precio menú comida o cena*»⁽¹³⁾.

⁽¹³⁾ No es aceptable lo alegado porque el RGLCAP requiere que el precio conste siempre y expresamente en el documento de formalización del contrato, sin perjuicio de que también figure en la oferta del adjudicatario, por lo que la mera anexión de ésta al mencionado documento no subsana la deficiencia en el clausulado del mismo.

En la facturación aportada, se observan las siguientes anomalías:

– Se han aportado cuatro facturas correspondientes a servicios prestados en los meses de enero y febrero de 2007, es decir, antes de la formalización del contrato, lo que implica gastos fuera de la cobertura del contrato y supone una infracción de lo dispuesto en el artículo 54.4 del TRLCAP, a cuyo tenor «no se podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización, excepto en los casos previstos en los artículos 71 y 72»; artículos que no son aplicables en el presente caso por haberse tramitado el expediente del contrato mediante el procedimiento ordinario. Estas facturas corresponden, por tanto, a servicios prestados sin cobertura contractual en éste ni en el anterior contrato, cuyo plazo prorrogado había expirado el uno de septiembre de 2006.

– Dos facturas (números 07012000750 y 07012000751) carecen de las preceptivas menciones de la entidad emisora (art. 6.1 del Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre), al no figurar en ellas los datos del contratista.

– Como consecuencia de la alegación sobre los precios unitarios de las facturas, se han revisado éstos, observándose que, en las facturas correspondientes a los servicios prestados entre el inicio del plazo y el mes de mayo de 2008, figura en concepto de «menús servidos» un precio unitario de 7,940 euros, que, con el IVA, era el precio unitario que había ofrecido el adjudicatario pero no por dicho concepto sino en concepto de «precio persona/día». Por lo tanto, el precio unitario facturado fue superior al ofertado por

el contratista para el concepto facturado ya que el precio por «menú comida o cena» de la oferta era de 4,20 euros.

El precio unitario facturado de 7,940 euros + IVA subió a 8,440 euros + IVA a partir del mes de junio de 2008, habiendo experimentado por tanto un incremento del 6,30% cuando había transcurrido un año y cuatro meses desde la formalización del contrato, lo que no es coherente con lo establecido a este respecto en el párrafo segundo de la cláusula tercera del documento de formalización del contrato, a cuyo tenor la revisión del precio sólo podía realizarse «en caso de prórroga al finalizar el contrato inicial de dos años». Por otra parte, habiéndose establecido en la misma cláusula que «el precio será actualizado según determine el Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al año anterior en que el contrato ha estado vigente», el porcentaje de incremento aplicado no coincide con la variación del IPC experimentada en el año anterior a la subida del precio, es decir, desde mayo de 2007 hasta mayo de 2008, que fue del 4,6%.

b) El contrato para la redacción del proyecto y dirección de la obra de rehabilitación y adaptación del antiguo Cuartel de Instrucción de Marinería (número 4 del ejercicio 2006), se formalizó el 11 de abril de 2006 con un precio de 600.000 euros y un plazo para la redacción del proyecto de 60 días naturales «desde la firma del contrato».

El proyecto se recibió en la Universidad el 26 de junio de 2006 según consta en el certificado del registro general aportado con las alegaciones, es decir, con quince días de retraso, lo que implica una demora representativa del 25% del respectivo plazo; dilación que estuvo motivada por la supervisión por parte de la Unidad Técnica de la Universidad de los avances del proyecto previos a la redacción del proyecto definitivo y, por tanto, no fue imputable al contratista sino a los servicios administrativos de la propia Universidad.

En la cláusula 4 del PCAP, se establecía la siguiente forma de pago: «Se abonará, previa emisión de factura, el 50% de los honorarios una vez recibidas las copias del proyecto o proyectos, aprobados por la UPCT y debidamente visadas por el/los colegios profesionales correspondientes. El 50% restante correspondiente a Dirección de Obra se abonará mediante certificaciones mensuales en proporción a la certificación de obra del contratista adjudicatario».

En la facturación aportada, se observa lo siguiente:

– La factura por la redacción del proyecto no está firmada por el adjudicatario, a diferencia de las facturas por dirección de obras.

– Con respecto a la dirección de las obras, solo se han aportado dos facturas de noviembre de 2007 y mayo de 2008, fechas muy posteriores a las primeras certificaciones de obras ejecutadas con las que deberían guardar relación ya que las obras comenzaron en el mes de enero de 2007, lo que pone de manifiesto una facturación de los servicios de dirección de obras muy posterior a la ejecución de las mismas.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

A) Conclusiones.

1. La Unidad de Control Interno (UCI) depende orgánicamente del gerente y funcionalmente del rector. Está integrada por dos personas, no cuenta con manual de procedimiento pero si dispone de planes de actuación aunque las mismas no se recogen posteriormente en informes o memorias anuales de las actuaciones (apartado IV.A).

2. La memoria continúa sin incluir todos los documentos previstos en el PGCP (apartado IV.B).

3. Las obligaciones reconocidas ascienden en 2006 a 47.680 miles de euros, un 13% inferior al ejercicio 2005, con un grado de ejecución del 76%. En el ejercicio 2007 las obligaciones reconocidas suponen un importe de 57.668 miles de euros, que representan un grado de ejecución del 78%, con unos remanentes de crédito de 15.528

miles de euros y 16.402 miles de euros en los ejercicios 2006 y 2007, respectivamente (apartado IV.B.1).

4. Las obligaciones reconocidas han aumentado en el período 2003-2007 a una tasa acumulada anual del 9,1% (apartado IV.B.1).

5. En el período 2003-2007 la capacidad de financiación ha crecido a una tasa acumulada del 12,2%, la financiación ajena lo ha hecho al 11,9% y la financiación propia al 13%. La financiación propia se ha mantenido en torno al 30% del total en el periodo considerado. En los dos últimos ejercicios la financiación propia se recupera debido al elevado importe de los activos financieros (remanentes de tesorería) (apartado IV.B.1).

6. Por lo que se refiere a la variación de las obligaciones y derechos reconocidos en el período 2004/07, cabe indicar que el total de obligaciones aumentó en 12.406 miles de euros que suponen un aumento del 27%. El total de la variación de los derechos reconocidos ascendió a 16.182 miles de euros, un 35% en términos porcentuales. Este superávit es consecuencia fundamentalmente del incremento de los capítulos 4 transferencias corrientes, que aumenta un 60%, y 7 transferencias de capital, que aumenta un 51%, que compensan, además, la fuerte disminución del capítulo 9 (apartado IV.B.1).

7. Los deudores y acreedores no onerosos a corto plazo han aumentado a partir de 2006. Las Necesidades Operativas de Fondos (NOF), a partir del ejercicio 2004, son cada vez más negativas, lo que se traduce en una financiación con pasivos a corto no onerosos. Esta financiación a corto se emplea en la tesorería neta, que pasa de ser negativa en el 2004 a positiva en los siguientes ejercicios con un crecimiento significativo que supone una mayor liquidez. Por todo ello el fondo de maniobra que en el 2004 había aumentado negativamente (lo que suponía un crecimiento de la financiación de activos fijos con recursos a corto plazo) cambia la tendencia a partir del 2005, con fondos de maniobra positivos y cada vez más elevados (apartado IV.B.1).

8. El inmovilizado material presenta aumentos del 6%, en 2006, y del 10%, en 2007, fruto del esfuerzo inversor en que se encuentra la Universidad en proyectos de infraestructura (apartado IV.B.2).

9. El Ayuntamiento de Cartagena y el Ministerio de Defensa, han cedido a la Universidad el uso de determinados edificios y terrenos que se encuentran registrados contablemente por el valor de las mejoras al no disponerse de su valor venal en la fecha de cesión. Esto da lugar a una infravaloración del inmovilizado material que no es posible cuantificar (apartado IV.B.2).

10. Los ingresos de gestión ordinaria, fundamentalmente precios públicos representan el 17% de los ingresos del ejercicio 2007, porcentaje ligeramente inferior al del ejercicio 2006. El 83% de los ingresos corresponden a las transferencias y subvenciones recibidas. Las transferencias y subvenciones recibidas experimentaron un aumento del 19% en el ejercicio 2007, lo que constituye la causa fundamental del aumento global del resultado económico patrimonial en este ejercicio (apartado IV.B.2).

11. Las plazas ofertadas por la Universidad para el curso 07/08 fueron 3.040 y los alumnos que ingresaron fueron 984, con una satisfacción de la oferta del 32%, lo que permite concluir que la capacidad docente de la universidad presenta un exceso con relación a la demanda en las dos ramas que imparte, Ciencias Sociales y Jurídicas y Técnicas (apartado IV.C.1).

12. La evolución de los créditos impartidos pone de manifiesto un crecimiento en los últimos cinco años del 2%. Además, internamente se produce un desplazamiento del esfuerzo docente desde Técnicas hacia Ciencias Sociales y Jurídicas y desde ciclo corto, que se reduce un 4%, hacia ciclo largo (apartado IV.C.1).

13. Los alumnos matriculados en la Universidad han disminuido, en los últimos cinco años, un 4%, mientras que los créditos matriculados y los créditos impartidos se han incrementado, en el mismo periodo, un 9% y un 2%, respectivamente. No están claras las causas de tal divergencia.

14. Los alumnos eligen preferentemente la rama de Técnicas pasando de un peso del 84,3% al 86,0% en los créditos matriculados. En los créditos impartidos sucede todo

lo contrario, el peso de los créditos impartidos en la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas crece, pasando del 12,0% al 14,6% en el período considerado, debido a una tasa de crecimiento anual acumulativa del 1,7% frente a una tasa anual acumulativa de decrecimiento del 3,9% en la rama de Técnicas. El perfil de la Universidad, atendiendo a la demanda de los alumnos (créditos matriculados), se posiciona en la rama de Técnicas, mientras que si se considera a los créditos impartidos como la oferta, ésta se orienta a la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas (apartado IV.C.1).

15. Los alumnos graduados han crecido un 10% en los últimos cinco años (apartado IV.C.1).

16. Los alumnos teóricos por grupo, sin considerar los de solo 2.º ciclo, oscilan entre los 31 de Técnicas de ciclo largo y los 55 de Técnicas de ciclo corto. (apartado IV.C.1).

17. La media de alumnos equivalentes por profesor equivalente en 2007 es de 10 (apartado IV.C.1).

18. En las dos ramas de enseñanza, la media de créditos impartidos por profesor equivalente es inferior a los 24 créditos anuales exigidos (apartado IV.C.1).

19. El 30,7% y el 31,3% del coste de personal, corresponde a actividades no docentes, en los ejercicios 2006 y 2007, respectivamente (apartado IV.C.4).

20. El indicador PDI/PAS de una muestra de 17 universidades, en el período 2002-2005, oscila de 1,97 a 2,04, mientras que en la Universidad Politécnica de Cartagena lo hace de 1,53 a 1,90 para el mismo período de referencia, tendencia que se mantiene para el período 2006-2007.

El indicador alumnos equivalentes por PAS, para la muestra de 17 universidades disminuye de 19,7 alumnos ETC por PAS del 2002 a 17,7 en 2005. En ese período para la Universidad Politécnica de Cartagena varía desde 18,1 en 2002 a 12,7 en 2005.

El comportamiento de ambos indicadores parece explicarse por la elevada estructura que tiene la Universidad Politécnica de Cartagena en comparación con la muestra de 17 universidades considerada, tendencia que parece continuar en los ejercicios 2006 y 2007. Una de las causas de esta situación es que el PAS, en el período 2002 a 2007, tiene una tasa de crecimiento anual del 8,7% (en la muestra de 17 universidades públicas en el período 2002 a 2005 la tasa ha sido del 7,9% y en la Universidad Politécnica de Cartagena ha sido del 9,9%) (apartado IV.C.4).

21. El coste del crédito impartido en la Universidad se estima en unos 4.750 euros (apartado IV.C.5).

22. El coste por curso de un alumno equivalente oscila entre el de Técnicas, 8.318 euros, y el de Ciencias Sociales y Jurídicas, 6.772 euros (apartado IV.C.5).

23. El coste de un titulado de ciclo corto, oscila entre los 33.792 euros de Ciencias Sociales y Jurídicas y los 50.243 euros de Técnicas. En ciclo largo, el coste en Técnicas es de 62.637 euros y en Ciencias Sociales y Jurídicas de 44.898 euros (apartado IV.C.5).

24. Las justificaciones de la necesidad para el servicio público de varios contratos están redactadas en unos términos excesivamente genéricos e imprecisos, por lo que no pueden considerarse suficientes a los efectos de lo dispuesto en la normativa, al no constar en los expedientes con un nivel de concreción razonable los motivos específicos por los que, en su momento, se propuso su tramitación (apartado IV.D.2.a).

25. Algunas adjudicaciones de contratos por concurso no fueron coherentes con el principio de economía en la gestión de fondos públicos, al concederse una relevancia excesivamente escasa a las bajas económicas ofertadas, o con los principios de publicidad y transparencia, rectores de la contratación pública, al no expresarse con precisión los criterios de adjudicación y su ponderación en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares (apartado IV.D.2.B.b).

26. En la ejecución de tres de los cuatro contratos de obras examinados, se produjeron significativas demoras y ampliaciones de los plazos no justificadas, siendo particularmente relevantes las incidencias observadas en la ejecución de las obras de rehabilitación del edificio del Cuartel de Instrucción de Marinería de Cartagena (apartado IV.D.3.A).

27. Se han reconocido obligaciones por servicios prestados con anterioridad a la formalización de dos contratos de servicios (uno de acceso a una base electrónica de datos y otro de servicio de comedor-cafetería de residencias universitarias), es decir, carentes de cobertura contractual; además, en el segundo contrato mencionado, los precios unitarios facturados no coinciden con los de la oferta económica del adjudicatario (apartados IV.D.3.B, IV.D.3.C).

B) Recomendaciones.

1. La Universidad debe adaptar sus sistemas informáticos a las necesidades de información previstas en el PGCP.

2. La Universidad debería proceder a elaborar los estudios pertinentes para la adecuación de los RRHH a las necesidades reales del servicio público que presta.

3. La Universidad debe adecuar la oferta a la demanda social de la enseñanza mediante la asignación eficiente de los recursos docentes, ajustando su capacidad productiva a la realidad de su demanda y la capacidad financiera.

4. La universidad debería proceder a una valoración de los edificios y terrenos cedidos por el Ayuntamiento de Cartagena y el Ministerio de Defensa e incluirlos en el valor del inmovilizado material y la amortización acumulada con objeto de que estas partidas reflejen la realidad de la situación patrimonial.

5. La Universidad debería de concretar más los objetivos que persigue en la realización de la actividad investigadora, así como cuantificarlos mediante indicadores, para permitir efectuar su seguimiento y evaluación.

6. Se debería implantar un sistema de contabilidad analítica que permita determinar los costes de las distintas actividades realizadas por la Universidad para el soporte de la toma de decisiones.

Madrid, 30 de junio de 2011.—El Presidente, Manuel Núñez Pérez.

ÍNDICE DE ANEXOS

- Anexo 0 Marco normativo – ejercicios 2006 y 2007.
- Anexo 1 Liquidación del presupuesto de gastos – clasificación económica.
- Anexo 2 Liquidación del presupuesto de ingresos – clasificación económica.
- Anexo 3 Resultado presupuestario del ejercicio.
- Anexo 4 Balance.
- Anexo 5 Cuenta del resultado económico patrimonial.
- Anexo 6 Relación de los contratos administrativos examinados (2006-2007).

ANEXO 0

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

MARCO NORMATIVO

1. Normativa Estatal.

- Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia.
- Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.
- Ley Orgánica 1/1990, de 30 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril).
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 5/1985 del Consejo Social de Universidades.
- Ley 27/1994, sobre jubilación de los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, Ley General Presupuestaria.
- Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el artículo 45.1 de la Ley Orgánica 11/1983, 25 de agosto.
- Real Decreto 1988/1984, sobre provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios.
- Real Decreto 2360/1984 sobre Departamentos Universitarios, modificados por el Real Decreto 1173/1987, de 25 de septiembre.
- Real Decreto 552/1985, de Reglamento del Consejo de Universidades.
- Real Decreto 898/1985, sobre Régimen del profesorado universitario, modificado por el Real Decreto 70/2000, de 21 de enero.
- Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, modificadas por Real Decreto 664/1998 y por Real Decreto 1652/1991.
- Real Decreto 1545/1987, de retribuciones del PAS de las Universidades de competencia de la Administración del Estado.
- Real Decreto 1086/1989 de 20 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.
- Real Decreto 1450/1989, de 24 de noviembre, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1930/1984.
- Real Decreto 848/1995, de 30 de mayo sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de Universidades.
- Real Decreto 948/1995, de 9 de junio, de traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de Universidades a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema nacional para el acceso a los Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivo (modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril).
- Real Decreto 1326/2003, de 24 de octubre, por el que se aprueba el estatuto del becario de investigación.
- Real Decreto 1504/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Coordinación Universitaria.

- Real Decreto 49/2004, de 19 de enero, sobre homologación de planes de estudios y títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- Decreto 2293/1973 sobre Escuelas Universitarias.
- Orden de 27 de marzo de 1986 del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se regula la contratación laboral de personas para la investigación en las Universidades y en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

2. Normativa Autonómica.

- Ley 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- Ley 2/1999, de 30 de marzo. Normas Regulatoras del Consejo Social de las Universidades Públicas de la Región de Murcia.
- Ley 4/1999, de 21 de abril. Coordinación de Universidades.
- Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para el ejercicio 2004.
- Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005.
- Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.
- Decreto legislativo 1/1999, de 2 de diciembre. Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.
- Decreto 124/1999, de 9 de septiembre, sobre transferencias, de servicios, medios materiales y recursos humanos de la Universidad de Murcia a la Universidad Politécnica de Cartagena.
- Decreto 108/2000, de 28 de julio, por el que se crea la Comisión Coordinadora del Distrito único Universitario de la Región de Murcia y se aprueban las normas para la organización y gestión.
- Decreto 150/2003, de la Consejería de Cultura de 25 de julio de 2003 sobre régimen jurídico del PDI contratado Universidad de la Universidades Publicas de la Región de Murcia.
- Decretos 157/2003, 29 de agosto, por los que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2003/2004.
- Decreto 172/2003, de 7 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Participación Social de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- Decreto 18/2004, de 27 de febrero, por el que se aprueba la Normativa para las elecciones a Rector, Claustro y Consejo de Gobierno Provisional de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- Decreto 40/2004, de 7 de mayo, por el que se nombra Rector Magnífico.
- Orden de 26 de julio de 1994. Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia.
- Orden de 30 de junio de 2001, de creación la Mesa consultiva para PDI de las Universidades públicas de la Región de Murcia.
- Acuerdo de 14 de junio 2002, del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia. Adopta medidas urgentes para la contratación profesores asociados a tiempo parcial por las Universidades públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de junio de 2002, por el que se aprueban las bases del programa de financiación de las Universidades Públicas de la Región de Murcia.
- Orden de 25 de junio de 2002, por la que se establecen las estructuras funcional y económica de los presupuestos.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, de 24 de septiembre de 2003 por el que se acuerdan las normas provisionales para la Contratación del personal Docente e investigador Contratado a que se refieren los artículos 48 a 55 de la LOU.

– Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, de 23 de mayo de 2003 por el que se aprueban las normas para la provisión de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios.

3. Normativa de la Universidad.

– La Ley 5/1998, de 3 de agosto, creó la Universidad Politécnica de Cartagena. El artículo 13 de la misma dispone que, hasta la aprobación de sus estatutos, la Universidad Politécnica de Cartagena se regirá por una Normativa provisional, normativa que fue aprobada por Decreto 106/2001, de 28 de diciembre («BORM» de 6 de enero de 2002).

– Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 y disposición transitoria segunda de la LOU.

ANEXO 1

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGION DE MURCIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS – CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(miles de euros)

Ejercicio 2006

Capítulos	Créditos presupuestarios			Obligaciones reconocidas	Pagos	Obligaciones ptes.pago
	Iniciales	Modificaciones	Finales			
1- Gastos de personal	24.681	377	25.059	24.987	24.741	245
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	6.501	1.275	7.776	7.168	6.488	681
3- Gastos financieros	511	(32)	478	460	460	
4- Transferencias corrientes	366	418	784	550	549	1
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	32.059	2.038	34.097	33.165	32.238	927
6- Inversiones reales	13.648	9.519	23.168	11.297	9.374	1.922
7- Transferencias de capital						
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	13.648	9.519	23.168	11.297	9.374	1.922
8- Activos financieros	10	8	18	15	15	
9- Pasivos financieros	3.011	2.914	5.925	3.203	3.011	193
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.021	2.922	5.943	3.218	3.026	193
TOTAL	48.728	14.479	63.208	47.680	44.638	3.042

Ejercicio 2007

Capítulos	Créditos presupuestarios			Obligaciones reconocidas	Pagos	Obligaciones ptes.pago
	Iniciales	Modificaciones	Finales			
1- Gastos de personal	26.875	31	26.906	26.693	26.453	241
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	8.776	950	9.726	8.562	7.673	889
3- Gastos financieros	461	116	577	573	573	
4- Transferencias corrientes	360	824	1.184	723	512	211
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	34.672	1.921	38.393	36.551	35.211	1.341
6- Inversiones reales	16.781	12.916	29.697	16.765	13.945	2.820
7- Transferencias de capital						
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	16.781	12.916	29.697	16.765	13.945	2.820
8- Activos financieros	388	(320)	68	33	33	
9- Pasivos financieros	3.051	2.861	5.912	4.319	3.911	407
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.439	2.541	5.980	4.352	3.944	407
TOTAL	56.692	17.378	74.070	57.668	53.100	4.568

ANEXO 2

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGION DE MURCIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS – CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(miles de euros)

Ejercicio 2006

Capítulos	Previsiones			Derechos reconocidos	Recaudación neta	Derechos cancelados	Derechos pendientes cobro
	Iniciales	Modificaciones netas	finales				
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.477	1.340	8.818	8.936	8.263		673
4- Transferencias corrientes	26.006	709	26.715	27.110	25.136		1.974
5- Ingresos patrimoniales	45	11	56	135	131		5
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	33.528	2.060	35.589	36.181	33.530		2.652
6- Enajenación de inversiones reales							
7- Transferencias de capital	14.078	1.545	15.623	13.479	9.877		3.601
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	14.078	1.545	15.623	13.479	9.877		3.601
8- Activos financieros	1.112	7.655	8.766	5	5		
9- Pasivos financieros	10	3.219	3.230	3.509	3.509		
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.122	10.874	11.996	3.514	3.514		
TOTAL	48.728	14.479	63.208	53.174	46.921		6.253

Ejercicio 2007

Capítulos	Previsiones			Derechos reconocidos	Recaudación neta	Derechos cancelados	Derechos pendientes cobro
	Iniciales	Modificaciones netas	finales				
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.695	1.341	9.036	9.334	8.774		560
4- Transferencias corrientes	31.475	1.173	32.648	31.406	28.234		3.172
5- Ingresos patrimoniales	65	9	74	646	619		27
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	39.235	2.523	41.758	41.386	37.627		3.759
6- Enajenación de inversiones reales							
7- Transferencias de capital	16.136	2.085	18.221	17.799	14.500		3.298
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	16.136	2.085	18.221	17.799	14.500		3.298
8- Activos financieros		12.539	12.539	23	23		
9- Pasivos financieros	1.321	231	1.552	2.648	2.648		
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.321	12.770	14.091	2.671	2.671		
TOTAL	56.692	17.378	74.070	61.856	54.798		7.057

ANEXO 3

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGION DE MURCIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO**
(miles de euros)

Ejercicio 2006

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes netos
1. Operaciones no financieras	49.660	44.462	5.198
2. Operaciones con activos financieros	5	15	(10)
3. Operaciones comerciales			
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	49.665	44.477	5.188
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	3.509	3.203	306
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	53.174	47.680	5.494
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			
5. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			
6. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+4-5+6)			5.494

Ejercicio 2007

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes netos
1. Operaciones no financieras	59.184	53.316	5.868
2. Operaciones con activos financieros	23	33	(10)
3. Operaciones comerciales			
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	59.207	53.349	5.858
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	2.648	4.318	(1.670)
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	61.855	57.667	4.188
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			
5. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			
6. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+4-5+6)			4.188

ANEXO 4

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGION DE MURCIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
BALANCE

(miles de euros)

	2003	2004	2005	2006	2007
A) INMOVILIZADO	76.237	81.280	79.458	80.893	86.225
I. Inversiones destinadas al uso general				170	170
II. Inmovilizaciones inmateriales	439	544	469	649	284
III. Inmovilizaciones materiales	75.787	80.725	78.962	80.055	85.755
IV. Inversiones gestionadas					
V. Inversiones financieras permanentes	11	11	27	19	16
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS					
C) ACTIVO CIRCULANTE	12.541	13.558	14.252	21.132	26.409
I. Existencias					
II. Deudores	11.073	5.646	5.958	8.398	9.254
III. Inversiones financieras temporales	43	53	64	79	148
IV. Tesorería	1.425	7.859	8.230	12.655	17.007
V. Ajustes por periodificación					
TOTAL ACTIVO	88.778	94.838	93.710	102.025	112.634
A) FONDOS PROPIOS	62.968	60.740	58.108	64.821	75.376
I. Patrimonio	33.570	2.533	3.879	3.876	3.876
II. Reservas		28.572	28.572	28.572	28.572
III. Resultados de ejercicios anteriores	28.444	28.444	29.635	25.657	32.372
IV. Resultados del ejercicio	954	1.191	(3.978)	6.715	10.556
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS			2.424	2.424	1.637
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	12.367	12.328	20.258	17.587	16.776
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables					
II. Otras deudas a largo plazo	12.367	12.328	20.258	17.587	16.776
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos					
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	13.443	21.770	12.920	17.193	18.845
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables					
II. Deudas con entidades de crédito	5.978	12.354	2.625	2.631	2.633
III. Acreedores	4.401	5.445	4.466	8.274	8.445
IV. Ajustes por periodificación	3.064	3.971	5.829	6.288	7.767
E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO					
TOTAL PASIVO	88.778	94.838	93.710	102.025	112.634

ANEXO 5

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGION DE MURCIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
(miles de euros)

	2003	2004	2005	2006	2007
A) GASTOS			48.707	42.849	47.258
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	33.867	36.082	39.919	41.813	45.858
2. Transferencias y subvenciones	495	898	683	550	723
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	1	1.109	8.105	486	677
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	1		24	13	388
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento					
c) Gastos extraordinarios			344		
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios		1.109	7.737	473	289
B) INGRESOS			44.729	49.564	57.814
1. Ingresos de gestión ordinaria	7.224	6.812	6.997	9.100	8.345
2. Otros ingresos de gestión ordinaria	78	62	119	197	1.448
3. Transferencias y subvenciones	28.015	31.452	37.463	40.140	47.845
4. Ganancias e ingresos extraordinarios			150	127	176
a) Beneficios procedentes del inmovilizado					
b) Beneficios por operaciones de endeudamiento					
c) Ingresos extraordinarios				3	84
d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios			150	124	92
5 Ajustes positivos de la imposición indirecta					
AHORRO/(DESAHORRO)	954	237	(3.978)	6.715	10.556

ANEXO 6

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGION DE MURCIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
RELACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EXAMINADOS (2006-2007)**

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN			
			Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio €
1	O	EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL CUARTEL DE INSTRUCCIÓN DE MARINERÍA DE CARTAGENA	23.11.2006	A	C	11.682.636
2	S	SUSCRIPCIÓN A LA COLECCIÓN ELECTRÓNICA DE REVISTAS "SCIENCE DIRECT"	06.04.2006	N	-	799.476
3	A	SERVICIO DE COMEDOR - CAFETERÍA DE LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS "ALBERTO COLAO" Y "CALLE CABALLERO"	22.09.2006	A	C	697.213
4	A	REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL ANTIGUO CUARTEL DE INSTRUCCIÓN DE MARINERÍA	10.03.2006	A	C	600.000
1	O	REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DENOMINADO "CASA DEL ESTUDIANTE"	27.06.2007	A	S	959.758
2	O	EDIFICIO PARA DESARROLLO DE LA PROSPECCIÓN Y EL INTERCAMBIO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD EN EL PARQUE TECNOLÓGICO DE FUENTE ÁLAMO. FASE I	30.08.2007	A	S	1.485.730
3	O	OBRA DEL PROYECTO BÁSICO DE REHABILITACIÓN DEL ALA ESTE DEL EDIFICIO DE LA MILAGROSA. FASE II	11.10.2007	A	S	968.488
4	O	EDIFICIO DE LABORATORIO DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN "ELDI"	17.09.2007	A	S	3.360.284
5	S	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN ESPECTRÓMETRO DE FLUORESCENCIA DE RAYOS X EN EL EDIFICIO DE I+D+I DE LA UNIVERSIDAD	06.08.2007	A	C	230.000
6	S	SUMINISTRO DE UN MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE TRANSMISIÓN	16.07.2007	A	C	636.000
7	A	SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL. LOTE A (TELEFONÍA FIJA)	21.12.2007	A	C	186.904
8	A	SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL LOTE B (TELEFONÍA MÓVIL)	21.12.2007	A	C	137.578
9	A	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD	13.12.2007	A	C	1.615.192

(*): O = Obras; S = Suministro; A = Consultoría, asistencia y servicios

(**): A = Abierto; R = Restringido; N = Negociado

(***): S = Subasta; C = Concurso